

HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

Rtro. Prop. Intelectual
(En trámite)



XXII PERIODO LEGISLATIVO
13a. SESION EXTRAORDINARIA
REUNION N° 51

AÑO 1994

PROVINCIA DEL NEUQUEN
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
XXII PERIODO LEGISLATIVO
13a. SESION EXTRAORDINARIA

REUNION Nº 51

21 de abril de 1994

PRESIDENCIA: del señor vicepresidente 1º a cargo, diputado Federico Guillermo BROLLO.

SECRETARIA : del señor secretario, don Ricardo Jorge NATTA VERA, y Prosecretaria del señor prosecretario legislativo, don Carlos Osvaldo ZAMUDIO.

Diputados presentes

ANDREANI, Claudio Alfonso
BASCUR, Roberto
BROLLO, Federico Guillermo
CIUCCI, Edda Nazarena
DUZDEVICH, Aldo Antonio
FORNI, Horacio Eduardo
FRIGERIO, Edgardo Heriberto
GALLIA, Enzo
GONZALEZ, Carlos Oreste
GSCHWIND, Manuel María Ramón
IRILLI, Orlando
JOFRE, Héctor Alberto
KREITMAN, Israel Jorge

MAKOWIECKI, Carlos Miguel
MARADEY, Oliria Nair
NATALI, Roberto Edgardo
PEDERSEN, Carlos Alfredo
PLANTEY, Alberto
RODRIGUEZ, Carlos Eduardo
SANCHEZ, Amilcar
SARMIENTO, Marta Avelina
SEPULVEDA, Néstor
SILVA, Carlos Antonio

Ausentes con aviso

GAJEWSKI, Enrique Alfredo
GUTIERREZ, Oscar Alejandro

S U M A R I O

	Pág.
1 - APERTURA DE LA SESION	2158
2 - MOCIONES PARA APARTARSE DEL ORDEN DEL DIA	2158
I - Situación institucional de Aluminé Realizada por el señor diputado Carlos Alfredo Pedersen.	2158
II - Problemática que sufre la agrupación mapuche Zúñiga Realizada por el señor diputado Amílcar Sánchez.	2159
3 - GIRO A COMISIONES	2160
I - Relación de los Diario de Sesiones. aparecidos (Art. 149 - RI)	2160
II - Comunicaciones oficiales	2160
III - Comunicaciones particulares	2164
IV - Proyectos presentados	2164

- 4 - PACTO FEDERAL PARA EL EMPLEO, LA PRODUCCION Y EL CRECIMIENTO (Su aprobación)
(Expte.E-007/94 - Proyecto 3139 y agregado Expte. D-009/94 - Proyecto 3145)
Consideración en general del Despacho producido por la Comisión Especial Legislativa de Reforma del Estado.
Se aprueba. 2167
- 5 - ADHESION AL PARLAMENTO ECOLOGICO NACIONAL
(Expte.D-105/93 - Proyecto 3119)
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Se sanciona como Resolución 495. 2178
- 6 - MOCIONES DE SOBRE TABLAS 2181
- I - Expte.D-021/94 - Proyecto 3158
Realizada por el señor diputado Roberto Edgardo Natali. Se aprueba. 2182
- II - Expte.E-017/94 - Proyecto 3160
Realizada por el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind. Se aprueba. 2182
- III - Expte.D-027/94 - Proyecto 3164
Realizada por el señor diputado Alberto Plantey. Se aprueba. 2182
- 7 - AMNISTIA ELECTORAL
(Expte.D-021/94 - Proyecto 3158)
Consideración en general del proyecto de Ley 3158.
Se aprueba. 2182
- 8 - MODIFICACION ARTICULO 49 LEY 1978
(Expte.E-017/94 - Proyecto 3160)
Consideración en general del proyecto de Ley 3160.
Se aprueba. 2188
- 9 - REPUDIO POR EL ASESINATO AL SOLDADO OMAR CARRASCO
(Expte.D-027/94 - Proyecto 3164)
Consideración en general y particular del proyecto de Declaración 3164. Se sanciona como Declaración 395. 2189

A N E X O

Despachos de Comisión

- Expte.E-007/94 - Proyecto 3139 y agregado Expte.D-009/94 - Proyecto 3145
- Expte.D-105/93 - Proyecto 3119

Proyectos presentados

- 3154, de Ley
- 3155, de Ley
- 3156, de Ley
- 3157, de Declaración
- 3158, de Ley
- 3159, de Ley
- 3160, de Ley
- 3161, de Ley
- 3162, de Ley
- 3163, de Ley
- 3164, de Declaración

Sanciones de la Honorable Cámara

- Resolución 495
 - Declaración 395
-

1

APERTURA DE LA SESION

- En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los veintiún días de abril de mil novecientos noventa y cuatro, en el Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial, siendo la hora 21,08', dice el:

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Buenas noches, señores diputados.

A los efectos de establecer el quórum legal, por Secretaría se pasará lista.

- Así se hace.

Sr. SECRETARIO (Natta Vera).- Con la Presidencia a cargo del señor vicepresidente 1º, diputado Federico Guillermo Brollo, total veintitrés señores diputados presentes.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Con la presencia de veintitrés señores diputados, damos por iniciada la decimotercera sesión extraordinaria.

La reunión del día de la fecha ha sido convocada por la Comisión Observadora Permanente en virtud de lo dispuesto mediante Acta Nº 7 del 19 de abril. La Comisión de Labor Parlamentaria elaboró también el mismo día y bajo Acta Nº 55 el Orden del Día número 47 y dispuso librar convocatoria para el día de hoy, todo lo cual está a consideración de los señores diputados de acuerdo a lo que establecen los artículos 77 y 79 de nuestra Constitución provincial.

- Resulta aprobada..

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Tiene la palabra el señor diputado Pedersen.

2

MOCIONES PARA APARTARSE DEL ORDEN DEL DIA (Art. 103 - RI)

1

Situación institucional de Aluminé

Sr. PEDERSEN (MID).- Gracias, señor presidente, Honorable Cámara. Ante una situación institucional que se vive en la localidad de Aluminé -lamentablemente recabar todos los datos nos llevó cierto tiempo- hemos presentado hace unos minutos por Mesa de Entradas un proyecto de Declaración al respecto.

Solicito que sea incluido en el Orden del Día, que se lea a posterioridad de los asuntos que están incluidos precisamente en

el mismo y que se someta a consideración de esta Honorable Cámara.
Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Tiene la palabra el señor diputado Gschwind.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Como presidente del Bloque de esta bancada, lamento no haber tenido conocimiento de esto. Le solicito al señor diputado que primero acerque una copia y después vamos a decidir si esto es procedente o no.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Si usted puede hacer llegar copia a cada uno de los Bloques, diputado (Dirigiéndose al señor diputado Carlos Alfredo Pedersen), se lo agradeceré. De todas maneras sobre el final consideraremos si le damos lectura y si se trata.

Tiene la palabra el señor diputado Pedersen.

- El señor diputado Carlos Alfredo Pedersen hace entrega a la Secretaría de la documentación mencionada.

Sr. PEDERSEN (MID).- Lamentablemente, como le comentaba, por factores de tiempo, recién lo hemos presentado y con la cantidad de ejemplares mínimos necesarios que requiere la Mesa de Entradas. El único ejemplar que tengo disponible es el que se acaba de llevar al señor secretario.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Cómo va a tener uno solo?

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Atento a que de cualquier manera está fuera de la convocatoria que ha sido puesta a consideración, lo que se puede hacer desde ahora hasta la próxima reunión, que es a la cero hora, es que lo vuelva a presentar y lo consideramos.

Continuamos entonces.

Tiene la palabra el señor diputado Sánchez.

II

Problemática que sufre la agrupación mapuche Zúñiga

Sr. SANCHEZ (PJ).- Gracias, señor presidente. Como esta reunión se trata de una sesión extraordinaria y no hay Hora de Otros Asuntos solicito, en el momento que sea oportuno, la posibilidad de apartarme del Orden del Día para plantear a la Cámara un tema puntual.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Señor diputado, creo que estamos en la misma situación que ha planteado el diputado Pedersen.

Sr. SANCHEZ (PJ).- Por eso dije que solicito, en el momento que lo crea oportuno, autorización de la Cámara para poder apartarme del Orden del Día.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Tiene la palabra el señor diputado Gschwind.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Señor presidente, le solicito al diputado que está requiriendo apartarse del Orden del Día para plantear un tema puntual, que nos anticipe cuál es el tema concreto a que se refiere y vamos a considerar si podemos apartarnos o no del mismo.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Está bien. Si nos puede aclarar, diputado, se lo agradeceremos.

Sr. SANCHEZ (PJ).- No tengo ningún inconveniente. Quiero plantear a la Cámara un tema sobre la comunidad mapuche Zúñiga del paraje Zainayegúa que, como todos sabemos, está pasando por una difícil situación de incomunicación. Quisiera que esta Cámara tome intervención haciendo la recomendación al Poder Ejecutivo.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Tiene la palabra el señor diputado Natali.

Sr. NATALI (PJ).- Señor presidente, yo mociono concretamente, que los dos aspectos que han sido traídos al Recinto, en el tiempo que

va de la finalización de esta sesión al inicio de la próxima, sean traducidos en proyectos de Resolución, que ingresen a consideración del Cuerpo para ser tratados o no sobre tablas de acuerdo a lo que aquí se resuelva. Avancemos en el tratamiento del Orden del Día, y si asumimos el compromiso de receptar esas dos inquietudes traducidas en proyecto concreto, de Declaración o de Resolución.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Tiene la palabra el señor diputado Gschwind.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Si, comparto totalmente en la medida que tengamos, inmediatamente y lo más pronto posible, copia de esos proyectos para poder analizar la procedencia o no del tratamiento sobre tablas de los mismos.

Tiene la palabra el señor diputado Sánchez.

Sr. SANCHEZ (PJ).- Procuraré plasmar en un proyecto de Declaración -que deberemos realizar rápidamente- este tema. Voy a procurar para que entre en la sesión de la cero hora.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Muy bien. Si no hay objeciones vamos a dar lectura al Orden del Día.

3

GIRO A COMISIONES

I

Relación de los Diario de Sesiones aparecidos (Art. 149 - RI)

- Reuniones números 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53 - XXI Período Legislativo. Año 1992.

- Aprobadas. Pasan al Archivo.

II

Comunicaciones oficiales

Sr. SECRETARIO (Natta Vera).- Consideración y posterior giro a las Comisiones respectivas de los siguientes asuntos:

- De la Prosecretaría Administrativa, elevando rendición de cuentas de esta Honorable Legislatura Provincial correspondiente a los meses de octubre y noviembre de 1993 (Exptes.0-018/94 y 0-019/94).

- Se gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- Del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3 de Neuquén capital, haciendo llegar Oficio librado en autos caratulados: "Ramos, Marcelo Ramón c/Provincia del Neuquén s/ejecución de honorarios" provenientes de los autos: "Provincia del Neuquén c/Córdoba de Martínez, María Sixta s/cobro ordinario de australes", a los fines de la reserva presupuestaria en virtud de lo establecido por el artículo 254 de la Constitución provincial (Expte.0-021/94).

- Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- Del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral Nº 2 de Neuquén capital, haciendo llegar Oficio en autos caratulados: "Merino, Simón c/Estado provincial s/accidente Ley 9688", a los fines de la reserva presupuestaria que establece el artículo 254 de la Constitución provincial (Expte.O-022/94).
 - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- Del diputado Enzo Gallia del Bloque del Partido Justicialista, elevando informe de la sesión extraordinaria del Parlamento Patagónico, realizada los días 10 y 11 del corriente en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa (Expte.D-020/94).
 - Se gira a la Comisión Especial Legislativa del Parlamento Patagónico.
- Del Poder Ejecutivo provincial, haciendo llegar la solicitud efectuada por las autoridades del Banco Piano SA y Banco de Olavarria SA, tendientes a lograr la autorización para la transferencia de la sucursal del Banco Piano SA en la ciudad de Neuquén (Expte.E-015/94).
 - Se gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- Del Poder Ejecutivo provincial, haciendo llegar copia del Decreto 0460/94, por el cual se aprueban las Actas-Acuerdo, relacionadas con el Sistema de Seguridad Interior, suscripta en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, por el señor ministro de Gobierno y Justicia, doctor Horacio Lores (Expte.E-016/94).
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
- Del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral Nº 2 de Neuquén capital, haciendo llegar Oficio librado en autos caratulados: "Bravo, Ruperto c/Provincia del Neuquén s/accidente Ley 9688", a los fines de la reserva presupuestaria que establece el artículo 254 de la Constitución provincial (Expte.O-023/94).
 - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- Del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral Nº 2 de Neuquén capital, haciendo llegar Oficio librado en autos caratulados: "Villasanti, Carmen Candelaria c/Estado provincial s/accidente Ley 9688", a fin de realizar la reserva presupuestaria conforme lo prescribe el artículo 254 de la Constitución provincial (Expte.0-024/94).
 - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- Del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral Nº 3 de Neuquén capital, haciendo llegar Oficio librado en autos caratulados: "Mercado, Nélida Antonia c/Provincia del Neuquén s/accidente Ley 9688", a los fines de la reserva presupuestaria según lo establece el artículo 254 de la Constitución provincial (Expte. 0-025/94).
 - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- Del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral Nº 4 de Neuquén capital, haciendo llegar Oficio librado en autos caratulados: "Cárdenas, Eligio c/Provincia del Neuquén s/accidente Ley 9688", a los fines de la reserva presupuestaria según lo establece el artículo 254 de la Constitución provincial (Expte.0-026/94).
 - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- Del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral Nº 2 de Neuquén capital, haciendo llegar Oficio librado en autos caratulados: "Bravo, Ruperto c/Provincia del Neuquén s/accidente Ley 9688", en relación a los honorarios regulados al perito contador actuante en los autos de marras, a los fines de la reserva presupuestaria que establece el artículo 254 de la Constitución provincial (Expte.0-027/94).
 - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- Del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5 de Neuquén capital, haciendo llegar Oficio librado en autos caratulados: "Kasibrodiuk, Alberto Javier c/Estado provincial y otro s/daños y perjuicios", a los fines de la reserva presupuestaria que establece el artículo 254 de la Constitución provincial (Expte.0-029/94).

- Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- Del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia, haciendo llegar pliego para la designación del juez de Instrucción titular del Juzgado de Instrucción Nº 6 de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Neuquén (Expte.0-030/94).
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
- Del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral Nº 1 de Neuquén capital, haciendo llegar Oficio librado en autos caratulados: "Resa, Silvia Manon c/Provincia del Neuquén s/accidente Ley", a los fines de la reserva presupuestaria según lo establece el artículo 254 de la Constitución provincial (Expte.0-031/94).
 - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto. Cuentas y Obras Públicas.
- De la Comisión Permanente Interparlamentaria Nacional de Educación y Cultura -CO.P.I.N.E.C.-, haciendo llegar invitación para participar de la XII Asamblea Federal de dicha Comisión, a realizarse los días 28 y 29 de abril del año en curso (Expte.0-032/94).
 - Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica.
- Del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia, haciendo llegar Oficio Nº 698/94, a través del cual solicita la urgente sanción de los proyectos 2827 y 2828, referidos a la organización y competencia de la Justicia del Trabajo en la Provincia y la creación de tres Cámaras del Trabajo en la Primera Circunscripción Judicial, respectivamente (Expte.0-033/94).
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
- Del Juzgado Electoral provincial, haciendo llegar copias de las Actas Nº 11 y 12 de esa Junta, en relación a los resultados definitivos arrojados en el referéndum popular, respecto de la Enmienda de la Constitución provincial (Expte.0-034/94).
 - Pasa al Archivo.
- Del Juzgado Electoral provincial, haciendo llegar copia del Acta Nº 7 de esa Junta, con la nómina de candidatos electos en la convocatoria a elección de convencionales municipales de la ciudad de Zapala (Expte.0-035/94).
 - Pasa al Archivo.

III

Comunicaciones particulares

- Del Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén, solicitando la consideración legislativa de la supresión de las tasas registrales que afectan las operaciones sobre Cédulas Hipotecarias Rurales a otorgarse con intervención del Banco de la Nación Argentina (Expte.P-003/94).
 - Se gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- De la señora Julia A. Petersen, señor Miguel Palomeque y otros, elevando petitorio en adhesión al proyecto referido a la derogación de facultades que le permite a la policía detener a personas por averiguación de antecedentes (Expte.P-004/94).
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

IV

Proyectos presentados

- 3154, de Ley, iniciado por el diputado Roberto Edgardo Natali, del Bloque del Partido Justicialista, por el cual se exime de toda tasa retributiva de los servicios del Registro de la Propiedad inmobiliaria, a todas las operaciones y negocios jurídicos que se vinculen a las Cédulas Hipotecarias Rurales que se otorgan con intervención del Banco Nación (Expte.D-018/94).

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Tiene la palabra el señor diputado Natali.

Sr. NATALI (PJ).- Señor presidente, solicito que este proyecto se reserve en Presidencia para ser tratado, eventualmente, junto con el Despacho de Comisión referido al Pacto Fiscal en donde han sido incluidas las normas que se contienen en este proyecto, a los fines de vincularlo, mejorarlo o modificarlo en el caso de que fuera ello necesario.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Se pone a consideración de los señores diputados.

- Asentimiento.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Tiene la palabra el señor diputado Gschwind.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Está bien. Había solicitado la palabra para lo mismo. Visto que este proyecto, presentado en su oportunidad por el diputado Natali, contempla algo que en el Despacho de aprobación del Pacto Fiscal, que tenemos que tratar posteriormente, está incluido.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Muy bien, queda reservado.
Continuamos.

- 3155, de Ley, iniciado por el Poder Ejecutivo provincial, a través del cual se desafecta del dominio público las islas B y C -Paraje Portezuelo Grande- (Expte.E-013/94).

- Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 3156, de Ley, iniciado por el Poder Ejecutivo provincial, por el cual se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación la propiedad designada como lote 4, parte de los lotes 25, 29, 30 y 31 en el paraje Colonia Valentina Norte sobre el eje de la pista del Aeropuerto Internacional del Neuquén (Expte.E-014/94).
 - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 3157, de Declaración, iniciado por el diputado Roberto Edgardo Natali, del Bloque del Partido Justicialista por el cual se apoya toda iniciativa que tienda a constituir en el Honorable Congreso de la Nación, una Comisión Bicameral Investigadora, tendiente a realizar una exhaustiva y completa investigación de los contratos y operatorias que vinculan al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados de la República Argentina -PAMI- (Expte.D-019/94).
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
- 3158, de Ley, iniciado por el diputado Roberto Edgardo Natali, del Bloque del Partido Justicialista, por el cual se amnistia en forma general las faltas electorales que se tipifican en los artículos 122, 124 y 132 de la Ley 165 -Ley Electoral- (Expte.D-021/94).

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Tiene la palabra el señor diputado Natali.

Sr. NATALI (PJ).- Para solicitar la reserva en Presidencia a los fines de requerir, en su momento, el tratamiento sobre tablas a este proyecto.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- A consideración.

- Asentimiento.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Queda reservado en Presidencia.

- 3159, de Ley, presentado por el diputado Horacio Eduardo Forni, del Bloque del Movimiento Popular Neuquino, por el cual se establecen los objetivos y metodologías que regirán para el uso de los fondos establecidos en la Ley 2051, en el artículo 26 (Expte.D-022/94).

- Se gira a la Comisión Especial Legislativa de Reforma del Estado.

- 3160, de Ley, iniciado por el Poder Ejecutivo provincial a través del cual se modifica el artículo 4º de la Ley 1978, fijando para el presidente del Banco de la Provincia del Neuquén la categoría de autoridad política AP4 (Expte.E-017/94).

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Tiene la palabra el señor diputado Gschwind.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Señor presidente, para solicitar que este proyecto se reserve en Presidencia para tratarlo luego sobre tablas.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Muy bien. Está hablando del expediente E-017/94.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Proyecto 3160.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- A consideración.

- Asentimiento.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Queda reservado en Presidencia.

- 3161, de Ley, iniciado por el diputado Enzo Gallia, del Bloque del Partido Justicialista, por el cual se propone incorporar el artículo 149 bis en el título vigesimotercero, capítulo I, De las Elecciones Municipales, de la Ley 165 y su modificatoria (Expte.D-025/94).

- Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- 3162, de Ley, iniciado por el Poder Ejecutivo provincial, por el cual se solicita se ratifique lo actuado por ese Poder Ejecutivo -a través de su Decreto Nº 0438/94- en lo referido a la transferencia del servicio de la ex-División de Imprenta del Consejo Provincial de Educación, a los agentes de esa dependencia que se acogieron al régimen de retiro voluntario (Expte.E-018/94).

- Se gira a la Comisión Especial Legislativa de Reforma del Estado.

- 3163, de Ley, iniciado por el Poder Ejecutivo provincial, por el cual se reforma la Ley 632, Orgánica de la Policía del Neuquén (Expte.E-019/94).

- Se gira a las Comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 3164, de Declaración, iniciado por diputados del Bloque del Movimiento Popular Neuquino y del Partido Justicialista, por el cual se repudia el asesinato del que fue víctima un soldado conscripto de la guarnición militar de la ciudad de Zapala (Expte.D-027/94).

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Tiene la palabra el diputado Plantey.
Sr. PLANTEY (MPN).- Para pedir que sea reservado, señor presidente.
Sr. GSCHWIND (MPN).- Es el proyecto relacionado con el caso del soldado Carrasco.
Sr. PRESIDENTE (Brollo).- A consideración.

- Asentimiento.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Queda reservado en Presidencia.
Tiene la palabra el señor diputado Natali.
Sr. NATALI (PJ).- He solicitado la palabra para zanjar una duda que creo que es importante. En uno de los expedientes ingresados hay una comunicación del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia referida a expedientes que tiene en análisis esta Cámara sobre la Justicia Laboral. En la síntesis que se acompaña a cada legislador en el Orden del Día, se dice que el Tribunal requiere la urgente sanción de esos proyectos. Quiero saber si ahí puede haber algún error en la transcripción al pasar al Orden del Día un resumen de lo que se trata esa nota o realmente lo que se pide a esta Cámara es la sanción de esos proyectos y no su tratamiento o su pronto tratamiento, como entiendo que correspondería.
Sr. PRESIDENTE (Brollo).- La expresión literal de la nota del señor presidente del Tribunal Superior de Justicia en la parte pertinente dice: "... con el objeto de urgir respetuosamente la sanción de los proyectos de Ley números...". Esa es la expresión literal.
Sr. NATALI (PJ).- Le agradezco.
Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Continuamos con el Orden del Día.

4

PACTO FEDERAL PARA EL EMPLEO,
LA PRODUCCION Y EL CRECIMIENTO
(Su aprobación)
(Expte.E-007/94 - Proyecto 3139
y agregado Expte.D-009/94 - Proyecto 3145)

Sr. SECRETARIO (Natta Vera).- Tratamiento en general del proyecto de Ley por el cual se aprueba el Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento.
Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Por Secretaria se dará lectura al Despacho de Comisión.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Tiene la palabra el señor miembro informante, diputado Andreani.
Sr. ANDREANI (MPN).- Gracias, señor presidente. Este proyecto que tiene Despacho de Comisión, no solamente de la Comisión Especial Legislativa de Reforma del Estado sino también de la de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, tiende a dar aprobación al Pacto Fiscal Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento firmado oportunamente entre el gobierno provincial, a través del gobernador, y el gobierno nacional, a través de su ministro de Economía y del presidente de la Nación.

Este proyecto de Ley esencialmente ratifica y plasma legalmente algunos avances que ha realizado la Provincia en materia de cumplimiento del Pacto Fiscal, específicamente algunos ya se habían efectuado aún sin la firma del Pacto Fiscal pensando y siendo consciente de la necesidad de estimular los sectores

productivos, tal es el caso de la eliminación del Impuesto de Sellos en las operaciones de tipo financiero.

Las estructuras impositivas que regirán a partir de ahora consisten en bajar la tasa al cero por ciento para cuatro sectores fundamentales, ellos son: el sector de la construcción, excluyendo aquel tipo de construcciones que esté ligada a la explotación hidrocarburífera o gasífera; el sector financiero, ya sea para crédito en el caso de Impuestos de Sellos. Esta reducción ya se realizó en el caso de Ingresos Brutos. En otras actividades financieras se faculta al Poder Ejecutivo que haga la reducción paulatina, como lo indica el Pacto Fiscal hasta junio de 1995, en función de cómo lo vayan realizando las diferentes provincias.

También se ha reducido prácticamente a tasa cero todo el sector industrial de la Provincia del Neuquén, haciendo la aclaración que en esta estructura impositiva se diferencian los productos industriales que provienen de otras jurisdicciones los cuales van a estar alcanzados. Podemos dar como ejemplo, la producción automotriz va a estar alcanzada por Ingresos Brutos, no así la producción de cerámicas o jugos o todos los productos industriales de la Provincia del Neuquén, esos no van a estar alcanzados. Seguramente con el tiempo se irán haciendo algunos convenios recíprocos entre la Provincia, donde el tratamiento recíproco dará lugar a la eliminación del Impuesto de Ingresos Brutos a los sectores industriales realizados en otras provincias.

Con respecto al sector primario, donde el Pacto obliga a las provincias a eliminar el Impuesto de Ingresos Brutos, la Provincia del Neuquén desde hace tiempo -a diferencia de otras provincias- no alcanza a este sector con el Impuesto de Ingresos Brutos. Y un tema específico -como ya lo dijera otro diputado, a través de un proyecto propio- es la eximición de las tasas judiciales a los mecanismos financieros de las cédulas, denominadas Cédulas Hipotecarias que en el Pacto Fiscal tienen un límite máximo en el costo de su tramitación que no puede superar el cero coma nueve por ciento y esa tasa judicial del cero coma cinco por ciento o el cinco por mil, mejor dicho, perjudicaba los costos de la tramitación de estos mecanismos.

Ha quedado un sector, el sector del turismo, un poco en la indefinición, no es factible echarle la culpa a ningún nivel de gobierno. En el caso del sector turismo es el de más difícil definición, ya que turismo muchas veces, a pesar de que se denomina una industria, abarca muchos sectores de servicios y eminentemente comerciales, cuestión que no se quiere promover dentro del Pacto Fiscal.

Señor presidente, este Pacto tiende a promover la producción, la inversión y el crecimiento a través de diferentes mecanismos.

Tiempo atrás en la Argentina hubo una práctica generalizada que era que los beneficios se vayan otorgando en función de decretos de promociones industriales, que tuvieron un tratamiento arbitrario entre diferentes empresas y regiones donde nuestra Provincia también fue perjudicada como otras y hubo provincias que fueron muy beneficiadas en detrimento de algunas hermanas.

El mecanismo era otorgar beneficios puntuales en cada empresa en función del emprendimiento, generalmente los que tenían más poder de lobby eran los que conseguían estos beneficios. Hoy, a través del Pacto Fiscal y de la política que desarrolla la Provincia, se va a tratar de igualar jurídicamente por sectores. Creando condiciones generales...

- Se retira el señor diputado
Orlando Irilli.

... de la inversión donde cada inversionista o cada operador, a

través de la disminución de los costos laborales, puede decir que no tiene que pasar por un pasillo de algún funcionario para que le determine qué beneficio fiscal le va a otorgar. No sólo es en cuestiones fiscales sino también deben existir los mecanismos -que en este proyecto de Ley todavía no se instrumentan- para que hayan ventajas tarifarias, para que no existan tasas y cánones que perjudiquen la intermediación de los servicios públicos y, a través de la desregulación y de diferentes marcos regulatorios que vamos a ir tratando en esta Legislatura, tratar de llevarles mayores beneficios hacia los sectores productivos, consumidores o bien usuarios de los servicios públicos. Estos sectores estuvieron condicionados para absolver el beneficio de la reducción del costo laboral para poder utilizar parte de los aportes patronales como crédito a cuenta del IVA, tuvieron la condición que la Provincia se adhiera. Por lo tanto esto ha sido cumplido y hoy podemos decir que por suerte algunos sectores están teniendo un alivio en sus costos y un alivio a una difícil situación que se venía planteando desde hace tiempo.

Señor presidente, la Provincia está ante una situación donde resigna recursos y existe una baja en la recaudación que es muy difícil de determinar a priori pero que podemos evaluar, que es entre un diez, doce por ciento, según estimaciones técnicas, lo cual va a implicar una disminución de los recursos de diez a doce millones de pesos mensuales. Esta disminución de la recaudación, en poco tiempo, se deberá compensar viendo la situación de déficit que vive nuestra Provincia como aumento de impuestos. Para ello está facultada a través de este Pacto Federal y ya muchas provincias han hecho...

- Reingresa el señor diputado Orlando Irilli.

... la elevación de la tasa general de Ingresos Brutos en el tema de servicios y comercio. Nosotros vamos a hacer, a través de la Comisión correspondiente de esta Legislatura, un trabajo en conjunto con los sectores técnicos de la Subsecretaría de Hacienda o Ministerio de Hacienda y el sector de Recaudaciones para verificar cuál es la partida exacta y de qué forma la podemos compensar con la modificación de esa tasa, que en el caso de la Provincia de Mendoza la han elevado del dos coma cinco por ciento al tres coma cinco por ciento. O en el caso de la Provincia de Buenos Aires o Santa Fe la han elevado a niveles superiores; la Provincia del Neuquén todavía, esa tasa general de servicios y comercio minoristas, está en el dos por ciento. O sea que tenemos un margen como para recuperar esta pérdida de recursos.

También es importante destacar que la Provincia ha llegado, en esta discusión, a una postura que va más allá de lo específicamente escrito dentro del Pacto Fiscal que es el reconocimiento de la renegociación de la coparticipación federal en la cual seguiremos planteando la necesidad de recuperar los niveles que se perdieron años atrás porque la Nación interpretó que la coparticipación federal de la Provincia del Neuquén debería ser reducida ya que recibió regalías. Luego las regalías -como todos sabemos, esta ya es una historia conocida- se disminuyeron en términos reales y relativos dentro de la estructura de recursos de la Provincia y ha conducido a contar con menos recursos.

También es importante destacar que de alguna forma vamos a tener que discutir la compensación de transferencias o la aprobación de la potestad tributaria que tienen las provincias y que realice la Nación explicándola con un ejemplo concreto. La generalización del IVA, específicamente en el sector primario, ya sea agricultura y ganadería, determinó un crecimiento de la

presión impositiva de esos sectores que luego -no es el caso de la Provincia- debió, en todo el país, basarse en una reducción de Ingresos Brutos pero que no ha sido compensado con una reducción del Impuesto del Valor Agregado. Por lo tanto, nosotros hacemos un análisis de que la inclusión de la jerarquización del IVA ha determinado mayores recursos para Nación, a través de la coparticipación en la porción que le corresponde, y ha debido producirse una eliminación del Ingreso Bruto. Con esto quiero decir que sería interesante promover, así como las provincias han eliminado los Impuestos de Ingresos Brutos, a estos sectores. De alguna forma la Nación empieza a dar un tratamiento preferencial con el tema del IVA, para promover más fuertemente la expansión de este sector que también está pasando por momentos difíciles, que no solamente son temporales sino de tipo estructural.

Señor presidente, sin abundar más estos puntos, quedando mucho por decir, solicito la aprobación en general de este proyecto.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Tiene la palabra el señor diputado Natali.

Sr. NATALI (PJ).- Señor presidente, sin perjuicio que soy firmante del Despacho -por ende ya es conocido como he de votar en el tratamiento en general de este proyecto-, quiero anticipar que voy a solicitar, en el tratamiento en particular, la inclusión íntegra -que son cuatro normas en total- del proyecto 3032, de mi autoría, presentado el día 31 de mayo de 1993 -es decir hace casi un año- en esta Cámara, y por el cual se propiciaba la modificación de la Ley provincial 921 que es la que legisla sobre el Régimen de Procedimiento Laboral a los fines que la Provincia del Neuquén...

- Se retira el señor diputado Roberto Bascur.

... se adhiera a lo establecido en el artículo 16 de la Ley nacional 24.028 que, en pocas palabras, lleva o conduce a que cuando los trabajadores opten por la acción civil a que tienen derecho por el Código Civil en el supuesto de enfermedades o accidentes de trabajo sea la Justicia Civil la que actúe y no la Justicia Laboral como sucede en nuestra Provincia, y consecuentemente se aplique el Código de Procedimiento Civil, el Código Civil nacional y no el Código de Procedimiento Laboral. Este es un proyecto sustancial que poco tiempo después, cuatro meses después, es incorporado por la Nación en el proyecto de Pacto Fiscal que la Provincia ha suscripto. Sobre este particular el artículo 19, inciso 12) del Pacto Fiscal, aprobado por la Provincia, dice lo siguiente: "Las provincias que suscriben este Acuerdo se adhieren, a los fines de determinar la competencia en materia de accidentes de trabajo, al criterio establecido en el artículo 16 de la Ley 24.028". Es decir que esto es absoluto y medianamente operativo y exige -si es que realmente como se determinó en el artículo 19 en el Despacho que hemos oído vamos a ratificar lo realizado por el señor gobernador al firmar el Pacto Fiscal-, exige -reitero- que rápidamente se dicten las normas necesarias. En este caso incorporándola a este Despacho para que esto sea operativo en la Justicia, evitando incluso la posibilidad de un conflicto de leyes porque puede suceder también, en virtud de la ratificación que hacemos a este Pacto Fiscal, que alguien entienda que esto ya es operativo de por sí sin necesidad de estas normas que se contienen en mi proyecto y que establece total claridad sobre el tema. Quiero anticipar eso, sé que hay divergencias en cuanto a este tema si puede ser tratado junto con esto o dejarlo para más adelante. Particularmente entiendo que se exige una rápida sanción de estas normas para evitar cualquier conflicto de leyes y para ratificar lo actuado por el señor

governador sobre este particular, sin perjuicio de recordar una vez más que este proyecto lleva once meses en la Cámara, ha sido estudiado por quien corresponde que lo estudie, es decir por la Comisión "A", por los que están en este tema específico, y en principio no habría desacuerdo sobre el particular. Anticipo entonces que voy a insistir en el tratamiento en particular con la inclusión de este tema.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado.

Tiene la palabra el señor diputado Rodríguez.

Sr. RODRIGUEZ (MPN).- Señor presidente, Honorable Cámara, es de trascendencia el proyecto de Ley que estamos tratando, considero que integrar el cuerpo de provincias firmantes del Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento implica para nuestro Estado neuquino...

- Reingresa el señor diputado Roberto Bascur.

... adoptar una serie de decisiones políticas y económicas que durante mucho tiempo meditamos y estudiamos esperando el momento político adecuado para llegar a firmarlo.

Esas condiciones se dieron en enero de 1994, luego de una serie de acuerdos y pautas comunes con las provincias patagónicas para que se respeten algunas medidas diferenciales, típicas de nuestra región. Entonces se firmó el Acuerdo que es de fundamental importancia para apoyar el crecimiento de la economía nacional y la reactivación de las economías regionales.

En esta Ley que vamos a aprobar, ratificamos algunos decretos que dictó el Poder Ejecutivo referidos a una serie de erogaciones, exenciones, modificaciones e incorporaciones a algunas leyes para alcanzar liberaciones al sector comercial, eliminaciones de restricciones, etcétera.

Por otro lado, ya en meses anteriores con el dictado de las Leyes 2000, 2003 y 2018, entre otras, nos hemos puesto a tono con las necesidades de nuestra Provincia con la realidad económica del país y en concordancia con las hermanas provincias que en su inmensa mayoría firmaron este Pacto.

Sin embargo, este panorama de unidad de criterios se vio turbado por hechos políticos que no puedo dejar de mencionar, ya que veo con desagrado y consternación la esquiva actitud del gobierno nacional con respecto a ciertos Acuerdos firmados con las Provincias de Buenos Aires y Santa Fe, donde no se respetó la vinculación y la justa medida que debe haber entre la reducción de las contribuciones patronales previsionales y la eximición del Impuesto de Ingresos Brutos, apartándose totalmente de lo acordado en el Pacto Fiscal, que nuestra Provincia quiere preservar y cumplir.

De todos modos, espero y tengo confianza que adherir a este Acuerdo nos ayudará y nos posibilitará producir hechos políticos y económicos que redundarán en beneficio directo de nuestra población y nuestra Provincia. Por lo expuesto, adhiero y doy mi voto positivo al presente proyecto.

- Se retira el señor diputado Roberto Edgardo Natali.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Diputado Pedersen, tiene la palabra.

Sr. PEDERSEN (MID).- Gracias, señor presidente. Estamos nuevamente con el tema del Pacto Fiscal. Es conocida nuestra posición al respecto.

Inclusive sabemos que la Ley que hoy se está tratando contradice la letra y el espíritu del artículo 101, inciso 7), de

la Constitución provincial que, si me permiten los señores diputados, se los voy a leer...

Sr. GSCHWIND (MPN).- Si, si, ya lo sé.

Sr. PEDERSEN (MID).- ... "Dictar la legislación impositiva estableciendo impuestos y contribuciones cuyo monto fijará en forma equitativa, proporcional o progresivamente, de acuerdo con el objeto perseguido y con el valor o mayor valor de los bienes o de sus réditos, en su caso." Sabemos que el llamado Pacto Fiscal -Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento-, desde nuestra óptica no va a contribuir ni al empleo ni a la producción ni al crecimiento. Por qué? Por una razón muy sencilla: porque todo el paquete, atado al Pacto Fiscal, está dentro de una política tributaria de carácter regresivo. Esto no lo dice sólo un diputado de la Provincia del Neuquén sino también un artículo -tengo el recorte- del diario Ambito Financiero, de fecha 17 de febrero del corriente año, del Instituto de Estudios Fiscales y Económicos de la ciudad de La Plata, en el cual se analiza un trabajo especial denominado "Algunas cuestiones acerca del desarrollo económico": "La estructura tributaria comparada de nuestro país respecto a los países desarrollados -llamados países del primer mundo-... Se observa que mientras la Argentina extrae ocho coma siete por ciento del total de los impuestos en base a gravar la renta y el patrimonio -repito, la renta y el patrimonio-, Japón recauda ochenta y dos coma uno por ciento en base a éstos. Australia, con una estructura económica de origen semejante a la nuestra, genera el setenta y dos coma dos por ciento de su financiamiento de la misma manera. Alemania, con el diecisiete coma siete por ciento -podríamos decir solamente de los recursos basados en este esquema, esto es gravar el patrimonio y la renta-, a pesar de ser un país de menor porcentaje, duplica los guarismos argentinos. Con referencia a la participación de los impuestos al consumo, respecto del total de recursos tributarios, se destaca claramente que nuestro país con el cuarenta y seis coma ocho por ciento de su recaudación basada en éstos -lo que equivale a cuatro veces el porcentaje de Japón- supera en diez puntos a cualquiera de los países que se muestran en el gráfico..." que está adjunto, que son en total ocho países distintos, todos ellos llamados del primer mundo: Japón; Canadá; Reino Unido; Francia; Italia; Alemania y Australia. "... Este esquema comparativo hace a la estructura tributaria de nuestro país altamente regresiva. Es decir, que mayormente incide en los sectores de menores ingresos. El argumento de que la regresividad se compensa con el gasto social utilizado por los defensores de este esquema; choca con la realidad de los países llamados del primer mundo que, evidentemente, no comparten este criterio." Por consiguiente, no creemos que este sea el camino adecuado para ingresar a ese primer mundo, aunque algunos creen que ya estamos. Si recorremos la geografía de nuestro país y observamos los cuadros que presenta es evidentemente notable que no es así.

"... El único argumento que queda para defender este esquema, es el de la eficiencia recaudatoria con la cual nadie puede estar en desacuerdo lo que significa que en nuestro país, lamentablemente, se recauda donde se puede..." Se recauda donde se puede y no donde se debe. En definitiva, este paquete fiscal que nosotros llamamos de carácter regresivo no tiene en cuenta la capacidad contributiva del total de la población. A su vez, en lo que atañe a nuestra Provincia, la eliminación de los Impuestos a los Ingresos Brutos -como bien expresara el diputado Rodríguez- a algunas provincias se les hace cumplir de una forma y a otras de distinta. Para algunas es más duro y para otras es más liviano, según sea la capacidad electoral de la provincia.

Sabemos que esto va a atacar fuertemente la recaudación propia

que tiene nuestra Provincia; evidentemente anula la potestad tributaria de cada provincia que en algunos casos, creo, han sido obligadas a firmar el Pacto Fiscal. Caso concreto, Rio Negro y Neuquén fueron las dos últimas provincias en suscribirlo en Chapadmalal el 21 de enero. Acentúa, por ende, el centralismo y anula las posibilidades que tiene cada Estado provincial de aplicar los resortes que crea conveniente en lo que a política fiscal se refiere.

Todo lo que sean ventajas en este esquema, ventajas comparativas que podría traer a la región patagónica, se anula. Entramos en el famoso terreno de las ventajas competitivas en aras de una supuesta modernidad.

- Reingresa el señor diputado
Roberto Edgardo Natali.

... Yo no creo que la región patagónica obtenga algunas ventajas con este esquema. Lamentablemente esto ya es un hecho consumado. Recién se mencionaba que la recaudación propia disminuiría doce millones de dólares; esto acentúa más el problema que tiene nuestra Provincia en cuanto a su déficit estructural y esto está, evidentemente, avalado por el propio ministro en declaraciones realizadas pocos días antes de firmar el Pacto, el cual ante la pregunta de un periodista en cuanto a que si la eliminación de los Ingresos Brutos sigue siendo un tema clave en estas discusiones. El ministro responde: efectivamente, la Patagonia es una zona de producción no de consumo, por lo cual debe tener un tratamiento diferente al del resto del país, de suplantarse aquel impuesto la alícuota del tributo a las ventas minoristas deberían ser excesivamente altas -repito, excesivamente altas- para no perder recaudación. El propio ministro reconoce que esto no le favorece a la Provincia, y cuando decimos que esto no beneficia a la Provincia estamos hablando que no favorece a la población de la Provincia, y especialmente a la gente que destina el setenta o el ochenta por ciento de sus ingresos a lo que es alimentación: porque no tiene más ingresos y porque no es posible conseguirlos, a menos que delinca, que opte por andar por la izquierda.

Ahora bien, lamentablemente, la Provincia ha firmado este Pacto, esto ya es un hecho consumado, entonces debemos adecuar la legislación para adaptarnos a este Pacto Fiscal. Sabemos que va a ser duro para la Provincia, no creemos que esto traiga beneficios ni para la Provincia ni para el país, pero si no lo hacemos vamos a ser castigados como tantas veces lo hemos sido. Recién se mencionó que la coparticipación federal en nuestra Provincia iba a ser compensada, el tema de las regalías y demás. Las regalías cayeron y la compensación no viene, esa es una de las causas por las que tenemos el déficit estructural que presenta nuestra Provincia. Finalizando, les decía que es un hecho consumado y trataremos de introducir algunas modificaciones en su tratamiento en particular; también, a pesar de no compartir los criterios, tenemos que dar un apoyo a este Despacho de Comisión...

Sr. GSCHWIND (MPN).- Uh! Creí que iba a decir que no.

Sr. PEDERSEN (MID).- Aunque no le guste, señor diputado, yo me expreso como puedo, no como le gusta a usted ... (Dirigiéndose al señor diputado Manuel María Ramón Gschwind).

Dado que los perjuicios por la no suscripción, la no adhesión a este Pacto Fiscal por vía legislativa, ocasionaría más perjuicios para la Provincia. Lamentablemente, nos encontramos en una situación que tiempo atrás definimos como un modelo autoritario. Modelo autoritario porque en algún momento genera reacciones y éstas ya están ocurriendo en nuestro país, especialmente en la

zona norte. Estas reacciones, dentro de los modelos autoritarios, tienen una sola salida, la represión, y por consiguiente sangre de nuestros hermanos. Esperemos que esto no ocurra en Neuquén. Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Diputado Bascur, tiene la palabra.

Sr. BASCUR (MPN).- Gracias, señor presidente. Quiero dar mi voto favorable al proyecto que nos ocupa y también hacer expresa mención que en esta crítica situación económica y social de nuestro pueblo, Cutral Có y Plaza Huincul, se ha diferenciado en los beneficios, en la reducción de aportes patronales del cincuenta y cinco por ciento al sesenta y cinco por ciento. Por eso quiero insistir en esto que ha sido un beneficio muy solidario para estos dos pueblos que sufren mucho. Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado.

Tiene la palabra el señor diputado Andreani.

Sr. ANDREANI (MPN).- Señor presidente, quiero hacer una aclaración porque pareciera que, si aceptamos la posición del diputado del Bloque del MID, estamos traicionando nuestra condición de legisladores. No estamos firmando el Pacto Fiscal en función de aumentar la regresividad del sistema y perjudicar malignamente a los sectores más postergados. Yo postulo todos los argumentos contrarios a esa posición; de hecho, si uno acude a la teoría impositiva -que él mismo argumentó y en el mismo libro-, si se pone a ver cuáles son los efectos del Impuesto de Sellos y el Impuesto de Ingresos Brutos va a encontrar en una de las partecitas del mismo libro, que no sé si será de Dino Jara o de quien pueda ser, que los impuestos más regresivos del sistema son el Impuesto de Ingresos Brutos y el Impuesto de Sellos y lo paso a explicar. El Impuesto de Sellos es un impuesto a la economía en blanco que grava las formalidades jurídicas; aquellos que no formalizan contratos, que hacen todo en negro no pagan nunca Impuestos de Sellos. El Impuesto de Sellos tiende a beneficiar la economía en negro, esto lo dicen todos los que han trabajado en teoría tributaria. Y el Impuesto de Ingresos Brutos es más regresivo que el Impuesto al Valor Agregado porque tiene un efecto en cascada, no tiene pago a cuenta y produce un aumento exponencial. Entonces no es una tasa del dos por ciento, es una tasa del dos por ciento que en la etapa primaria se traslada a una etapa comercial mayorista; el dos por ciento más la renta que se le incluya la diferencia o el valor agregado que tenga y después se multiplica por otro porcentaje adicional. Entonces tiene un carácter exponencial y totalmente trasladable; por lo tanto, es peor que un Impuesto al Valor Agregado o al Consumo.

Los países más avanzados como Estados Unidos o Europa -que ha citado-, con unas estructuras impositivas tal vez modernas -lamento explicar esto porque va a aburrir pero es una discusión que es interesante darla porque sino pareciera que hemos aprobado cualquier cosa-, tienen un tax que es un impuesto monofásico en la última venta, de fácil identificación que es adonde tiende este proyecto, lograr en todo el país el impuesto monofásico en la última venta, que es el que tienen todos los países más avanzados. También quiero decirles que hay un impuesto fundamental que no se ha reducido en este Pacto y que es el que determina la progresividad del sistema, es la antipoda a la regresividad del sistema, son los Impuestos a la Renta y las manifestaciones de la capacidad contributiva. Se manifiesta a través de tres sectores o de tres aspectos: la Renta; el Patrimonio y el Consumo. Si hay una estructura impositiva, que en el caso de Argentina históricamente fue regresiva pero no por este Pacto, es cuando más ponderación tienen los Impuestos al Consumo. Si hoy estamos reduciendo Impuestos al Consumo significa por ende que se está haciendo menos regresivo el sistema. No le estoy diciendo que con esto el sistema

va a ser progresivo pero se está tendiendo a mejorarlo.

Otro aspecto fundamental de las nuevas teorías tributarias que hoy se han implementado dicen que la progresividad del sistema parte de eliminar la evasión y creo, señores, que en la Provincia, como también en el país, a comparación de otros gobiernos, se ha tendido a eliminar la evasión. Es un gran aspecto y se ha tendido también a perseguir grandes grupos económicos que -lo dije antes- tenían el lobby para obtener las exenciones. Hoy no lo pueden obtener a través de este sistema, a través de estas condiciones generales que se han creado. Hasta un pequeño o mediano productor, un chacarero común que no tenía las posibilidades de hablar con un funcionario, hoy puede acceder a estos beneficios de la eliminación de los Impuestos de Sellos en los mecanismos financieros y la eliminación de los Impuestos de Ingresos Brutos a pequeñas industrias, pequeños talleres. Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Pedersen.

Sr. PEDERSEN (MID).- Gracias, señor presidente. No voy a entrar en precisiones técnicas porque no soy, como el amigo diputado, de formación económica -su título así lo acredita: contador público nacional- pero sí podemos hablar de políticas en general y quisiera que el señor diputado, por ejemplo, me diga qué IVA se aplica en países como Estados Unidos u otros de Europa y qué IVA se aplica en nuestro país. Esto es un Impuesto al Consumo directo, altísimo, el propio ministro -recién lo estaba exponiendo- lo ha dicho. Estamos de acuerdo con lo que ha expresado el señor diputado en cuanto a que nuestro país presentaba un cuadro de evasión altísimo, esto es cierto, hay que aumentar la eficiencia recaudatoria. No creemos que el aumentar la eficiencia recaudatoria sea cargar sobre el pescado chico, esto es a las personas de menores recursos que son las que presentan el cuadro más preponderante en cuanto al consumo, especialmente en lo que hace a alimentos, vestimenta -como recién mencionaba- que en ese sector de la población un setenta u ochenta por ciento de sus ingresos se va en alimentación y el resto un poco en la vestimenta y algo al hábitat, a la vivienda. Es cierto también que en nuestro país ha existido y existe lobby para eximirse de algunas otras formas de impuestos y esto se ha logrado mediante la complicidad de funcionarios, y esto tiene un nombre, nombre concreto que hoy día nuestra sociedad está presentando y que es corrupción. Los funcionarios que han actuado de esa forma son corruptos, lamentablemente no han sido castigados, como tampoco vemos que sean debidamente castigados hoy los distintos funcionarios públicos, especialmente a nivel nacional, que a diario vemos en los medios de comunicación son acusados de corrupción. Entonces, lo que sí podemos discutir con el señor diputado es todo lo que sea referido hacia dónde va esta política y ahí es donde vamos a discrepar y quizás en ese sentido hayamos leído distintos libros. Yo no he leído libros específicos de política tributaria así que no voy a discutir con el señor diputado al respecto, sí sobre política en general y política económica en particular también. Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Tiene la palabra el señor diputado Andreani.

Sr. ANDREANI (MPN).- Me ha realizado otra pregunta y me hizo acordar un tema que también es fundamental. Está bien, no vamos a entrar en el debate que por allí uno pueda tener más elementos pero hay un tema fundamental por el cual nosotros también firmamos este Pacto, y es que por primera vez hay una política de reducción de los impuestos al trabajo. Esto es fundamental, hay una reducción a partir del beneficio que se les da a los aportes

patronales para tomarlos como pago a cuenta del IVA. O sea, que por primera vez se liga los impuestos del trabajo para tomarlos como pago a cuenta del IVA porque el trabajo no sólo pagaba aportes patronales sino también pagaba IVA, pagaba Ganancias en su valor agregado o paga Ingresos Brutos. Hoy podemos decir que es auspicioso que por primera vez exista una política donde las regiones se favorecen con mayores beneficios a aquellas que se alejan más de la Capital Federal, lo cual puede ser que no sea absolutamente la solución pero es un gran avance y creo que es algo loable que se haga en otros aspectos, en otros impuestos. Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Tiene la palabra el señor diputado Duzdevich.

Sr. DUZDEVICH (PJ).- Señor presidente, estoy realmente confundido con la explicación que nos dio el diputado Pedersen sobre distintas versiones del tema impositivo. Yo comparto plenamente la explicación que dio el diputado Andreani respecto de lo que significa el Impuesto a los Ingresos Brutos que es, justamente, un impuesto al consumo y que es altamente regresivo a aquel contra el cual hizo su alegato el diputado del MID y que justamente se está derogando. Por lo tanto creo que el alegato que hizo el diputado del MID debería ser para reafirmar la postura y el planteo del Pacto Fiscal y no para criticarlo. Cuando habla del aumento en los alimentos, en las vestimentas, justamente la reducción en el Impuesto a los Ingresos Brutos está apuntando a reducir los precios internos de la economía y este es uno de los objetivos fundamentales con el cual el gobierno nacional ha planteado este Acuerdo con las provincias. Pareciera ser que hoy día algunos gustan de señalar la palabra pacto, paquete, etcétera, como elementos negativos, como cosas oscuras donde se someten los gobiernos, tienen que firmar a presión, condicionados, esto va a generar graves trastornos. Yo creo que eso es parte de toda una prédica ligera que se hace fácil -digamos- desde la prensa, que se traduce en el discurso simplista y que, fundamentalmente, parte de quienes no han leído con detenimiento de lo que se trata, por ejemplo, esta política, este programa de acuerdos que el gobierno nacional está haciendo con las distintas provincias. Luego de consolidada la estabilidad en la Argentina sin duda acá hay materias pendientes como son: el aumento de la producción; bajar los costos internos; aumentar las exportaciones y esto, obviamente, no es sencillo, no se hace de un día para el otro, se van produciendo las transformaciones con la sumatoria de una serie de medidas que cada vez van calando más profundo en la modificación del sistema económico argentino y a eso apunta justamente este Pacto Fiscal. Apunta a buscar el aumento de la producción; a bajar los costos internos; a simplificar el desenvolvimiento de la economía; a homogeneizar el sistema tributario; a alentar la inversión. En este Pacto se proponen y acuerdan: la disminución de Ingresos Brutos; del Impuesto a los Activos; del Impuesto Inmobiliario; de tasas viales, que son importantes en aquellas provincias con gran actividad rural; a intensificar y coordinar las tareas de control y fiscalización impositiva entre la Nación y las provincias; a propender a la privatización de los servicios públicos por parte de las provincias; a todo proceso de desregulación de la economía. Muchos de los temas que están pedidos en este Pacto Fiscal, la Legislatura de la Provincia ya había avanzado sobre ellos y hoy con esta ratificación que hacemos no es necesario incluirlos porque ya habíamos trabajado en los aranceles profesionales; en la liberación al sector comercial; en eliminar las restricciones a los profesionales universitarios; en la desregulación del transporte; en los costos judiciales; en la ratificación del Pacto

Minero; en la adhesión a la política de medicamentos que hace la Nación. Es decir, hay una serie de temas que son componentes de este Acuerdo que si muchos de los que lo critican, así con muy poca argumentación, se tomaran el trabajo de leerlo verían que ya en muchos de estos temas esta Legislatura se ha adelantado, ha avanzado, porque estamos avanzando lógicamente en una dirección en la cual el país está transitando. Tal vez el efecto económico más importante que tiene el Pacto es el que señalaba en su última exposición el miembro informante por la mayoría, es el tema de la reducción del costo laboral a través de la disminución de las cargas fiscales. Hay estudios con respecto a qué impacto tiene en los costos este tipo de reducción y, por ejemplo, para poner una actividad que es importante para nuestra zona, el impacto que tiene sobre el bulto de manzana es de noventa centavos de dólar por bulto, lo que significa un diez por ciento menos de costo puesto en puerto de este producto exportable. En materia de la actividad de la construcción...

- Se retira el señor diputado
Carlos Antonio Silva.

... la reducción en materia de costo laboral representa un tres coma cinco por ciento en el costo final de esta actividad y así se podrían analizar y enumerar distintas actividades que tienen y han sido beneficiadas por la reducción en materia de costos, de cargas fiscales de costo laboral y que son las mismas que han sido beneficiadas por la reducción de Ingresos Brutos. Yo desconozco de dónde sale la cifra de los doce millones de dólares que dice que va a perder la Provincia. Cuando estudiamos en la Comisión "B" y solicitamos informes -en reiteradas oportunidades- sobre el impacto que la reducción de los Ingresos Brutos -que aquí se solicitaron- tendría, en ningún momento se llegó a esta cifra. Es más, casi me animaría a decir que el setenta por ciento por lo menos de las liberaciones que el Pacto Fiscal le pide a las provincias ya estaban producidas en la Provincia del Neuquén. O sea, que eran sectores como el de la actividad agropecuaria que no estaban gravadas por los Ingresos Brutos. Por lo tanto, al adherir nosotros al Pacto Fiscal no estamos produciendo ninguna disminución porque es un impuesto que no estábamos recaudando. Entonces, finalmente, quiero destacar la importancia de esta Ley que hoy estamos sancionando porque estamos ratificando una política que va a traer importantes beneficios para la Provincia del Neuquén y para el desenvolvimiento de la economía de nuestro país en su conjunto; importantes beneficios que, lógicamente, tal vez no se puedan cuantificar en forma inmediata ni mostrar en forma espectacular pero sabemos, todos somos conscientes, que el grado de profunda crisis estructural que tiene la economía argentina se puede ir modificando y transformando en base a esta sumatoria de distintas acciones y esfuerzos que el gobierno nacional, los gobiernos provinciales, la actividad empresaria, la actividad laboral van a ir haciendo o están realizando día a día en la República Argentina.

Por eso queremos, en nombre de nuestro Bloque, acompañar con nuestro voto positivo la ratificación del Pacto Fiscal y felicitar al gobierno de la Provincia del Neuquén por haber concretado y firmado este Pacto, acompañando así lo que es una política que sin ninguna duda beneficia al conjunto de los argentinos.

- Se retira el señor diputado
Héctor Alberto Jofré.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias. Está a consideración en general.

Sr. PEDERSEN (MID).- Me permite, señor presidente?

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Otra vez va a hablar, diputado?

Sr. PEDERSEN (MID).- Sí, me han aludido.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Sí, tiene la palabra, diputado.

Sr. PEDERSEN (MID).- El diputado que me antecediara recién citó toda una serie de actividades o situaciones que contemplaba el nuevo Pacto Fiscal. Yo creo que no mencionó, precisamente, dos que hacen a lo que nosotros llamamos el carácter regresivo de todo esto. No mencionó los Impuestos a las Rentas ni al Patrimonio y esto está íntimamente ligado al concepto de cierta cuota de solidaridad que debe presentar una sociedad, precisamente solidaria, y que ha sido una de las tres banderas fundamentales del Partido Justicialista a través de los años y que hoy día pareciera bastante olvidada. Por otro lado, cuando hablamos del Pacto Fiscal lo encuadramos dentro de un modelo, un modelo que como todos sabemos -el mundo lo conoce, quien haya leído un poco- es producto de presiones de ciertos organismos internacionales, por ejemplo, del Fondo Monetario Internacional, y esto -a partir del año 1944, del Tratado-Acuerdo de Bretton Woods- ha sido aplicado fundamentalmente en los países del tercer mundo con resultados conocidos. Esto es abrir el campo para el accionar de las corporaciones transnacionales, aún a costa de la destrucción de la sociedad...

- Se retira el señor diputado Orlando Irilli.

... Este último párrafo lo tendría que haber dicho encomillado dado que pertenece a un catedrático de la Universidad de Berkeley, en el Estado de California, que está más o menos a once, doce mil kilómetros de nuestro país. Es un catedrático en planificación, reconocido a nivel mundial y que analiza con mucha objetividad cuáles son las políticas que se han aplicado en los países del tercer mundo y cuáles han sido sus resultados. Los resultados los tenemos a la vista, cada día pertenecemos más al tercer mundo y ya casi cercano al cuarto. A su vez, y para finalizar, es más que notorio y evidente que este modelo favorece a los que más tienen y perjudica a los que menos poseen. Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Está a consideración de los señores diputados el tratamiento en general del presente proyecto.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Aprobado en general, por unanimidad. Continuamos con el siguiente punto del Orden del Día.

5

ADHESION AL PARLAMENTO ECOLOGICO NACIONAL
(Expte.D-105/93 - Proyecto 3119)

Sr. SECRETARIO (Natta Vera).- Tratamiento en general y particular del proyecto de Resolución a través del cual esta Honorable Cámara adhiere al Parlamento Ecológico Nacional.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Por Secretaría se dará lectura al Despacho de Comisión.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Tiene la palabra el señor miembro informante, diputado Kreitman.

Sr. KREITMAN (MPN).- Señor presidente, Honorable Cámara. El Parlamento Ecológico comenzó a tener entidad a partir de la masiva concurrencia de legisladores nacionales y provinciales a la reunión convocada en Santa Fe, el 19 de julio del '93, por la Comisión de Ecología y Desarrollo Humano del Honorable Senado de la Nación frente a la necesidad de crear un ámbito donde se armonicen las legislaciones nacionales y provinciales. Con el objeto de impulsar una gestión ambiental integrada,...

- Reingresa el señor diputado Orlando Irilli.

- Se retira el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.

... más eficiente, respetando las autonomías provinciales y los principios federales; otorgando un mayor protagonismo a los poderes locales, partiendo de un enfoque común. La cronología de los hechos que fueron dando forma a esta propuesta son las siguientes: el 19 de julio del '93 se firma la Carta Intención, en el mismo acto se constituye una Comisión Redactora del Estatuto de Funcionamiento de este Parlamento. Las Provincias integrantes de dicha Comisión fueron: Buenos Aires; La Pampa; Mendoza; Misiones; Santa Fe; Tierra del Fuego; Tucumán y la Comisión de Ecología y Desarrollo Humano...

- Reingresa el señor diputado Héctor Alberto Jofré.

- Se retira la señora diputada Edda Nazarena Ciucci.

... del Honorable Senado de la Nación, El 15 de junio del '93 se realiza la primera reunión de la Comisión Redactora y el 30 de junio la segunda, ambas reuniones tuvieron lugar en el Recinto de Comisión de Ecología y Desarrollo Humano del Honorable Senado de la Nación; el 30 de julio se realiza una sesión plenaria, para aprobar el Estatuto, realizada en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe; el 27 de noviembre se realiza, en la Provincia de La Pampa, la primera Asamblea General del Parlamento Ecológico, allí concurrimos con el diputado Irilli. Hoy se cuenta con la participación de más de ciento cincuenta legisladores de diferentes provincias, hecho que demuestra a las claras el interés por conformar un ámbito de esta naturaleza que supere las barreras ideológicas, partidarias o jurisdiccionales para comenzar a transitar un camino de concertación.

Este es un desafío que quiere desprendernos de viejas antinomias y contradicciones para encarar un nuevo enfoque entre la sociedad del presente y la del futuro; lograr un desarrollo sustentable es armonizar la Humanidad con la tierra; es un proceso en el cual la economía, la energía, la agricultura, la industria y el comercio se integren en una política económica, social y ecológica sustentable. Finalmente yo creo, señor presidente, que la deuda legislativa con el medio ambiente intentará ser canceladora -no lo dudo- con la creación de este Parlamento Ecológico que además busca vincularse con organismos similares del continente americano...

- Se retira el señor diputado Aldo Antonio Duzdevich.

... Por lo tanto, de acuerdo a lo expuesto, solicito la adhesión de esta Cámara al Parlamento Ecológico Nacional.

Quiero agregar algo más, los miembros integrantes del Parlamento Ecológico Nacional hemos recibido una invitación para concurrir a una reunión, la segunda Asamblea Ordinaria, que se realiza en Tucumán el día viernes -que sería hoy-; sería nada más que el acto inaugural y Reglamento Interno pero el sábado se va a trabajar todo el día en distintas Comisiones y el día domingo se realiza la reunión de la Asamblea General, conclusiones, resoluciones y recomendaciones. Tampoco quiero dejar pasar por alto que acá (Muestra una nota) está figurando la nómina de Legislaturas adheridas al Parlamento Ecológico Nacional; son diecinueve provincias y están pendientes las de Neuquén, Corrientes y Formosa; también adhieren la Honorable Cámara de Senadores, Diputados de la Nación y el Concejo Deliberante de la Capital Federal.

Señor presidente, solicito que se apruebe la concurrencia de los legisladores ya que sería la única forma de tener el perfil del medio ambiente de nuestro país...

- Reingresa la señora diputada Edda Nazarena Ciucci.

... Por lo expuesto, solicito la adhesión y la aprobación de la concurrencia a esa reunión.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Tiene la palabra el señor diputado Sánchez.

Sr. SANCHEZ (PJ).- Señor presidente, tal cual lo manifiesta el Despacho de Comisión, firmado en forma unánime, este Bloque adhiere al Parlamento. O sea, vota positivamente la adhesión al Parlamento Ecológico Nacional...

- Se retira el señor diputado Carlos Oreste González.

... En cuanto al pedido del miembro informante para que esta Cámara autorice la concurrencia, no lo hemos hablado en el Bloque, solicito que en un cuarto intermedio o en el intermedio entre ambas...

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Sesiones.

Sr. SANCHEZ (PJ).- ... sesiones podemos discutir al respecto.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Está a consideración, en general, de los señores diputados el proyecto de Resolución de adhesión al Parlamento Ecológico.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Aprobado por unanimidad, pasamos a su tratamiento en particular.

- Se leen y aprueban sin objeción los artículos 1º y 2º. El artículo 3º es de forma.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- De esta manera queda sancionada la Resolución número 495 y pendiente la designación de los miembros del Parlamento Ecológico que asistirán a Tucumán, para la próxima sesión de la cero hora.

Tiene la palabra el señor diputado Sánchez.

Sr. SANCHEZ (PJ).- Yo recomendaría, en todo caso, tener especial cuidado, el viajar en estas circunstancias a las provincias del norte porque hemos escuchado hace pocos minutos, por parte de un

cuidado, el viajar en estas circunstancias a las provincias del norte porque hemos escuchado hace pocos minutos, por parte de un diputado, el riesgo que se puede llegar a correr...

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Pero el diputado no creo que asuma ese riesgo.

Sr. SANCHEZ (PJ).- Vamos a procurar en un acto de valor, solicitar a algún compañero de la bancada que concurra allí a esa provincia tan castigada.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Tiene la palabra el señor diputado Plantey.

Sr. PLANTEY (MPN).- Gracias, señor presidente. Yo quiero hablar en nombre de nuestro Bloque, nosotros prestamos la conformidad...

- Reingresa el señor diputado
Aldo Antonio Duzdevich.

... para el viaje de los representantes de nuestro Bloque a ese Parlamento.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Muy bien.

Tiene la palabra el señor diputado Kreitman.

Sr. KREITMAN (MPN).- Señor presidente, quiero agregar algo más, quien preside el Parlamento Ecológico Nacional es el doctor Cafiero. No sé, a Duzdevich lo veo contento.

Sr. DUZDEVICH (PJ).- Yo no voy.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Tiene la palabra el señor diputado Natali.

Sr. NATALI (PJ).- Yo solicito la palabra, señor presidente, para cuando este agotado este punto del Orden del Día.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Si, hemos terminado con esto. Tengo en la Presidencia reservados cuatro expedientes...

6

MOCIONES DE SOBRE TABLAS

Sr. NATALI (PJ).- Para hacer una moción sobre ese particular.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Tiene la palabra el señor diputado Natali.

Sr. NATALI (PJ).- Que se apruebe el tratamiento sobre tablas de los cuatro expedientes que están reservados en Presidencia.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Si, yo le digo algo, uno de los expedientes para su tratamiento sobre tablas quedó de hecho aprobado en general con el tratamiento del Pacto Fiscal, que es el proyecto presentado por usted, con relación a las Cédulas Hipotecarias.

Sr. NATALI (PJ).- Si, sí, ese ya no.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- O sea, quedaría aprobado en el mismo Pacto. Así que voy a someter a consideración de los señores diputados los tres expedientes restantes y pediría, eso sí, que el expediente por el que tramita su proyecto, diputado Natali, que había sido solicitado para incorporar la discusión en general del Pacto Fiscal, pase al Archivo directamente.

Sr. NATALI (PJ).- Si, era en particular, señor presidente, porque lo que hay que corroborar son las normas que están en el Despacho de Comisión con las que se contienen allí, pero no hay ningún inconveniente.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Tiene la palabra el señor diputado Rodríguez.

Sr. RODRIGUEZ (MPN).- Si, uno de los proyectos en consideración creo que es el proyecto 3158, de amnistia en forma general a las faltas electorales.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Así es.

Sr. RODRIGUEZ (MPN).- Sí, quisiera hacer llegar mi opinión en contrario, mi voto negativo respecto a este proyecto.

I

Expte.D-021/94 - Proyecto 3158

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Primero voy a ponerlo a consideración para saber si lo vamos a tratar diputado, porque a los mejor no tenemos número.

Está a consideración el tratamiento de sobre tablas del expediente D-021/94, proyecto 3158, que trata sobre la amnistia para electores de la Provincia.

- Resulta aprobado.

II

Expte.E-017/94 - Proyecto 3160

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Voy a someter a consideración el tratamiento sobre tablas del expediente E-017/94, proyecto 3160, que trata sobre la modificación del artículo 4º de la Ley 1978.

- Se retira la señora diputada Marta Avelina Sarmiento.

- Reingresan los señores diputados Carlos Antonio Silva y Manuel María Ramón Gschwind.

- Resulta aprobado.

III

Expte.D-027/94 - Proyecto 3164

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- A consideración de los señores diputados el expediente D-027/94, proyecto 3164, por el cual se repudia el asesinato del soldado Carrasco en Zapala.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Aprobados, pasan al Orden del Día.

7.

AMNISTIA ELECTORAL
(Expte.D-021/94 - Proyecto 3158)

Sr. SECRETARIO (Natta Vera).- Tratamiento en general del proyecto de Ley por el cual se amnistia en forma general las faltas electorales que se tipifican en los artículos 122, 124 y 132 de la Ley 165.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Por Secretaría se dará lectura al proyecto.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Tiene la palabra el señor diputado Natali.

Sr. NATALI (PJ).- Señor presidente, este proyecto de Ley tiende a

que esta Honorable Cámara ejercite, entiendo -después de la búsqueda que he realizado- que por primera vez, la facultad que le confiere el artículo 101, inciso 17), de la Constitución en lo que hace a materia electoral.

Se trata de un proyecto muy simple porque se amnistia. Lo que implica borrar la falta y también, consecuentemente, la pena. Faltas que se tipifican en el Código Electoral provincial que es la Ley 165,...

- Reingresa la señora diputada
Marta Avelina Sarmiento.

... en las normas de sus artículos 122, 124 y 132 dejando las otras que son menores como la exhibición de pancartas, distintivos o el expendio de bebidas.

Esencialmente nos vamos a referir a lo que concierne al artículo 122 que es amnistiar la no emisión del voto, que no haya sido -por otra parte- justificado de acuerdo a las prescripciones de la misma Ley. Como se expone en los fundamentos escritos, que se acompañaron a este proyecto, esencialmente aquí se busca contemplar la naturaleza singular que tuvo ese acto electoral tendiente a obtener la ratificación, por referéndum popular, de la Ley de Enmienda de la Constitución que sancionó esta Honorable Cámara. Digo naturaleza singular porque incluso -como el propio Estado tuvo que reconocerlo en las últimas jornadas previas al acto electoral- existió, por parte de algunos sectores de nuestra ciudadanía, un desconocimiento respecto de la obligatoriedad de ese acto electoral. También el hecho de no tratarse de elecciones generales ha motivado, en mi criterio, que muchos ciudadanos argentinos que tienen su domicilio electoral en la Provincia del Neuquén, pero que ya no se encuentran en la misma, no tuvieron oportunidad de enterarse de la realización de este acto. Asimismo, fundamentalmente se procura evitar el altísimo costo en horas de trabajo, en costos económicos y en la saturación que eso significa para la Justicia Electoral en la tramitación de, por lo menos, diez a quince mil expedientes de ciudadanos que deben justificar su falta de emisión de votos o bien deben concurrir citados en el trámite de los sumarios que deban realizarse para la aplicación de sanciones.

Finalmente se argumentó aquí, en su oportunidad, también que las circunstancias de tratarse de una modificación de la Constitución podíamos considerarla como propicia para hacer uso de esta prerrogativa, de esta facultad que tiene el Cuerpo de perdonar porque no es otra cosa la amnistia. Entiendo, y posiblemente con esto me adelanto a responder los cuestionamientos que puede formular el legislador que ya nos anticipó su voto, que esto no es común, no es una circunstancia que deba repetirse, no es un elemento posiblemente deseable como no lo son tampoco las amnistias que pueden dictarse en materia de delitos penales; las moratorias; los perdones que se pueden sancionar respecto de otros tipos de transgresiones a la legislación vigente. Creo que por los fundamentos expuestos y en la inteligencia de que todos coincidimos que esta es una medida excepcional que no puede repetirse seguido, en la inteligencia también de que todos nosotros -al menos así lo creo yo- coincidimos en la enorme importancia y trascendencia que tiene el voto obligatorio y finalmente en la inteligencia de que el voto no es un castigo, porque he escuchado también, me han hecho llegar críticas, de que porqué se va a perdonar a quien no votó cuando yo tuve que levantarme e ir a votar, ubicando este tema dentro de una concepción que yo no comparto. El voto no es un castigo, no es una carga que tiene el ciudadano sino que es quizás el mejor derecho,

el más gratificante de los derechos, el único derecho que nos hace ciudadanos realmente.

Por todos esos motivos, señor presidente, es que solicito la aprobación en general de este proyecto de Ley.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado.

Tiene la palabra el señor diputado Rodríguez.

Sr. RODRIGUEZ (MPN).- Señor presidente, Honorable Cámara. La Ley Electoral de la Provincia del Neuquén, número 165, fue promulgada el 16 de noviembre de 1960. En el título vigésimo se contempla: Primero, Faltas Electorales: artículos 122, 123 y 124, y Segundo, Delitos Electorales: artículos 125 y 140. Se considera falta electoral no emitir el voto y no justificarlo ante el juez electoral dentro de los treinta días hábiles de la elección; la sanción por esta falta electoral es de multa y en forma complementaria se dispone que el infractor no podrá ser designado, por el término de un año, para desempeñar funciones o empleos públicos de la Provincia o municipalidades. Asimismo, no podrá, por el término de tres meses, realizar gestiones o trámites ante los organismos provinciales o municipales. Se consideran delitos electorales -entre otros-, con prisión de un mes a un año, a las autoridades designadas por la Junta Electoral y que sin causa justificada no concurren al lugar de sus tareas para el ejercicio de sus cargos o hicieren abandono del mismo -artículo 128-. Por otro lado, se sanciona con multa -el artículo 129- a los empleados públicos que admitieren gestiones o trámites sin exigir la presentación del documento donde conste la emisión del sufragio, la justificación realizada ante autoridad competente o el pago de la multa. Un artículo interesante, señor presidente, es el 137, que impone hasta dos años de prisión al que por medio de engaño indujere a otro a abstenerse de votar. Como sanción accesoria a todos los delitos electorales se le impone a los condenados la privación de los derechos políticos en las elecciones provinciales y municipales por el término de cuatro años. En el artículo 141 se explicita que el juez electoral -por supuesto en este caso el provincial- será quien juzgue en única instancia lo referido a las faltas electorales.

Con respecto a los delitos electorales, también son juzgados por el juez electoral pero sus decisiones pueden ser apeladas ante la Cámara que corresponda. La forma de juzgamiento, o sea el procedimiento de estos juicios, se rige por el Código de Procedimiento Penal de la Provincia del Neuquén y la prescripción para la acción penal correspondiente a los delitos electorales no inferior a los dos años de cometido el hecho.

Luego de esta introducción, señor presidente, quisiera argumentar, primero, la seriedad y toma de conciencia de los ciudadanos frente al voto y frente a la responsabilidad que significa ser elegido autoridad de mesa, etcétera; segundo, seriedad y credibilidad en los mecanismos que dispone nuestro sistema republicano para elegir autoridades políticas o para que el pueblo tome decisiones trascendentes para la vida social; tercero, incongruencia y pérdida de credibilidad en la propaganda gubernamental, referida a la importancia de la participación del pueblo en decisiones fundamentales a la vida institucional de la Provincia; cuarto, justificar de algún modo el enorme gasto publicitario incurrido en pregonar la obligatoriedad y la seriedad del voto; quinto, reforzar en la sociedad la práctica de mecanismos electorales propios del sistema republicano y democrático para la educación y el bien común del pueblo neuquino; sexto, el solo hecho de que tome estado público haber aplicado a algún ciudadano una pena por falta o delito electoral da credibilidad, seriedad y sirve de buen ejemplo para todos los ciudadanos que respetuosos de la ley y de la autoridad

constituida, con mucho sacrificio, cumplieron sus cargos electorales. Este hecho así de simple sirve de estímulo y la gente sentirá el respaldo de un poder político que cree y pone en práctica las leyes que sanciona.

Por todo ello, señor presidente, adelanto mi voto negativo al presente proyecto, tanto en general como en particular.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Tiene la palabra el señor diputado Bascur.

Sr. BASCUR (MPN).- Señor presidente, realmente debo felicitar -al margen de lo que expuso mi compañero de bancada donde lamentablemente muchos de los que no fueron a votar fue porque no tuvieron la voluntad de hacerlo, de cumplir con este deber cívico-, debo felicitar al diputado miembro informante y autor de este proyecto por cuanto ese día, el 20 de marzo, tuve que concurrir por un compromiso con gente cercana a mi pueblo que estaban muy alejados de su lugar de origen de donde tenían que emitir su voto, por ejemplo, de las zonas de veranada y muchísimos habitantes cercanos a esa localidad, es más, venían arreando sus animales. Y, evidentemente, era muy difícil que lograran desatender su actividad económica, su trabajo y venir a votar a los lugares que están destinados. En ese momento, yo hice una exposición -como vecino o como diputado de la zona-, que existía este inconveniente, ante las autoridades de la policía provincial,...

- Se retira el señor diputado Israel Jorge Kreitman.

... exponiendo que a estas familias les era imposible concurrir a votar, y a partir de ahí estuve haciendo gestiones ante otros organismos para tratar de resolver este problema. Por suerte se presentó este proyecto y quiero apoyarlo con toda la fuerza porque hay sectores que les fue imposible concurrir a votar por más que quisieran. Así que apoyo, en general, este proyecto del diputado Natali.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Tiene la palabra el señor diputado Irilli.

Sr. IRILLI (MPN).- Señor presidente, comparto algunos de los conceptos de mi compañero de bancada Bascur pero más ampliamente comparto lo que expuso el diputado Rodríguez porque tenemos dos situaciones muy especiales. Una es aquella de los ciudadanos que aún queriendo no pudieron concurrir, como es el caso de los crianceros que estaban en la veranada, y otra, es la de aquellos que aún sabiendo que era obligatorio no concurren a votar, que es la gran mayoría de la gente que en este momento está perdiendo más tiempo gestionando, haciendo trámites, que aquellos que estaban realmente trabajando.

Por eso, a tan corto tiempo de las elecciones, yo creo que es inoportuno dar una amnistía. Por eso voy a votar en negativo el proyecto presentado por el diputado Natali.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Tiene la palabra el señor diputado Jofré.

- Reingresa el señor diputado Israel Jorge Kreitman.

Sr. JOFRE (MPN).- Señor presidente, yo creo que esta elección es atípica en la Provincia del Neuquén y también este tipo de elección típica en los meses del año en la cual se realizó, quizás los que aprobamos que se realizara esta elección en los primeros meses del año, no tuvimos en cuenta circunstancias especiales que sufre la gente que tiene que concurrir a votar justamente en esta

época del año y me refiero al veranador que muchas veces, enterrado en estas zonas inhóspitas de la cordillera no alcanza ni a escuchar las radios argentinas para enterarse que había elecciones y de esa forma muchísimos de ellos no pudieron concurrir, además encontrándolos en el trabajo de regreso a las invernadas. Por eso -dije recién que no era una elección atípica en la Provincia, perdón, y creo que era una elección atípica-, quiero adelantar mi voto positivo a esta Ley.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Tiene la palabra el señor diputado Sánchez.

Sr. SANCHEZ (PJ).- Gracias, señor presidente. Evidentemente si nosotros, como hombres políticos, miramos esto desde el punto de vista estrictamente legal y nos atenemos a lo que realmente, sesudamente, ha expresado el diputado Rodríguez, debiéramos ser quizás muy severos al juzgar o pedir ser más rigurosos con quien no cumple con una obligación tan importante, dentro del sistema democrático, como es el voto y más nosotros que hemos sido elegidos por el sistema del voto popular.

También aquí se ha dicho, con justa razón lo ha expresado el miembro informante...

- Reingresa el señor diputado Carlos Oreste González.

... y autor del proyecto, que este era un caso excepcional, un caso único, la elección también fue excepcional y atípica. Yo le pido al diputado Rodríguez que, coincidiendo en muchos de los aspectos que él expresa, contemple lo que miembros de su misma bancada han dicho con respecto a una realidad de nuestra Provincia, que es el poblador rural. Nosotros no podemos hacer normas para unos y para otros no. Lamentablemente las normas son de aplicación general y quizás cuando estemos -si aprobamos este proyecto- si amnistiando a algún ciudadano, que por desidia, por falta de interés o porque realmente no entiende como es este tema de la democracia no haya ido a votar estando, quizás, a dos cuadras de la escuela. Tenemos en esta Provincia una población rural muy grande, con tremendas dificultades para concurrir a las escuelas donde se vota, algunos que tienen que viajar distancias de sesenta o setenta kilómetros y muchas veces sin medios idóneos, van a caballo. Es cierto lo que plantean los diputados Bascur y Jofré que los encontró -a toda esta gente, porque a mi también me consta- justo bajando de la cordillera y en muchas oportunidades ocurrió, yo lo he corroborado, que de tres miembros de una familia uno vino a votar porque los otros dos tenían que quedarse a cuidar el piño o porque no alcanzaba a llegar el que había venido a votar al pueblo.

Por todas estas razones de excepción y pensando en el poblador más humilde, el hombre que sabía, y esto también lo quiero afirmar que no es tan así que la gente no sabía, a mi me tocó recorrer el norte de la Provincia explicitando este tema de la enmienda y les puedo asegurar que la gente de la zona rural estaba enterada, quizás no en profundidad, pero estaba enterada de la enmienda de la Constitución. Lo que no pudo fue cumplir en esta oportunidad pero es la gente que con mucho sacrificio siempre cumple más en todo, no solamente en esta obligación ciudadana del voto sino en muchos otros aspectos que gente que quizás viva en la ciudad por ahí, vuelvo a repetir, por comodidad, por desidia o por estar en contra no cumple. Por esta gente, por esta población de nuestra Provincia, me refiero a la población rural, a la población más humilde la que, quizás, estaba trabajando alejada en Rincón de los Sauces; otros estaban en Pichi Picún Leufú y no podían llegar a Chos Malal, por toda esa gente que es la más afectada, la de

menores recursos es que yo voy a apoyar esta iniciativa y voy a dar mi voto favorable.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias.

Diputado Duzdevich, tiene la palabra.

Sr. DUZDEVICH (PJ).- Señor presidente, es para abundar un poco en esta argumentación que ya daban los diputados Sánchez, Bascur y Jofré. En primer lugar, creo que en los sectores urbanos de la Provincia del Neuquén votó entre el setenta y ocho, ochenta, y ochenta y dos por ciento, que son los que votan en todas las elecciones generales. O sea, no hubo en la ciudad de Neuquén capital, Zapala y Cutral Có un ausentismo significativo como se pensó que podría existir en esta elección tan atípica. Y donde realmente se focalizó el problema es en donde están planteando los legisladores preopinantes, fundamentalmente en todo el sector rural de nuestra Provincia...

- Se retira el señor diputado Roberto Bascur.

... Yo quiero contar una situación que nos tocó vivir con el diputado Frigerio. En los días previos a la elección estábamos haciendo campaña para la enmienda, explicando el tema de la misma en el interior de la Provincia, concretamente en Junín de los Andes, y cuando llegamos a Junín de los Andes en el afán de explicitar qué es lo que se votaba y qué es lo que no se votaba, nos encontramos con una situación que era de absoluta preocupación por parte de los pobladores rurales. Primero, no tenían mayor conocimiento que había elecciones el día 20 y entre el día miércoles y jueves se enteraron por la radio, habló un juez de Paz por la radio diciendo que se les iba a cobrar quinientos pesos de multa a aquellos que no fueran a votar; esto había generado casi una situación de desesperación. Nosotros hicimos una reunión en un centro comunitario donde en realidad no pudimos explicar nada de la enmienda sino que tuvimos que estar una hora y media dando explicaciones acerca de que los quinientos pesos no se les iba a cobrar; que íbamos a presentar un proyecto de Ley para que no haya esa multa; que le íbamos a pedir al intendente y al gobernador que pusieran vehículos -cosa que hicimos, a través de un fax el día viernes pusimos en conocimiento, mediante una nota, al señor gobernador de la Provincia manifestándole nuestra preocupación por este tema-, solicitándole que dispongan vehículos oficiales para el traslado y el transporte de la gente ya que había todo un clima de desesperación entre los pobladores rurales. Imagínense para lo que es la castigada economía familiar...

- Reingresa el señor diputado Roberto Bascur.

... de nuestros hombres de campo que le digan que le van a cobrar quinientos pesos de multa si no iban a votar el domingo. Esto había generado -insisto- una suerte de estado de psicosis que nos costó muchísimo tratar de desactivar porque además tampoco nosotros podíamos -en nuestro papel de legisladores- ir y decirles que en realidad era mentira, que no se le iba a cobrar multa a nadie, porque eso lo teníamos que transmitir por la radio y en forma directa. No pensábamos comentar esto pero ya que salió el tema en el debate de la Cámara, recién recordábamos con el diputado Frigerio esta situación que nos tocó vivir -reitero- ese día en Junín de los Andes en lugar de poder aclarar de qué se trataba la enmienda estuvimos varias horas explicando acerca de si era obligatorio, no era obligatoria la ley etcétera, etcétera. Por lo tanto, el Bloque del justicialismo adhiere y da su voto

positivo a este proyecto de Ley de Amnistia.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado.

Diputada Sarmiento, tiene la palabra.

Sra. SARMIENTO (MPN).- Gracias, señor presidente. Dos palabras, señor presidente, así (demuestra con sus manos que va a ser muy breve). En el tema que aquí se ha conversado existen muchos aspectos que también hay que tenerlos en cuenta. Si esta elección, esta obligación de votar fue atípica porque no llevaban hombres, entonces la gente decía: no, si esto no tiene nombre. Claro, cuando se va a votar para gobernador, para diputados entonces sí tienen entusiasmo.

Otra preocupación o inquietud que yo tengo es el tema de los cambios de domicilio. Uno le preguntaba a la gente que llevaron de aquí de Neuquén, qué pasa? por qué no cambian el domicilio si hace años que viven aquí? Y respondían: porque es el único momento que tenemos para venir a visitar Aluminé. Yo planteo esa situación, con respecto a los cambios de domicilio, porque como no había políticos para llevarlos y traerlos no le tomaron interés. Pero a pesar de todas las dificultades se pudo cumplir. Estoy de acuerdo con todo lo que expusieron mis compañeros y los apoyo. Asimismo felicito al compañero Rodríguez porque él hizo un trabajo muy bueno, no obstante ello yo quiero darle mi voto positivo al proyecto. Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputada.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto de Ley.

- Resulta aprobado por veinte
(20) votos. Votan veintidós
(22) señores diputados.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Aprobado por mayoría, con los votos negativos de los señores diputados Irilli y Rodríguez, pasa al próximo Orden del Día.

Continuamos con el próximo punto del Orden del Día.

8

MODIFICACION ARTICULO 4º LEY 1978
(Expte.E-017/94 - Proyecto 3160)

Sr. SECRETARIO (Natta Vera).- Tratamiento en general del proyecto de Ley por el cual se modifica el artículo 4º de la Ley 1978, fijando para el presidente del Banco de la Provincia del Neuquén la categoría de autoridad política AP4.

- Se retira el señor diputado
Roberto Edgardo Natali.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Por Secretaría se dará lectura al proyecto.

- Se lee (Ver su texto en el
Anexo).

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Tiene la palabra el señor diputado Rodríguez.

Sr. RODRIGUEZ (MPN).- Señor presidente, el proyecto que lleva el número 3160, en realidad contempla dos aspectos: el del presidente del Banco de la Provincia del Neuquén y el de jefe y subjefe de Policía.

El presente proyecto de Ley, que está en estudio, prevé la

reincorporación dentro de la planta institucional policial de las remuneraciones de jefe y subjefe de Policía de la Provincia. Es así que por Ley 1978 del 8 de octubre de 1972, y dada la circunstancia que asumía como titular de la Policía un hombre que no se encontraba en actividad...

- Se retira el señor diputado Claudio Alfonso Andreani.

- Reingresa el señor diputado Roberto Edgardo Natali.

... sino integrado a la vida civil, se dispuso para las dos autoridades máximas la categoría política AP4 y AP6, respectivamente. En este momento ha cambiado dicha circunstancia y se impone que esos cargos vuelvan a revistar según lo dispuesto por el artículo 19, apartado b), inciso 4), de la Ley 1978. Por ello en el artículo 49 de la Ley 1978 quedaría sólo dicha categoría política para el presidente del Banco Provincia y se propone como anexo nuevamente las categorías de jefe y subjefe de Policía.

Por lo expuesto, y en atención de estas consideraciones, solicito la aprobación del presente proyecto de Ley.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Tiene la palabra el señor diputado Duzdevich.

Sr. DUZDEVICH (PJ).- Es para adherir, en nombre de nuestro Bloque, a la aprobación en general del presente proyecto.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- A consideración de los señores diputados el tratamiento en general.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Aprobado, pasa para su consideración en particular al próximo Orden del Día.

Continuamos.

9

REPUDIO POR EL ASESINATO DEL SOLDADO OMAR CARRASCO (Expte.D-027/94 - Proyecto 3164)

Sr. SECRETARIO (Natta Vera).- Tratamiento en general y particular del proyecto de Declaración por el cual se repudia el asesinato del que fue víctima un soldado conscripto de la guarnición militar de la ciudad de Zapala.

- Reingresa el señor diputado Claudio Alfonso Andreani.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Por Secretaría se dará lectura al proyecto.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Tiene la palabra el señor diputado Bascur.

Sr. BASCUR (MPN).- Gracias, señor presidente. Voy a tratar de completar esta exposición tan cara a los sentimientos del que está haciendo uso de la palabra. Han asesinado a un hijo de mi pueblo, señor presidente, a Omar Carrasco, de dieciocho años. Quiero deplorar esta barbarie donde el Ejército Argentino está altamente

comprometido.

Los soldados, señor presidente, son maltratados; no se los instruye como reserva de la Nación ante un conflicto bélico; son usados como mano de obra barata, señor presidente, lustrar botines; jardineros; cloaquistas. Defendamos a nuestros jóvenes. La familia los forma y el Ejército los deforma.

Señor presidente, mi pueblo está sumido en una honda consternación. La familia Carrasco y todo nuestro pueblo reclama justicia. Como vecino y legislador visité el Regimiento por espacio de muchas horas después de este aberrante atentado a un joven de Cutral Có; hablé con las autoridades, con los soldados, con dos jóvenes de Cutral Có que estaban cubriendo o cuidando el lugar de alojamiento, para colmo de contextura muy diminuta, como padre me senti aterrado, señor presidente, por el miedo que tenían estos dos chicos. También realicé una visita al juez Federal donde está este expediente caratulado como asesinato o como homicidio y le brindé todas las garantías como hombre público, como hombre de Cutral Có, como lo hizo también nuestro gobernador de la Provincia brindando todo su apoyo. Tenemos mucha confianza en el juez Federal. También el apoyo de nuestro intendente, el compañero y amigo Adolfo Grittini y el del intendente vecino Ariel Sánchez, quienes se han puesto a disposición de la familia y de mucha gente que está detrás de esto para resolver este tema tan complicado.

Hemos asistido con mucho dolor a Zapala y quien les habla tuvo oportunidad de escuchar al máximo referente institucional, al jefe del Ejército, quien tuvo un doble discurso en un acto demagógico que llegó hasta las lágrimas cuando atendía a los familiares, a los papás de aquellos cuarenta y cinco soldados que tienen mucho miedo, que no duermen por temor a represalias, por temor a que sus hijos sigan el mismo camino de este chico Omar Carrasco. Digo doble discurso del general Balza porque en la reunión de padres se manifestó de una manera y en la reunión de soldados muy distinta. Y digo demagógica porque inclusive hizo un acto donde llevó veteranos de guerra, trajo ex-soldados de muchos años para que le dieran un poco de brillo a ese acto que hizo el general Balza en el cual repartió medallas y chocolates. Es una actitud totalmente repudiable.

Es profundo el dolor que tienen los habitantes de Cutral Có, de nuestra Provincia y de todo el país, por esto que pasa con nuestros jóvenes. Hoy, producto de este fatal deceso de un vecino de mi pueblo, se ha destapado y se ha animado todo el pueblo argentino a seguir luchando, bregando detrás de este interés tan importante que es la dignidad por la preservación de estos jóvenes; razón por la que tanto trabajamos en estos momentos tan difíciles que vive nuestro pueblo. Lidiamos por desarrollarlos, por cuidarlos desde bebés y los entregamos al servicio militar para que los destruyan.

Señor presidente, tengo un profundo dolor porque el chico que murió, que mataron, que asesinaron, era hijo de una familia muy humilde, de padres trabajadores, su papá, la mamá, su familia. Este chico jamás estuvo involucrado en ningún acto deshonesto, como a este chico, como a los hijos de cualquiera de nosotros le puede llegar a pasar algo similar. Creo que la sociedad argentina en su conjunto se ha despertado ante este lamentable hecho.

Quiero realmente felicitar la valentía de los papás que se han presentado en todos los medios de difusión del país, pero también quiero hacer una severa crítica al ministro de Defensa de la Nación que dijo que esto era un hecho político, que detrás de todo esto había una connotación política. Es probable que algunos se hayan abusado de este doloroso trance que vive casi todo el pueblo argentino, pero nosotros no hicimos política con esto, señor presidente, los papás no hicieron política.

Por todo esto pido disculpas por la profunda emoción que me embarga y solicito la aprobación de este proyecto, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado.

Diputado Irilli, tiene la palabra.

Sr. IRILLI (MPN).- Señor presidente, Honorable Cámara. Debo y quiero expresarme en este Recinto en relación a uno de los episodios más tristes en la vida de una comunidad neuquina, la muerte de un joven nuestro, el ciudadano Omar Carrasco, que cumplía con el servicio militar en el Batallón de Infantería de Montaña 161 de Zapala.

En la presente circunstancia debemos, más que nunca, tener en cuenta nuestra condición de integrantes de uno de los poderes del Estado y representantes del pueblo de nuestra Provincia, porque ello nos obliga a encausar nuestro sentimiento de ciudadanos, de padres de familia y de vecinos que, de no estar limitado por la imprescindible conciencia, actitud reflexiva y sentido de la equidad y el equilibrio que supone nuestra función, podríamos salir disparados en el contenido de una valorización, análisis y decisiones totalmente desacertadas, con altísimo riesgo para la salud de nuestras instituciones y la justicia para nuestra sociedad.

Por tales razones, es mi personal visión en todo lo relacionado con este tremendo crimen, cuya víctima fue el vecino, el ciudadano, el amigo Omar Carrasco, parecería ser el faro que quisiera marcar el rumbo futuro y la transformación necesaria de la calidad y funcionamiento de las Fuerzas Armadas de la Nación en su relación con el resto de la comunidad, que la cuestión obliga a ciertos análisis fundamentales, la razón de ser necesidad de su existencia y sustento jurídico de las Fuerzas Armadas de la Nación.

Creo que es lógico no atentar contra la existencia de las Fuerzas Armadas; propender, por el contrario, a una mayor calidad y eficiencia en sus funciones y objetivos por cuanto su razón de ser la podemos advertir con un simple repaso de la realidad circundante, de los problemas históricamente conocidos y de los procesos de división y unificación en relación al poder geopolítico mundial y regional.

En cuanto a su sustento jurídico, creo que no es necesario que ante este prestigioso Cuerpo lo desarrolle sino que planteo aquí la necesidad de abocarnos a profundizar, en busca de lograr que respondan mejor a la evolución social y técnica de la hora actual, nuestra irrenunciable decisión de lograr el esclarecimiento y la justicia que repare este enorme daño sufrido por nuestro pueblo, al haber sido testigos y haber sido mansillado como ha sido el ciudadano Omar Carrasco, por eso las condiciones mínimas a las que fueren necesarias deben darse para llegar a esa justicia que queremos.

De esas condiciones exigibles depende que podamos arribar a la justicia anhelada.

Es así que considero, en este sentido, que la Legislatura de la Provincia del Neuquén debe pronunciarse en favor del otorgamiento de la baja definitiva de los ciudadanos actualmente bajo bandera en el Batallón 161 de la ciudad de Zapala, a fin de sacar ese estado de subordinación natural que sobreexiste aún cuando la misma superioridad manifieste lo contrario en la circunstancia del hombre bajo bandera. Es por eso que pido la aprobación de este proyecto de Declaración.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Diputado Pedersen, tiene la palabra.

Sr. PEDERSEN (MID).- Gracias, señor presidente. En estas circunstancias, yo creo que todas las señoras y señores diputados presentes nos hacemos eco de lo que ha manifestado el miembro

informante, como asimismo a quien le siguiera en el uso de la palabra. No queremos abundar más en este tema porque sabemos que nos duele a todos nosotros, como les duele a todos los habitantes de la Provincia y de la Nación.

Por supuesto, damos nuestro voto afirmativo a este proyecto de Declaración y, a su vez, anticipamos que quisiéramos agregar dos artículos más para solidarizarnos con la familia Carrasco y puntualizar algunos aspectos en cuanto a la responsabilidad que le compete al Poder Ejecutivo de la Nación, al ministro de Defensa -que ya ha sido señalado- y a los altos mandos del Ejército. Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Diputado Duzdevich, tiene la palabra.

Sr. DUZDEVICH (PJ).- Señor presidente. Quería, en nombre de mi Bloque, hacer una moción de orden. Visto que son las veintitrés y quince y probablemente haya muchos diputados que quieran expresarse sobre este tema, que se abra la lista y se fije tiempo para cada diputado.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- En este momento tengo registrado cuatro oradores. No sé si es necesario, realmente, hacer la moción de orden. Tengo hasta ahora cuatro oradores. Si hubiera más oradores...

Sr. NATALI (PJ).- Solicito ser incluido en la lista de oradores.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Está la diputada Ciucci; el diputado Sepúlveda; el diputado Andreani; el diputado Duzdevich y el diputado Natali.

Diputado Sánchez.

Sr. SANCHEZ (PJ).- Perdón, yo también pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Son seis, y con esto cerramos la lista de oradores. Vamos a administrar el tiempo que nos queda en estos seis diputados.

Diputada Ciucci, tiene la palabra.

Sra. CIUCCI (MPN).- Voy a ser breve y a adherir a las palabras de mis compañeros de bancada, diputados Bascur e Irilli. Deseo agregar, para que quede en el Diario de Sesiones, que así como a los soldados cuando ingresan les hacen un control médico también lo hagan cuando egresan por si queda alguna secuela. Y se haga ese visado por los organismos competentes de cada provincia, en este caso de la Provincia del Neuquén. Esto es importante porque si quedaran con algunas secuelas no podrían ingresar a un empleo o tener acceso a él. De manera que el Estado se tenga que hacer cargo de ese tipo de secuela si quedara, y que lo exige la Ley 24.028, cualquier anomalía psíquica o física de los soldados que egresaran de cualquier Regimiento militar. Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias.

Diputado Sepúlveda, tiene la palabra.

Sr. SEPULVEDA (PJ).- Gracias, señor presidente... audio por favor... Estamos acostumbrados a gritar, así que no hay problema.

Creo que estos momentos son sumamente difíciles, es una prueba más que nos ha puesto la vida, sobre todo la vida democrática. Este horrendo crimen que se ha cometido con un conscripto que, bajo leyes vigentes, estaba cumpliendo con sus obligaciones ese es el ciudadano como se mira friamente a partir de la interpretación de una ley.

Recién hacía mención el diputado Bascur que lo embargaba una emoción muy fuerte porque una vez más la comunidad de Cutral C6 y Plaza Huincul ha sido castigada trágicamente y esto parece ser un designio histórico de nuestra comunidad. Hemos sido formados a partir de estos hechos y creo que la idiosincrasia que tienen nuestras comunidades es a partir de estos hechos lamentables como fueron estos, e inclusive la falta de previsión en la actividad petrolera, que cada vez que salían nuestros padres no sabían si

llegaban. Ahí está la formación de la idiosincrasia, de un pueblo que no es común, de los cutralquenses.

Señor presidente, creo que aquí nuestra voz tiene que ser muy firme en solidarizarnos con la amargura que deben tener las familias, particularmente la familia de este soldado, de Omar, pero también la solidaridad y la comprensión del estado de conmoción de toda nuestra comunidad. Creo que aquí se ha iniciado, también una vez más desde Cutral Có, la posibilidad de discutir algunas cosas que hoy toda la comunidad de la Nación lo está haciendo. Pero yo les digo que no existen emociones valederas y emociones que no sirven. Yo no puedo medir las lágrimas, no puedo catalogar de demagogia porque no tengo la posibilidad ni siquiera de tomar el grado de humedad que puede llegar a tener una lágrima vertida por un vecino de Cutral Có, por un papá o por quien es responsable actualmente del Ejército Argentino.

Por otro lado, existe públicamente un pedido formal de todos los padres de la comunidad de Cutral Có afectados, que tienen sus hijos cumpliendo el servicio militar en este Regimiento de Zapala, que este tema no sea politizado; que se respete el sentimiento genuino que existe. Hoy estos papás tienen miedo, y es lógico y natural que lo tengan pero, por favor, seamos respetuosos.

Quiero hacer una mención muy especial porque por ahí se ha querido, inclusive, dejar entrever que este asesinato que se ha efectuado podría responder o hasta tener alguna connotación por su fe. En esto quiero llevarle también la solidaridad a toda la comunidad evangelista Pentecostal de Cutral Có, de la Provincia y del país porque este es un tema sumamente grave si se comprueba que es así, y en esto también...

- Se retira el señor diputado
Aldo Antonio Duzdevich.

... tendremos que estar abiertos y muy atentos todos nosotros porque ello agregaría un hecho de suma gravedad que tendríamos que empezar a discutir.

Señor presidente, quiero adherir total y absolutamente al proyecto de Declaración y esperar que las opiniones que hoy nosotros estamos vertiendo aquí en el Recinto, en principio, sirvan de consuelo -que sabemos que es imposible- para la familia de Omar Carrasco. Las opiniones que aquí demos tienen que servir para reconocer el temple que tienen los ciudadanos de Cutral Có, que muchas veces estamos en boca de todos, se nos juzga desde afuera pero por sobre todas las cosas para que también sepamos que este es un desafío más que nos muestra la democracia. Nosotros no podemos crear, con este tema, la posibilidad de intentar subvertir los órdenes. Cuando uno opina de estos temas parece ser que estuviera en la vereda de enfrente y no es así. Yo creo que tenemos mucha responsabilidad y tenemos que medir muy bien nuestras expresiones. No voy a utilizar este Recinto para comentar qué es lo que hemos hecho en función de este caso, de qué manera hemos creído más conveniente acompañar esta situación. Los sectores involucrados, sobre todo las familias de los chicos que hoy están cumpliendo el servicio militar en el Regimiento de Zapala,...

- Reingresa el señor diputado
Aldo Antonio Duzdevich.

... saben muy bien qué significa lo que nosotros estamos diciendo y eso es lo que nos interesa.

Señor presidente, vuelvo a reiterar el apoyo a este proyecto de Declaración.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias.

Tiene la palabra el diputado Andreani.

Sr. ANDREANI (MPN).- Gracias, señor presidente. En función de las palabras que se van vertiendo yo creo que todos nos vamos planteando de qué forma podemos ayudar, estimo que en dos aspectos: uno, en llevarle un poquito de aliento a esta gente, a los familiares de los soldados, específicamente a los familiares de Omar Carrasco, que no alcanzarán las palabras para consolarlos en una pérdida que ellos no encuentran explicación. Nosotros no se lo podemos aclarar con palabras, los familiares son los que más lo sienten y nosotros también nos tenemos que plantear qué hacer en estas situaciones para que no se repitan y se vayan eliminando.

Quiero hacer algunas consideraciones en el sentido que no solamente el problema del cuestionamiento a las Fuerzas Armadas o al Ejército se ha dado en esta oportunidad sino también en el caso de la guerra de Malvinas donde no se ha comentado tanto ya que, tal vez, en ese momento como estábamos imbuidos con ese sentido de defensa de nuestro país, tan influenciados por la publicidad, nos escondimos muchas cosas. También creo que en cierta forma sin haber llegado al homicidio se llegó, por parte de la conducción de ese momento y la conducción específica de las Fuerzas Armadas, a un hecho ilógico donde también murieron muchos jóvenes en la violencia, donde tenemos que trabajar mucho. Nosotros no tenemos una tarea específica como la de un diputado o senador nacional pero sí creamos opiniones. Debemos presionar para que los liceos militares vayan cambiando su formación, porque en definitiva en esos liceos, en esos sectores es donde se forma la conducción de las Fuerzas Armadas y donde muchas veces se imprimen ciertos valores donde el exceso, el autoritarismo y la violencia es la ideología que reina para mandar al otro. Es un poco el tema que hoy está en discusión en la sociedad argentina y que esperamos que los elementos de solución no se queden simplemente en estos días en las propuestas que hacen los diferentes partidos políticos, los diferentes sectores sociales, porque ha sucedido este lamentable hecho sino que se prolongue en el tiempo y que cada vez vayamos encontrando de qué forma las Fuerzas Armadas tiene que estar al servicio del bien común y no que -como dijeron muchos diputados en estos días- muchos jóvenes estén al servicio, a lo mejor, de mentes excesivamente violentas que no contribuyen en nada a la formación de un país libre.

Creo que bien debemos pelear por la integración con los diferentes pueblos vecinos, tenemos que luchar para que se vayan limando las diferencias, porque bajo las ideologías de fronteras cerradas, que se han creado en la Argentina en los años anteriores, se ha basado también la instrumentación de este Ejército o de esta Fuerza Armada cuestionada. O sea, que tenemos que luchar desde muchos aspectos y no simplemente quedarnos en la discusión de este hecho. Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Tiene la palabra el señor diputado Duzdevich.

Sr. DUZDEVICH (PJ).- Señor presidente. Este hecho que nos ha conmovido a todos los argentinos y...

- Se retira la señora diputada Edda Nazarena Ciucci.

... en especial a los neuquinos por la cercanía al lugar donde se ha producido, ha generado en nosotros una serie de sentimientos; un sentimiento de indignación que se manifiesta en el repudio, en la bronca hacia una situación de esta naturaleza que se da dentro de un lugar y de un ámbito que debería ser para la protección, la elevación física, moral y espiritual de los

jóvenes y que se produzca un crimen de esta naturaleza; el sentimiento de solidaridad con el dolor de los padres de la víctima y de todos los padres de la Argentina que hoy tienen chicos en el servicio militar o que están por ingresar al servicio militar obligatorio, porque obviamente todos estaríamos en situación de preocupación, de miedo para que no vuelva a ocurrir una situación de esta naturaleza; un sentimiento de búsqueda de justicia, que es el que nos planteamos, que se traduce en exigir y pedir que la Justicia actúe con absoluta independencia y celeridad para que en ese marco y no en otro se esclarezca un crimen de esta índole; un sentimiento de protección que tiene que ver con este pedido que nosotros hicimos cuando redactamos este proyecto de Declaración; este proyecto de Declaración fue iniciado por un diputado que hoy no está presente, el diputado Gutiérrez, quien me consultó para iniciar una redacción o sea que siento ser coautor -junto al diputado Gutiérrez- de este proyecto y que, decía, inspirado en ese sentimiento de protección planteamos la...

- Reingresa la señora diputada Edda Nazarena Ciucci.

... necesidad que se le dé de baja o el licenciamiento hasta la baja a aquellos jóvenes que tenían que volver a un cuartel donde, probablemente, todavía estarían en absoluta libertad y con poder de mando aquellos que estuvieron incriminados en este asesinato.

Luego viene la inteligencia, porque nosotros además de ciudadanos somos hombres públicos, legisladores, tenemos obligaciones para con la sociedad, y en esta inteligencia nos planteamos una discusión, un debate no cerrado en la Argentina o tal vez ni abierto que es: qué rol van a tomar las Fuerzas Armadas en este fin de siglo y, dentro de ese rol, cuál va a ser el sistema de reclutamiento militar que sigamos utilizando en el futuro. Y este es un debate pendiente que fundamentalmente le toca, por supuesto, al Congreso de la Nación, resolver, dictaminar.

Yo no quiero dejar pasar -porque entiendo que en el dolor, en la indignación, en la bronca que nos embarga a todos a veces se dicen y hacen cosas que luego, vistas a la distancia, resultan que los juicios tal vez sean apresurados-, no puedo dejar pasar algo que hacía mención un diputado, que es la actitud del general Balza. No estuve en Cutral Có cuando vino el general; no participé de esa reunión; no puedo dar fe de cómo se manejó, cómo se condujo un general del Ejército, comandante en jefe del Ejército ante una situación tan especial y tan particular como lo que venía a poner la cara de una u otra forma ante la sociedad neuquina, ante la sociedad de Cutral Có, podría haber sido más fácil para él no haber venido. Yo quiero hacer una reivindicación muy especial a este general -porque la historia tiene vueltas y aquellos que no nacimos de un repollo y que hemos vivido todas las vueltas que tuvo esta historia de la violencia, de la represión, del 24 de marzo del '76 y lo que sucedió después del '83, y las veces que estuvo en juego la estabilidad institucional de nuestra República, con las sublevaciones conocidas por todos-, tengo que hacer, tal vez nunca se hizo público esto, una reivindicación muy especial porque aquí hubo un general que supo poner lo que había que poner y en el momento que había que hacerlo y ese general se llama Balza. Un hombre que viene de combatir en Malvinas, que estuvo al frente de sus soldados en la lucha contra los ingleses y que cuando se sublevó el señor Seineldín y un general del Segundo Cuerpo de Ejército demoró dos semanas en movilizar sus tropas desde Rosario a Buenos Aires. Este general de Brigada, que estuvo aquí, el general Balza, estaba pidiendo órdenes porque era

prácticamente la única Brigada donde sus cuadros de conducción eran claramente leales al gobierno constitucional del doctor Alfonsín. Cuando en enero del año '88 se sublevó la guarnición Las Lajas, le tocó actuar al general Balza; cuando llegaron movilizadas desde Zapala las tropas, con el general Balza al frente, los sublevados pidieron veinticuatro horas para dialogar. El general Balza les dio veinte minutos para que se rindan, depongan las armas y se entreguen y a los quince minutos les tiró el primer cañonazo y a los veinte minutos bajaron las armas y se entregaron. Con esto no quiero hacer una reivindicación a este hombre en exclusiva pero sí me parece que no se pueden hacer juicios desvalorizando, por una actitud en una situación muy difícil que hoy está viviendo el Ejército Argentino, la trayectoria de uno de los pocos militares de esta historia reciente de la Argentina y que haya tenido una actitud tan clara en defensa de las instituciones y de la democracia como la que tuvo este general cuando le tocó actuar en la Provincia del Neuquén en momentos muy difíciles. Y quienes, en ese momento, estuvimos al lado de las instituciones y del entonces gobernador de la Provincia que abrían las puertas de la gobernación para que allí nos nucleáramos los representantes de las distintas fuerzas políticas y día a día estábamos pendientes de la posibilidad de un nuevo golpe militar, quienes estuvimos en esa situación sabemos valorar la actitud de un general que estuvo a nuestro lado, al lado de las fuerzas políticas, al lado de las fuerzas de la democracia en momentos muy difíciles para nuestro país.

Finalmente me quiero referir a algo que surgió y que es la utilización política de este tema que algunos sectores pretenden hacer, lógico, en este tipo de circunstancias...

- Se retira el señor diputado Carlos Eduardo Rodríguez.

... En el día de hoy nos hemos encontrado con un volante donde se convoca a la movilización de mañana que se va a hacer en la ciudad de Neuquén y su primera consigna es la defensa de nuestros hijos de las Fuerzas Armadas genocidas de ayer y de hoy, y entre los firmantes de este volante nos hemos encontrado con la desagradable sorpresa que aparece el Bloque de diputados Justicialista y esto, pensamos, no tiene más trascendencia que esto que se ha dado a conocer. Nuestro Bloque ha adherido, lo mismo que el Bloque de concejales del justicialismo, y ha invitado a la población a participar en la movilización de mañana con nuestro propio planteo, con nuestras propias consignas que respetan a la institución Fuerzas Armadas, pero lamentablemente nos hemos visto involucrados en una maniobra pícaro, desleal, de algunos señores que se creen los dueños de la verdad y de la democracia, incluyendo en este panfleto el nombre del Bloque de diputados Justicialista. Creo que no da para mucho más la aclaración del tema pero sí estimábamos prudente que la Cámara sepa que el Bloque de diputados Justicialista no tiene nada que ver con estas consignas que se están planteando para la movilización que se va a producir mañana.

Por todo lo expuesto vamos a adherir a la aprobación en general de este proyecto de Declaración que han presentado diputados de nuestro Bloque y del Bloque del Movimiento Popular Neuquino.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Tiene la palabra el señor diputado Natali.

Sr. NATALI (PJ).- Señor presidente, es muy difícil cuando se trata un tema como éste ubicar correctamente las palabras, los conceptos, porque es difícil escindir lo emotivo de lo racional...

- Reingresa el señor diputado
Carlos Eduardo Rodríguez.

... Aquí ninguna duda cabe que toda la ciudadanía del Neuquén que nosotros representamos y también la ciudadanía argentina, sin exclusiones, se encuentre conmovida por este trágico episodio de la muerte violenta de un joven del Neuquén en circunstancias en que estaba cumpliendo sus deberes militares con la Patria. Nada se puede agregar a lo que aquí se expresó sobre esta adhesión emocionada, íntima, sincera, que cada uno de nosotros -y ya de antes, no sólo en este Recinto ni hoy- tenemos y sentimos con los familiares del joven asesinado, con los demás padres y con toda la gente que le tocó más de cerca esta tragedia. Pero yo quiero explicar claramente el sentido del voto que voy a emitir favorable a este proyecto en cuya redacción no tuve oportunidad de intervenir. Lo voy a hacer diciendo que la muerte de Carrasco no es una bofetada a las Fuerzas Armadas Argentinas sino que es una violenta bofetada a la sociedad argentina y de ella en primer término a nosotros, a la clase dirigente, a los políticos de la Argentina, que en diez años de democracia no hemos hecho absolutamente nada, pero absolutamente nada, para buscar tentativamente el rol que las Fuerzas Armadas Argentinas debían desempeñar tras la tragedia del Proceso de Reorganización Nacional y tras los cambios que se produjeron en el orden internacional. Nada hicimos. No hicimos nada tampoco para ver cómo propendíamos a un cambio estructural y cultural de su conformación; de su organización; de su destino; no hicimos nada para tecnificarlas; para capacitarlas, para darle una inserción que las dignificara porque quedaron destruidas tras los tremendos desencuentros que la Patria vivió desde 1955 en adelante. No nos preocupamos, quizás, porque había otras prioridades o nosotros creíamos que eran prioridades.

Entonces, señores legisladores, estas Fuerzas Armadas, a las que sin clemencia nos estamos refiriendo, son el genuino producto de la sociedad argentina. Tienen sus vicios y sus cualidades, esas cualidades que las destacaron en una guerra despareja, contra un verdadero imperio pero donde hicieron derroche de valor y demostraron su alta eficiencia; la inteligencia del hombre argentino; su coraje sin límites aunque fuimos llevados a una guerra que no debimos dar, que no debimos quizás jamás plantear, pero eso no quita que reivindicemos también con la misma emoción lo que allí hicieron nuestros hombres de las Fuerzas Armadas. Tiene los mismos vicios que tenemos nosotros los civiles, los hombres de la sociedad, autoritarios, violentos, somos dogmáticos no aceptamos casi así pasivamente ni siquiera la opinión del adversario. Entonces ahí está la gran asignatura pendiente de la sociedad nacional, qué hacer con estas Fuerzas Armadas. Tenemos un señor legislador de esta Provincia que dice que ya no sirven para nada, que hay que destruirlas. Yo quiero decir que voy a votar unido al dolor de la comunidad del Neuquén pero también diciendo que no me sumo a estas aves de rapiña de la carroña política que lo que no pudieron hacer por circunstancias fortuitas, la naturaleza y las alimañas con el cuerpo de nuestro joven comprovinciano asesinado lo están haciendo con su memoria, algunos que van a estar por acá, que ya vienen volando también para ver qué mezquino rédito político se saca de esto. Yo exhorto a que separemos estos dos elementos, esta bofetada que digo que recibimos en el rostro la sociedad argentina, los políticos y los dirigentes argentinos. Asumámoslo, asumamos el compromiso de trabajar ya para decir cómo reestructuramos esto, cómo redignificamos nuestras Fuerzas Armadas a las cuales yo las considero imprescindibles incluso como elemento de apoyatura de la

democracia, de las instituciones, de los enemigos que la libertad tiene dentro y fuera de nuestras fronteras.

Tengo enormes deseos de abrazarme con la familia Carrasco pero también quiero abrazarme con los oficiales del Ejército Argentino que están allí por vocación, por amor a una carrera y por amor a la Patria. Ese es el sentido del voto que voy a emitir, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Tiene la palabra el señor diputado Sánchez.

Sr. SANCHEZ (PJ).- No quisiera resignar el uso de la palabra porque la había solicitado. Sólo me resta adherir absoluta y totalmente a los conceptos que han vertido mis compañeros de bancada y por supuesto apoyar esta Declaración que yo también firmé.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Está a consideración de los señores diputados su tratamiento en general.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Aprobado en general, pasamos a su tratamiento en particular.

Por Secretaría se dará lectura a su articulado.

- Se lee y aprueba sin objeción el artículo 19. Al leerse el artículo 20, dice el:

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Tiene la palabra el señor diputado Gschwind.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Señor presidente, tenemos entendido que la idea de los iniciadores de este proyecto era que se disponga el licenciamiento hasta la baja de los conscriptos. Sugerimos que el texto diga: "licenciamiento hasta la baja" en lugar "que se disponga la baja..."

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Está a consideración de los señores diputados, con la modificación propuesta, el artículo 20.

- Resulta aprobado.

- Se lee el artículo 30 y dice el:

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Tiene la palabra el señor diputado Gallia.

Sr. GALLIA (PJ).- Señor presidente, si leemos el artículo siguiente vemos que hay una redundancia y yo creo que se podría compatibilizar aunando los dos artículos en uno. Por favor quisiera que le dé lectura al artículo siguiente.

- Se lee el artículo 40 y dice el:

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Tendríamos que hacer un breve cuarto intermedio para consensuar una redacción, diputado.

- Se retiran los señores diputados Roberto Edgardo Natali y Carlos Oreste González.

Sr. BASCUR (MPN).- Redunda un poco...

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Tiene la palabra el señor diputado

Gallia.

Sr. GALLIA (PJ).- Señor presidente. Yo propongo concretamente que se elimine el artículo 4º porque palabras más o menos dice exactamente lo mismo que el artículo 3º.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Está a consideración de los señores diputados la aprobación del artículo 3º y la eliminación del artículo 4º.

Tiene la palabra el señor diputado Pedersen.

Sr. PEDERSEN (MID).- Creo que se puede conciliar rápidamente la redacción...

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Está eliminado el artículo.

Sr. PEDERSEN (MID).- Perdón. Para que los dos artículos que propusieron los autores del proyecto queden insertos en esta Declaración.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Es que unánimemente han resuelto, con su disidencia, perdón, la eliminación del artículo.

Sr. PEDERSEN (MID).- Está bien.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- ... O sea, aprobar el 3º y eliminar el 4º.

Sr. PEDERSEN (MID).- Eliminar el 4º. Está bien.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- A consideración el artículo 3º.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- A consideración la eliminación del artículo 4º.

- Resulta aprobada.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Por Secretaría se dará lectura al artículo 5º que pasa a ser el nuevo artículo 4º.

- Al leerse el artículo 4º, dice el:

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Tiene la palabra el señor diputado Andreani.

Sr. ANDREANI (MPN).- Solamente para hacer una observación. En materia de la Constitución nacional, la Cámara iniciadora de estos temas es la Cámara de Diputados. Nada más que para hacer la aclaración porque, tal vez, algún medio diga después que lo hicimos en la ignorancia ya que hay un proyecto con media sanción de la Cámara de Diputados que está en el Senado. Pero el espíritu de este proyecto es que la Cámara de Diputados es la que inicia el tratamiento. O sea no reformarlo, simplemente explicarlo.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Está bien.

Sr. DUZDEVICH (PJ).- Podemos poner Congreso de la Nación directamente.

Sr. ANDREANI (MPN).- Congreso. También puede ser "... al Congreso...

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- A consideración de los señores diputados con la modificación de "Congreso de la Nación" por "Cámara de Diputados".

- Resulta aprobada.

- Reingresa el señor diputado Roberto Edgardo Natali.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- A raíz de la eliminación del artículo 4º se modifica la numeración de los restantes artículos.

- Al leerse el artículo 5º, dice el:

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Tiene la palabra el señor diputado Pedersen.

Sr. PEDERSEN (MID).- Había solicitado la palabra antes de la lectura del artículo 6º original que ahora es el último artículo. Pediría que por Secretaría, por favor, se lean dos artículos a incorporar.

- El señor diputado Carlos Alfredo Pedersen hace entrega a Secretaría de la redacción de los artículos a incorporar.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Por Secretaría leemos la propuesta del diputado Pedersen.

Diputado Gallia, tiene la palabra.

Sr. GALLIA (PJ).- Por favor, señor presidente, dado lo avanzado de la hora yo solicitaría que una vez leído se someta rápidamente a votación por sí o por no.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Muy bien, a consideración de los señores diputados.

- Asentimiento.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Por Secretaría se dará lectura a los artículos propuestos.

Sr. SECRETARIO (Natta Vera).- "Artículo 5º. Que se solidariza con la familia Carrasco y requerimos que la investigación llegue a su fin."

"Artículo 6º. Que responsabiliza al Poder Ejecutivo nacional, al Ministerio de Defensa y a los altos mandos del Ejército por no llevar a cabo una adecuada política de jerarquización permitiendo que las Fuerzas Armadas no cumplan fehacientemente el mandato constitucional."

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- A consideración de los señores diputados.

- Resulta rechazado por veintiún (21) votos. Votan veintidós (22) señores diputados.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- A consideración de los señores diputados el artículo 5º, de forma.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- De esta manera queda sancionada la Declaración número 395.

No habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión.

- Es la hora 23,55'.

A N E X O

PROYECTO 3139
DE LEY
EXPTE.E-007/94
y agregado
PROYECTO 3145
DE LEY
EXPTE.D-009/94

DESPACHO DE COMISION

La Comisión Especial Legislativa de Reforma del Estado, por unanimidad -y por las razones que dará su miembro informante, diputado Claudio Alfonso Andreani-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Ley:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 19 Apruébase el Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento, celebrado entre el Estado nacional y los Estados provinciales, suscripto por el Poder Ejecutivo nacional y los señores gobernadores el día 12 de agosto de 1993, al cual adhirió la Provincia del Neuquén mediante Acta de fecha 21 de enero de 1994.

Artículo 29 Modifícanse los apartados 3. y 4. del artículo 159 del Código Fiscal (TO 1991), que quedarán redactados de la siguiente manera:

- "3. Inmuebles subrurales:
- | | |
|---|-----------|
| a. Tierra y mejoras, excepto construcciones | 13,5 o/oo |
| b. Construcciones | 5,0 o/oo |
4. Inmuebles rurales 12,0 o/oo"

Artículo 39 Modifícase el inciso p) del artículo 183 del Código Fiscal (TO 1991); el que quedará redactado de la siguiente manera:

- "p) Producción Primaria. Esta exención no alcanzará a ninguna de las actividades hidrocarburíferas y sus servicios complementarios, así como los supuestos previstos en el artículo 21 del título III, capítulo IV de la Ley 23966.
No operará la exención cuando se agreguen valores por procesos posteriores al producto primario -aún cuando dichos procesos se efectúen sin facturación previa- y se efectúen ventas a consumidores finales."

Artículo 49 Incorpórase al artículo 183 del Código Fiscal (TO 1991), el siguiente inciso:

- "w) Envasado, empaque, conservación y elaboración industrial de productos frutihortícolas.
Cuando dichas actividades se complementen con la venta de sus productos a consumidores finales, tales ventas no estarán alcanzadas por esta exención."

Artículo 59 Derógase el artículo 200 del Código Fiscal (TO 1991).

Artículo 69 Incorpórase a continuación del artículo 199 del Código Fiscal (TO 1991) el siguiente artículo:

"Establécese la tasa de cero por ciento (0%) para las siguientes actividades, en tanto no tengan previsto otro tratamiento en este Código Fiscal:

- a. Construcción de inmuebles. Quedan excluidas las actividades de la construcción que se relacionen directamente con las actividades de exploración y explotación hidrocarburífera.
- b. Producción de bienes (industrias manufactureras), comprendiendo únicamente a los ingresos que se originen por la venta de bienes producidos o elaborados total o parcialmente en establecimientos radicados en la Provincia del Neuquén. Esta reducción no comprenderá a los ingresos provenientes de la venta de dichos bienes a consumidores finales, que tendrá el mismo tratamiento que el sector minorista."

Artículo 79 Modificase el artículo 201 del Código Fiscal (TO 1991), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Establécese la tasa del uno y medio por ciento (1,5%) para las actividades de producción de bienes (industrias manufactureras) en tanto no tengan previsto otro tratamiento en este Código.

Las industrias, cuando ejerzan actividades minoristas en razón de vender sus productos a consumidores finales, tributarán el impuesto que para esas actividades establece la presente Ley, sobre la base imponible que representen los ingresos respectivos, independientemente del que le correspondiere por su actividad específica.

A los efectos de establecer el carácter de consumidor final se estará a lo dispuesto en la Ley del Impuesto al Valor Agregado y sus disposiciones complementarias."

Artículo 89 Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a reducir gradual y progresivamente las alícuotas de las siguientes actividades:

- I. Prestaciones financieras realizadas por las actividades comprendidas en el régimen de la Ley 21526.
- II. Compañías de capitalización y ahorro y de emisión de valores hipotecarios; las Administradoras de Fondos Comunes de Inversión y de Fondos de Jubilaciones y Pensiones, y Compañías de Seguros, exclusivamente por los ingresos provenientes de su actividad específica.
- III. Compraventa de divisas, exclusivamente por los ingresos originados en esta actividad.
- IV. Prestaciones de servicios de electricidad, agua y gas, excepto las que se efectúan en domicilios destinados a vivienda o casa de recreo o veraneo.
- V. Industrias manufactureras por los ingresos que se originen en la venta de bienes producidos en establecimientos no radicados en la Provincia del Neuquén y en la medida que no se trate de ventas a consumidores finales.

Este proceso deberá culminar en alícuotas del cero por ciento (0%) para todas las actividades referidas en este artículo en un plazo que no podrá superar el 30 de junio de 1995.

Artículo 9º Modificase el artículo 10º, inciso 42, apartado b), de la Ley 1994, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"b) Por toda inscripción, reinscripción, ampliación o sustitución de hipoteca, inscripción de usufructo, uso, habitación, servidumbre, inscripción de créditos hipotecarios, alicuota cinco por mil..... 5 o/oo
Exímese del pago de la tasa establecida en el presente inciso a todas las operaciones y negocios jurídicos que se vinculen a las Cédulas Hipotecarias Rurales que se otorguen con intervención del Banco de la Nación Argentina."

Artículo 10º Los efectos derivados de la aplicación de los artículos 2º y 4º de la presente Ley, tienen vigencia a partir del 1 de enero de 1994, y los efectos derivados de la aplicación del artículo 6º de la presente Ley tienen vigencia a partir del 1 de febrero de 1994.

Artículo 11 Derógase toda norma legal que se oponga a la presente Ley.

Artículo 12 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE COMISIONES, 19 de abril de 1994.

Fdo.) ANDREANI, Claudio Alfonso -presidente- GSCHWIND, Manuel -secretario- NATALI, Roberto - DUZDEVICH, Aldo - GALLIA, Enzo.

PROYECTO 3119
DE RESOLUCION
EXPT.E.D-105/93

DESPACHO DE COMISION

La Comisión Observadora Permanente, por unanimidad, aconseja a la Honorable Cámara tratar las presentes actuaciones en la próxima primera reunión de sesiones extraordinarias, por cuanto reúnen los requisitos establecidos en el artículo 77 de la Constitución provincial.

SALA DE COMISIONES, 7 de diciembre de 1993.

Fdo.) BROLLO, Federico -presidente- GSCHWIND, Manuel -secretario- PEDERSEN, Carlos - DUZDEVICH, Aldo.

DESPACHO DE COMISION

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por unanimidad -y por las razones que dará su miembro informante, diputado Israel Jorge Kreitman-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del presente proyecto de Resolución.

SALA DE COMISIONES, 20 de abril de 1994.

Fdo.) KREITMAN, Israel -presidente- PLANTEY, Alberto -secretario- SARMIENTO, Marta - BASCUR, Roberto - SANCHEZ, Amilcar - FRIGERIO, Edgardo.

NEUQUEN, 16 de marzo de 1994

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º a/c. PRESIDENCIA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted -y por su digno intermedio a la Honorable Cámara- a efectos de remitir el adjunto proyecto de Ley con sus fundamentos.

Atendiendo a la naturaleza e importancia del mismo, solicito especialmente que sea girado de inmediato a la Comisión Observadora Permanente para su tratamiento en sesiones extraordinarias.

Sin otro particular, saludo a usted con la mayor consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º A partir de la vigencia de esta Ley, exímese de toda tasa retributiva de los servicios del Registro de la Propiedad inmobiliaria, a todas las operaciones y negocios jurídicos que se vinculen a las "Cédulas Hipotecarias Rurales" que se otorgan con intervención del Banco de la Nación Argentina.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El adjunto proyecto de Ley tiende a eliminar el cobro de tasas del Registro de la Propiedad sobre los negocios jurídicos que se formalizan por la operatoria de las Cédulas Hipotecarias que ha instrumentado el Estado nacional a través del Banco de la Nación Argentina.

Se rompe así con un obstáculo insalvable para que ese magnífico instrumento financiero, destinado a la solución de pasivos onerosos y a la reconversión productiva de los pequeños y medianos productores agropecuarios, pueda implementarse en nuestra Provincia. Actualmente, el límite que la operatoria tiene sobre los gastos admitidos (0,90% del total del crédito) es superado por la tasa registral en la mayoría de los casos, sin soslayar lo que demanda la imprescindible intervención notarial.

Fdo.) NATALI, Roberto -Bloque PJ-

PROYECTO 3155
DE LEY
EXPTE.E-013/94

NEUQUEN, 14 de marzo de 1994

NOTA Nº 0247/94

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º a/c. PRESIDENCIA:

Tengo el agrado de dirigirme al señor vicepresidente 1º a cargo, elevando a consideración de esa Honorable Legislatura Provincial el presente proyecto de Ley, mediante el cual se desafecta del dominio público de la Provincia del Neuquén, las islas B y C, paraje Portezuelo Grande, Departamento Confluencia, de acuerdo al plano visado por la Dirección General de Catastro.

Los mismos surgen de la mensura particular de las islas sin nombre al nordeste del lote 1 - sección IV, con superficie, límites, linderos, matrícula catastral, que se desprenden del plano, expediente 2318-2763/87, dominio Provincia del Neuquén, inscripto al tomo 122-folio 484-finca 707-año 1967.

Motiva esta presentación la solicitud de otorgamiento de la escritura traslativa de dominio efectuada por la agrupación mapuche Paynemil (personería jurídica otorgada por Decreto 3841/89), en los términos de la Ley 1759/88, ocupante de la tierra.

Compartiendo el Ejecutivo provincial las actuaciones efectuadas, y en el entendimiento que las mismas redundarán en beneficio de la comunidad peticionante y estimando justo el reclamo efectuado, se remite esta propuesta como paso previo a la regularización de la situación legal de la tierra.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar al señor vicepresidente 1º con mi mayor consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Desaféctase del dominio público de la Provincia del Neuquén, las islas B y C, de acuerdo al plano de mensura: Departamento Confluencia - Paraje Portezuelo Grande - mensura particular de las islas sin nombre al nordeste del lote 1, sección IV - expediente 2318-2763/87, con sus medidas, límites y linderos que se desprenden del mismo, como así también matrícula catastral: Dominio Provincia del Neuquén - tomo 122 - folio 484 - finca 707 - año 1967.

Artículo 2º Por Escribanía General de Gobierno, tómense los recaudos necesarios para perfeccionar lo sancionado en el artículo 1º de la presente norma legal.

Artículo 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Fdo.) JORGE OMAR SOBISCH-gobernador-

PROYECTO 3156
DE LEY
EXPTE.E-014/94

NEUQUEN, 14 de marzo de 1994

NOTA Nº 0248/94

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º a/c. PRESIDENCIA:

Remito adjunto -y por su intermedio pongo a consideración de esa Honorable Cámara- el proyecto de Ley de declaración de utilidad pública y sujeta a expropiación de una fracción de terreno lindante al Aeropuerto Internacional del Neuquén y de propiedad del señor José Luis Zanellato.

Dicha expropiación reconoce como antecedente un contrato de comodato celebrado por la Provincia del Neuquén y el señor Zanellato por el cual se convino otorgar en préstamo de uso un sector de propiedad de este último, con destino a la instalación y funcionamiento de un sistema de luces de aproximación a la pista del aeropuerto.

Un año y medio después de celebrado el mismo el comodante rescindió unilateralmente dicho contrato, iniciándose a partir de esa fecha las gestiones administrativas tendientes a obtener la venta del terreno en favor del Estado provincial.

Al no arribarse a resultados positivos, dado que no se logró consensuar con el comodante un valor indemnizatorio que satisficiera los intereses de ambas partes, y ante la necesidad de continuar con la utilización de esa propiedad para el uso al que está destinada, es que se considera demandar judicialmente su expropiación.

Consecuentemente, y siguiendo el procedimiento que la Ley 804 establece, corresponde sancionar una Ley declarando la utilidad pública del bien en cuestión, notificando al interesado de la medida dispuesta a fin de habilitar la vía judicial a favor del Estado provincial.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarle con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la propiedad que se designa catastralmente como lote 4, parte de los lotes 25, 29, 30 y 31, ubicada en el paraje denominado Colonia Valentina Norte, sobre el eje de la pista del Aeropuerto Internacional del Neuquén, con una superficie total de 2.840,78 m2..

Artículo 2º Autorízase al Poder Ejecutivo a ofrecer a su propietario la suma que resulte de la valuación que efectúen las oficinas correspondientes.

Artículo 3º El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se efectuará con cargo al Presupuesto General de la Provincia.

Artículo 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Fdo.) JORGE OMAR SOBISCH-gobernador-

PROYECTO 3157
DE DECLARACION
EXPTE.D-019/94

NEUQUEN, 17 de marzo de 1994

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º a/c. PRESIDENCIA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted -y por su digno intermedio a la H. Cámara- a efectos de elevar el adjunto proyecto de Declaración, con sus fundamentos.

Dada la naturaleza e importancia que reviste, solicito especialmente que el mismo sea girado de inmediato a la Comisión Observadora Permanente para su tratamiento en sesiones extraordinarias.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a usted con la mayor consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
DECLARA:

Artículo 1º Que apoya toda iniciativa que tienda a constituir, en el Congreso nacional, una Comisión Bicameral Investigadora, a los fines de realizar una exhaustiva y completa investigación de los contratos y operatorias que vinculan al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados de la República Argentina (PAMI) con sus prestadores.

Artículo 2º Que tal Comisión debe ser dotada de las más amplias facultades y poderes compatibles con su carácter y origen, y debe actuar de modo tal de complementar y apoyar toda acción judicial que pudiera existir.

Artículo 3º Que la constitución de la Comisión que se auspicia debe reflejar la aspiración de que puede cumplimentar sus fines, más allá de toda mezquina especulación partidista y de todo afán electoralista.

Artículo 4º Que también considera importante y necesario que mediante el mecanismo del juicio político, el Congreso nacional investigue la conducta del señor juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Juan José Mahdjoubian.

Artículo 5º Que desea que la totalidad de los diputados nacionales y senadores de la Provincia recepten el espíritu y la letra de esta Declaración, en la seguridad de que ello ayudará a que ajusten su labor a una vigente aspiración de la comunidad provincial.

Artículo 6º De forma.

FUNDAMENTOS

El adjunto proyecto de Declaración pretende receptar, en forma oportuna, una insoslayable inquietud existente en la ciudadanía provincial y muy especialmente entre quienes son jubilados y pensionados nacionales.

El reciente y bochornoso episodio que protagonizaron prestadores del PAMI, sorprendidos por la autoridad judicial y policial en momentos de abonar dineros surgidos de los denominados "retornos" para garantizar -en la hipótesis más benigna- la concreción o mantenimiento de relaciones contractuales, pone de relieve, una vez más, la necesidad de incrementar la lucha contra la corrupción, lucha que deberá ser permanente puesto que ella aparece hoy como entrañablemente arraigada en una sociedad que ha perdido, en gran parte de sus estamentos, el entramado de valores éticos y morales que sustentaban las conductas individuales y grupales.

Creo interpretar fielmente la aspiración de nuestros representantes al apoyar la formación de una Comisión Bicameral en el Congreso nacional. Es imprescindible que nuestro Parlamento se involucre en la dilucidación de este episodio, en la determinación de responsabilidades y de responsables, y en la aplicación de las sanciones políticas que pudieren corresponder. Todo sin desmedro de la intervención y actuación del Poder Judicial.

Por otra parte, y con igual fundamento que el expuesto en el párrafo precedente, estimo importante la promoción del juicio político al magistrado judicial que se menciona en el artículo 4º del proyecto. Su actuación, desprocesando a los imputados sobre la única base de dar mérito a sus pueriles justificaciones y sin realizar tarea investigativa alguna, no puede menos que llenar de sospechas toda su conducta.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Fdo.) NATALI, Roberto -Bloque PJ-

PROYECTO 3158
DE LEY
EXPTE.D-021/94

SEÑOR VICÉPRESIDENTE 1º a/c. PRESIDENCIA:

Remito a usted el adjunto proyecto de Ley de amnistía de faltas electorales, y sus fundamentos.

Considero que este proyecto debe tener tratamiento urgente si se desea no desnaturalizar sus objetivos. De conformidad con lo prescripto por el artículo 122, segundo párrafo, de la Ley 165, a partir del día lunes 21 de marzo de 1994 ha comenzado a correr el

plazo de treinta (30) días hábiles para justificar la no emisión del voto.

El rápido tratamiento de este proyecto y su aprobación permitirá que los ciudadanos que no hayan votado en el referéndum popular, se eviten el inicio de los trámites para la justificación, cuando ello sea posible. Evitará también el nacimiento de la inhabilitación que establece este artículo en su parte final.

Por ello, le solicito lo gire a la Comisión Observadora Permanente, con carácter de preferente Despacho.

Lo saludo muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Amnistíense las faltas electorales que se tipifican en los artículos 122, 124 y 132 de la Ley provincial 165.

Artículo 2º Las penas que se estuvieran cumplimentando a la fecha de promulgación de esta Ley, por las faltas amnistiadas en el artículo precedente, quedan automáticamente extinguidas.

Artículo 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Elevo a usted -y por su digno intermedio a la Honorable Cámara- el adjunto proyecto de Ley de amnistía, en forma general, las faltas electorales que se tipifican en los artículos 122, 124 y 132 de la Ley 165 (Ley Electoral).

Entiendo que el resultado del referéndum popular realizado el día 20 de marzo del año en curso, y lo que él implica en punto al inicio de una nueva realidad político-institucional en la Provincia, configura una oportunidad propicia para que el Poder Legislativo haga uso de la facultad que le confiere el artículo 101, inciso 17, de la Constitución.

La amnistía, por su naturaleza jurídica, extingue la acción y la pena resultantes de las faltas electorales que se definen en lo artículos citados.

Este verdadero perdón que se pretende establecer tiende también a facilitar toda la tramitación de la Administración Pública provincial y municipal y el de la Justicia Electoral, todo lo cual se verá liberado del cumplimiento de las obligaciones que la Ley Electoral les fija como secuela del incumplimiento de la obligación de la emisión del voto.

El acto electoral del referéndum, por constituir el primero en su tipo en toda nuestra historia institucional, por las dudas que algunos pudieran haber tenido en cuanto a su carácter obligatorio, y muy especialmente incluso por el desconocimiento de su existencia por parte de ciudadanos aquí registrados pero residentes en otras jurisdicciones políticas de la Argentina, constituye otro argumento que, en mi opinión, justifica con creces la concesión de esta amnistía.

Saludo a usted muy atentamente.

Fdo.) NATALI, Roberto -Bloque Justicialista-

Neuquén, 22 de marzo de 1994

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º a/c. PRESIDENCIA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de elevarle el presente proyecto de Ley que establece los objetivos y metodologías que regirá los usos de los fondos establecidos en la Ley 2051/93, en el artículo 26, que crea el Fondo Provincial para el Desarrollo Económico.

Sin otro particular, atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º El Fondo para el Crecimiento Económico tendrá como objetivos fundamentales el financiamiento de proyectos provenientes del sector privado que por su magnitud y escala superen las posibilidades de otros regímenes establecidos en el ámbito provincial, como así de aquellos proyectos del sector público considerados prioritarios y que conllevan la posibilidad de una tasa de retorno que asegure el recupero de los préstamos en los plazos y condiciones que estipula la presente Ley.

Artículo 2º El Fondo contará con los recursos establecidos por la Ley 2051 en su artículo 26:

- a) Los recursos provenientes del Acuerdo suscripto entre el Poder Ejecutivo provincial y el Poder Ejecutivo nacional, ratificado por Ley 2006.
- b) Los recursos que el Estado provincial le asigne anualmente en el Presupuesto General de la Provincia.
- c) El capital que se recupere, producto del financiamiento de proyectos de inversión pública y privada.

Anualmente se informará en el Presupuesto General de la Administración provincial, Cuenta General del Ejercicio, sobre el movimiento y evolución del presente Fondo.

Artículo 3º El Fondo será administrado por la Secretaría de Estado del COPADE; este organismo será responsable de la evaluación técnico-económica de los proyectos que se presenten, como así de recomendar aquellos en los cuales pueda participar la Provincia asociada al capital privado, en lo que haga a la explotación, transporte y distribución de sus recursos naturales. El Banco de la Provincia del Neuquén será el agente financiero del Fondo y cooperará en los aspectos técnico-administrativos del crédito con el citado organismo.

Artículo 4º Los proyectos del sector público a incorporar en el financiamiento del presente Fondo serán aquellos que cuenten con posibilidades ciertas de recupero financiero y se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes:

- Obras de saneamiento ambiental como acueductos, desagües, cloacas, redes de agua, tratamiento de residuos, etc.

- Gasoductos, electroductos, poliductos
- Pavimentos urbanos
- Equipamiento municipal
- Obras viales con sistemas de recupero

Artículo 5º Los proyectos enumerados en el artículo anterior, a incorporar en el financiamiento del presente Fondo, serán preparados y evaluados por el sector público responsable del mismo y priorizados por el Poder Ejecutivo.

Artículo 6º Los préstamos concedidos dentro del presente régimen serán otorgados en pesos (\$) o dólares estadounidenses (U\$S) según las normas vigentes en la materia a nivel nacional y provincial, y devengarán un interés equivalente al ocho por ciento (8%) anual sobre saldo. Para el sector privado este valor será considerado mínimo y sujeto al convenio entre las partes. Los plazos de amortización para los proyectos privados será hasta de seis (6) años a partir de la puesta en marcha del proyecto. Para el sector público estos plazos podrán llegar hasta los doce (12) años.

Artículo 7º Los recursos del Fondo, durante el lapso que permanezcan ociosos, deberán invertirse en las alternativas financieras que las autoridades estimen convenientes. El Poder Ejecutivo podrá efectuar acuerdos con otras instituciones del Fondo o de administrar, dentro de este régimen, recursos financieros para el desarrollo. Se cumplimentará en cada caso con las normas constitucionales y legales vigentes.

Artículo 8º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Ley trata de establecer un destino racional al uso y aplicación de los fondos obtenidos por la Provincia de su Acuerdo con la Nación, suscripto en el año 1993, que fueron los resultados de las demandas presentadas por el Movimiento Popular Neuquino en el año 1987 por incorrecta liquidación de las regalías de gas, petróleo e hidroeléctricas. El Acuerdo final que fuera aprobado por esta Honorable Legislatura Provincial por Ley 2006/93 comenzó a ser utilizado por el gobierno provincial para la compra de acciones en las privatizadas centrales hidroeléctricas que dependían de Hidronor; este destino correcto de los fondos fue posteriormente tergiversado y utilizado en forma parcial a cubrir el déficit del Presupuesto del año 1993. Pero esta utilización incorrecta de los fondos no terminó allí sino que se pretende financiar con el resto de los mismos el déficit del proyecto presentado para el año 1994, y lo que quede de éstos el del año 1995, de acuerdo a lo que se desprende de la nota de elevación del citado.

Fue precisamente para evitar la utilización indiscrecional de estos fondos, que la Legislatura aprobara a través de la Ley 2051/93 -de aprobación del Presupuesto del citado año- el artículo 26 que establece la creación del "Fondo Provincial para el Crecimiento Económico", que tiene como objetivo financiar proyectos de inversión pública y privada, los que deberán contar con tratamiento legislativo que asegure la preservación en el tiempo de los citados fondos.

Imbuído en ese espíritu que privó en los señores diputados que aprobaron la citada Ley, que conlleva el mencionado artículo es que presento este proyecto de Ley que viene a establecer una

metodología para la aplicación de los fondos, tanto como para el sector público y el privado en el convencimiento que el desafío del crecimiento del Neuquén -pasada la etapa de la consolidación de su infraestructura física- pasa por la promoción del sector privado a los efectos de generar las fuentes de trabajo que requiere nuestra población y fundamentalmente que permitiera permanecer en nuestro territorio a los jóvenes que hoy se encuentran sin posibilidades de desarrollo humano.

Fdo.) FORNI, Horacio Eduardo -Bloque MPN-

PROYECTO 3160
DE LEY
EXPTE.E-017/94

NEUQUEN, 24 de marzo de 1994

NOTA Nº 0294/94

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º a/c. PRESIDENCIA:

La Ley 1978 fijó para el jefe y subjefe de Policía la categoría de autoridad política, encuadrándolos como AP4 y AP6 respectivamente.

Ambos cargos, desde la organización de nuestra Policía Provincial, fueron incluidos dentro de las planillas conformando el cuadro remunerativo del personal policial.

Por otra parte la Ley 1993, de Ministerios, no incluye dentro de la estructura funcional los cargos del Comando Superior de Policía, que están específicamente previstos en la Ley Orgánica de Policía, 632.

Por ello se propugna la modificación del encuadramiento asignado por la Ley 1978 para ambos cargos, que deberían nuevamente revistar dentro de la planta institucional policial, formando parte de la respectiva planilla remunerativa.

Por las razones invocadas elevo a consideración de esa Honorable Legislatura Provincial, el presente proyecto de Ley para su tratamiento y posterior sanción.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Modifícase el artículo 4º de la Ley 1978, que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 4º Fijase para el presidente del Banco de la Provincia del Neuquén la categoría de autoridad política AP4."

Artículo 2º Fijase por planilla anexa las remuneraciones del jefe y subjefe de Policía.

Artículo 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Fdo.) JORGE OMAR SOBISCH-gobernador-

JEFE DE POLICIA

SUELDO BASICO	\$	1.980,00
RESPONSABILIDAD FUNCIONAL (Art. 19-B-6 Ley 1878)	\$	695,00
DEDICACION ESPECIAL (Art.19-B-7 Ley 1878)	\$	695,00

SUBJEFE DE POLICIA

SUELDO BASICO	\$	1.590,00
RESPONSABILIDAD FUNCIONAL (Art. 19-B-6-Ley 1878)	\$	475,00
DEDICACION ESPECIAL (Art.19-B-7 Ley 1878)	\$	475,00

En ambos casos deberán agregarse los suplementos generales y particulares previstos en la Ley 1878 y sus modificatorias para el Personal de Seguridad.

PROYECTO 3161
DE LEY
EXPT.E.D-025/94

NEUQUEN, 28 de marzo de 1994

SEÑOR VICEPRESIDENTE 19 a/c. PRESIDENCIA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de remitir adjunto el proyecto de Ley que propone incorporar el artículo 149 bis en el título vigésimo tercero, capítulo primero, De las elecciones municipales, de la Ley 165 y su modificatoria.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 19 Agrégase el artículo 149 bis al título vigésimo tercero, capítulo primero, De las elecciones municipales, de la Ley 165 y su modificatoria:

"Artículo 149 bis Los candidatos a intendentes de las listas oficializadas que obtuvieren cargos de concejales, encabezarán la nómina de candidatos de aquellas, produciendo un corrimiento hacia abajo en el orden de los candidatos titulares y suplentes de la lista a la que pertenecen."

Artículo 29 De forma.

FUNDAMENTOS

En el entendimiento que los candidatos a intendentes de las listas oficializadas de los partidos políticos, son aquellas personas que reúnen dentro del partido político que los propone las mejores condiciones de idoneidad, capacidad y consenso.

Y, por otra parte, que es deseable que los cuerpos colegiados municipales estén integrados con personas de reconocida trayectoria en el seno de cada fracción política, y por ende, en el seno de la comunidad a la que pertenece.

Que tal como se encuentra redactada la Ley 165, no se cumple acabadamente con estos objetivos. Por ello, se propone agregar a la Ley 165, el artículo 149 bis, para que los candidatos a intendentes de las listas oficializadas que obtuvieren cargos electivos, encabecen las nóminas de candidatos de aquéllas, produciendo un corrimiento hacia abajo, de los integrantes titulares y suplentes de dichas listas.

Fdo.) GALLIA, Enzo -Bloque PJ-

PROYECTO 3162
DE LEY
EXPTE.E-018/94

NEUQUEN, 5 de abril de 1994

NOTA Nº 0313/94

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º a/c PRESIDENCIA:

Tengo el agrado de elevar a usted -y por su intermedio a ese Honorable Cuerpo Legislativo- un proyecto de Ley que ratifica lo actuado por el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Estado de Educación, en el tema de la transferencia del servicio de imprenta del Consejo Provincial de Educación a los agentes públicos de esa dependencia, en el marco de las Leyes provinciales 2003 y 2025, de "Reforma del Estado" y de "Reordenamiento administrativo" respectivamente.

La transferencia del servicio de imprenta del Consejo Provincial de Educación se realizó en el marco de ambas normas legales, en una combinatoria de acciones tendientes a lograr la constitución de una empresa privada por parte de los agentes de la imprenta que, como parte del compromiso asumido, se acogerían al régimen de retiro voluntario que establece la Ley 2025. Ambos compromisos fueron cumplidos por las partes a partir de la suscripción de una carta intención que fue el punto de partida de la negociación.

El acuerdo alcanzado con los agentes públicos se formaliza con la firma de dos contratos entre los representantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada constituida al efecto por lo agentes y el secretario de Estado de Educación y presidente del Consejo Provincial de Educación.

Por el primer contrato se transfiere a la nueva SRL las máquinas e instalaciones de la ex-División Imprenta, fijando precio a las mismas (a partir del dictamen de una Comisión de Justiprecio constituida al efecto) y estableciendo la

correspondiente forma de pago. Por el segundo contrato se establecen los mecanismos de compraventa de servicios, se tipifican los bienes a producir, se fijan los precios, se otorga la exclusividad, se establecen los montos mínimos mensuales de trabajo, se acuerda una escala gradual y decreciente en un lapso de cinco años para la cobertura de ese monto mínimo y se fijan los mecanismos administrativos de relación entre la nueva empresa y el Consejo Provincial de Educación. La totalidad de estos antecedentes se encuentran documentados en el expediente Nº 2500-07323/93 cuyo original acompaña esta presentación.

La realización de estas acciones han recogido el espíritu de las Leyes provinciales mencionadas y tienen su contexto global en el marco del proceso de transformación del Estado que impulsan el gobierno nacional y el de la Provincia del Neuquén. Se enmarca, además, en la promoción de nuevas fuentes de actividad productiva del ámbito privado como consecuencia de un programa de reforma del Estado provincial que genere auténticos nuevos puestos de trabajo y evite costos sociales supletorios.

Se solicita la intervención de ese Honorable Poder Legislativo, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 5º de la Ley provincial 2003, para la sanción del proyecto de Ley que se acompaña.

Hago propicia la oportunidad para saludar al señor vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia de la Honorable Legislatura Provincial.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Ratificar lo actuado por el Poder Ejecutivo provincial, a través de su Decreto 0438/94, en lo referido a la transferencia del servicio de la ex-División Imprenta del Consejo Provincial de Educación, en el marco de la Ley 2003, a los agentes públicos que se acogieron al régimen de retiro voluntario establecido por la Ley 2025.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Fdo.) JORGE OMAR SOBISCH-gobernador-

PROYECTO 3163
DE LEY
EXPTE.E-019/94

NEUQUEN, 8 de abril de 1994

NOTA Nº 0324/94

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º a/c. PRESIDENCIA:

Remito a Vuestra

Honorabilidad para su tratamiento parlamentario, el presente proyecto de reforma de la Ley 632 -Orgánica de la Policía del Neuquén-, el cual pretende adecuar la estructura orgánica y su dinámica de accionar diario a la demanda del sistema político-social.

El proyecto de Ley se dirige a concretar los objetivos de profesionalización, jerarquización y readaptación funcional de la Policía en dos ejes: el de su estructura orgánica-funcional y el de la incorporación con rango legal de principios valorativos de conducta para funcionarios policiales contemplados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el "Código de Conducta para Funcionarios Encargados de hacer cumplir la Ley".

La reforma que se pretende no culmina con la sanción de esta Ley; debe continuarse con otros instrumentos normativos estructurales de la institución, como lo son la Ley del Personal Policial 715, y la Ley de Retiros y Pensiones Policiales 1131. El estudio de estas normas y sus respectivas reglamentaciones (Régimen de Escalafones, Régimen de Calificaciones, Régimen de Promociones, Régimen Disciplinario, Régimen de Actuaciones Administrativas, etc.), está siendo realizado por la Jefatura de Policía en el marco de los contenidos de reforma y modernización del Estado (Reordenamiento Administrativo), previsto por la Ley provincial 2003, a cuyas directivas responde el presente proyecto. El avance de aquellas normativas legales y reglamentarias administrativas-policiales, requieren una decisión sobre la estructura organizacional policial que hoy se pone a su consideración, ya que la Ley Orgánica, la Ley de Personal Policial y la Ley de Retiros y Pensiones Policiales constituyen en conjunto el plexo normativo institucional policial.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

LEY ORGANICA PARA LA POLICIA DEL NEUQUEN

TITULO I

DISPOSICIONES BASICAS

CAPITULO I

OBJETIVOS Y RELACIONES

Artículo 1º La Policía de la Provincia del Neuquén es la institución que tiene a su cargo el mantenimiento del orden público y la paz social. Actúa como auxiliar permanente de la administración de Justicia y ejerce por sí las funciones que las leyes, decretos y reglamentos establecen para resguardar la vida, los bienes y otros derechos de la población.

Desempeñará sus funciones en todo el territorio de la Provincia, excepto aquellos lugares sujetos, exclusivamente, a la jurisdicción militar o federal y otras policías de seguridad.

Artículo 2º El personal policial debe prestar colaboración y actuación supletoria, en los casos previstos por la ley, a los jueces nacionales, a los jueces de las Fuerzas Armadas y a los magistrados de la administración de Justicia de la Provincia.

Del mismo modo la cooperación será la norma de conducta en las relaciones con otros organismos de la Administración Pública, la Policía Federal Argentina, Prefectura Nacional Marítima, Policía Aeronáutica y Gendarmería Nacional, en los asuntos que competen a estas instituciones, dentro del territorio provincial.

La cooperación, colaboración y coordinación de procedimientos cautelares, adquisitivos probatorios y meramente administrativos

con otras policías provinciales, ha de ajustarse a las normas establecidas por las leyes vigentes y los convenios y acuerdos aprobados por Decretos del Poder Ejecutivo provincial.

Artículo 3º Ausente la autoridad policial Federal, Marítima, Aeronáutica o de Gendarmería Nacional, el personal de la institución tiene la obligación de intervenir por hechos ocurridos en jurisdicción de aquélla, al solo efecto de prevenir el delito, asegurar la persona del autor y realizar las medidas urgentes para la conservación de las pruebas.

Siempre debe dar aviso a la autoridad correspondiente, entregando las actuaciones instruidas con motivo del procedimiento, los detenidos y objetos e instrumentos del delito, si los hubiere.

Artículo 4º Todos los componentes de la institución, en cualquier momento y lugar de la Provincia, deben ejercer la jurisdicción territorial para la ejecución de actos propios de sus funciones de policía de seguridad y judicial, siempre que los mismos cumplan los demás requisitos exigidos por la ley.

Las divisiones administrativas que, para el mejor desempeño de las funciones policiales, se determinan en esta Ley, decretos y reglamentos policiales, son meramente de orden interno.

Artículo 5º La norma del artículo anterior será aplicable cuando se diera alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que el procedimiento se realice, de modo excepcional, en cumplimiento de orden proveniente de autoridad competente para impartirla, en razón del cargo;
- b) Que no hubiere, en el momento y lugar de la intervención otro funcionario competente para actuar y en condiciones de hacerlo;
- c) Que el personal interviniente, por razón del número u otra circunstancia, no satisfaga las necesidades de procedimiento.

En estos casos se estará en atención al pedido de colaboración inmediata, o circunstancias razonablemente indicadoras de intervención necesaria.

Artículo 6º Los actos ejecutados por un empleado que no tuviese competencia en el lugar del procedimiento, siempre que se encontrare facultado para realizarlo y reuniera los demás requisitos exigidos por la ley, serán válidos para todos sus efectos.

Lo expuesto no inhabilita la acción disciplinaria que pudiere corresponder cuando el interviniente hubiere violado el orden interno establecido.

Artículo 7º Cuando personal de la Policía Provincial, por la persecución inmediata de delincuentes o sospechosos de delitos graves, deban penetrar en territorio de otra provincia o jurisdicción nacional, se ajustará a las normas que para tales efectos establezcan las leyes de procedimientos aplicables o, a falta de ellas, las normas fijadas por las convenciones y prácticas policiales interjurisdiccionales. Ello siempre ha de ser comunicado a la policía del lugar indicando las causas del procedimiento y sus resultados.

CAPITULO II

FUNCION DE POLICIA DE SEGURIDAD

O

Artículo 80 La función de policía de seguridad consiste esencialmente en el mantenimiento del orden público, la preservación de la seguridad pública y la prevención del delito.

Artículo 90 A los fines del artículo anterior, corresponde a la Policía Provincial:

- a) Prevenir y reprimir toda perturbación del orden público, garantizando especialmente la tranquilidad de la población, la seguridad de las personas y la propiedad contra todo ataque o amenaza;
- b) Proveer a la seguridad de las personas o cosas del Estado, entendiéndose por tales los funcionarios, empleados y bienes;
- c) Asegurar la plena vigencia de los Poderes de la Nación y la Provincia, el orden constitucional y el libre ejercicio de las instituciones políticas, previniendo y reprimiendo todo atentado o movimiento subversivo;
- d) Proveer a la custodia policial del gobernador de la Provincia, adoptando por sí todas las medidas de seguridad que sean necesarias;
- e) Defender las personas y la propiedad amenazadas de peligro inminente, en casos de incendio, inundación, explosión u otros estragos;
- f) Desarrollar toda actividad de observación y vigilancia destinada a prevenir el delito y aplicar para tal fin los medios;
- g) Intervenir en la realización de las reuniones públicas para mantener el orden y prevenir y reprimir el delito, incidentes, disturbios y manifestaciones prohibidas;
- h) Asegurar el orden en las elecciones nacionales, provinciales y municipales y la custodia de los comicios, conforme a las respectivas disposiciones;
- i) Regular y controlar el tránsito público y aplicar las disposiciones que lo rigen. Adoptar disposiciones transitorias cuando circunstancias de orden y seguridad pública lo impongan;
- j) Intervenir mediante el control respectivo en la venta, tenencia, portación, transporte y demás actos que se relacionen con armas y explosivos, fiscalizando el cumplimiento de las leyes y reglamentaciones respectivas. Otorgar permisos para la adquisición y portación de armas de uso civil, en los casos que la ley y reglamentación determinen;
- k) Ejercer la policía de seguridad de menores, especialmente en cuanto se refiere a la protección, reprimiendo todo acto atentatorio para la salud física o moral de los mismos, en la forma que lo determina la legislación vigente en la materia;
- l) Velar por las buenas costumbres en cuanto puedan ser afectadas por actos de escándalo público. Actuar en la medida de su competencia para impedir actividades que impliquen incitación o ejercicio de la prostitución en los lugares públicos;
- m) Vigilar las reuniones deportivas y de esparcimiento, disponiendo las medidas que sean necesarias para proteger las normalidad del acto y las buenas costumbres;

- n) Asistir a los supuestos dementes que se encuentren en lugares públicos y entregarlos a sus parientes, curadores o guardadores. Cuando carezcan de ellos, se enviarán a los establecimientos creados para su atención, dando intervención a la Justicia. Demorar a los supuestos dementes y a los inhabilitados del artículo 152 bis, incisos 1 y 2 del Código Civil, cuando razones de peligrosidad así lo aconsejen y ponerlos a disposición de los funcionarios judiciales correspondientes, confiándolos a los establecimientos mencionados;
- ñ) Recoger las cosas perdidas o abandonadas y proceder con ellas de acuerdo con lo dispuesto por el Código Civil y las leyes complementarias en la materia. Proceder similarmente con los depósitos abandonados por los detenidos;
- o) Asegurar las casas de negocios abandonadas por desaparición, fuga, supuesta demencia o fallecimiento del comerciante y dar intervención inmediata a la Justicia;
- p) Proteger a los desvalidos e incapaces, promoviendo la intervención de los organismos a quienes corresponda su asistencia social;
- q) Dictar las medidas preventivas y determinar la organización del servicio de lucha contra el fuego y otros estragos por sí o coordinadamente con las autoridades nacionales o provinciales competentes en la materia;
- r) Proveer servicios de "policía adicional" dentro de su jurisdicción, en los casos y formas que determine la reglamentación;
- s) Ejercer el control de las agencias o empresas de vigilancia e investigaciones privadas, y de sistemas de seguridad (alarmas, comunicaciones telefónicas, etc.) conforme a las leyes y reglamentaciones vigentes;
- t) Ejercer el control de las medidas de seguridad en entidades financieras, crediticias y bancarias, de conformidad a lo que determinen las leyes y reglamentaciones vigentes;
- u) Actuar como autoridad de aplicación dentro del marco de sus atribuciones como policía rural, de conformidad a la legislación vigente;
- v) Actuar como autoridad de aplicación en la defensa del patrimonio histórico, etnológico, arqueológico y espeleológico de la Provincia del Neuquén, de conformidad a las atribuciones y funciones que determina la legislación vigente;
- w) Brindar servicios de seguridad, atención e información al turista.

CAPITULO III

ATRIBUCIONES

Artículo 109 Para el ejercicio de la función de policía de seguridad determinada en el presente capítulo, podrá:

- a) Dictar reglamentaciones cuando sean indispensables para poner en ejecución disposiciones legales e impartir órdenes, cuando el cumplimiento de las leyes así lo exija y en los casos que ellas determinen;
- b) Demorar a toda persona de la cual sea necesario conocer sus antecedentes y medios de vida en circunstancias que lo justifiquen o cuando se nieguen a identificarse. La

demora no podrá prolongarse más del tiempo indispensable para su identificación, averiguación de domicilio, conducta y medios de vida, sin exceder el plazo de veinticuatro (24) horas;

- c) Expedir documentación personal, certificados de antecedentes y demás credenciales legales y/o reglamentarias dispuestas;
- d) Vigilar, registrar y calificar a las personas habitualmente dedicadas a una actividad que la policía debe prevenir y reprimir;
- e) Inspeccionar con finalidad preventiva los vehículos en la vía pública, talleres, garajes públicos y locales de venta. Controlar conductores y pasajeros de los que se encuentren en circulación;
- f) Proponer la sanción de edictos policiales cuando fueren necesarios para ejecutar disposiciones legales, a fin de asegurar su aplicación, interpretación y conocimiento público;
- g) Fiscalizar el ejercicio de las profesiones o actividades reglamentadas por edictos;
- h) A los fines de la regulación y control del tránsito público;
 - 1) Asesorar en los estudios referidos a la preparación de las ordenanzas o disposiciones sobre tránsito público;
 - 2) Asesorar en los estudios previos para la colocación de dispositivos de regulación del tránsito público;
- i) Inspeccionar hoteles, casas de hospedaje y establecimientos afines y controlar el movimiento de pasajeros, huéspedes y pensionistas, en cuanto interese a la función de policía de seguridad y en cumplimiento de los edictos u ordenanzas respectivas;
- j) Organizar registros de vecindad, conforme a la reglamentación respectiva.

Artículo 11 La Policía de la Provincia es representante y depositaria de la fuerza pública en su jurisdicción. En tal calidad le es privativo:

- a) Prestar el auxilio de la fuerza pública a las autoridades nacionales, provinciales y municipales cuando sea requerido en cumplimiento de sus funciones;
- b) Hacer uso de la fuerza cuando fuere necesario mantener el orden, garantizar la seguridad, impedir la perpetración del delito y en todo otro acto de legítimo ejercicio;
- c) Asegurar la defensa oportuna de su persona, la de terceros o de su autoridad, para lo cual el agente esgrimirá sus armas cuando fuere necesario;
- d) En las reuniones públicas que deban ser disueltas por perturbar el orden o en las que participen personas con armas u objetos que puedan utilizarse para agredir, la fuerza será empleada después de desobedecidos los avisos reglamentarios.

Artículo 12 Las facultades que resultan de los artículos precedentes no excluyen otras que, en materia de orden y seguridad pública y prevención del delito, sea imprescindible ejercer por motivos de interés general. Estas facultades se ejercerán mediante edictos, reglamentaciones y órdenes escritas, con las formalidades de estilo.

CAPITULO IV

FUNCION DE LA POLICIA JUDICIAL

Artículo 13 En el ejercicio de la función de policía judicial en todo su ámbito jurisdiccional, le corresponde:

- a) Investigar los delitos de competencia de los jueces de la Provincia, practicar las diligencias necesarias para asegurar la prueba y determinar sus autores y partícipes, entregándolos a la Justicia;
- b) Prestar el auxilio de la fuerza pública para el cumplimiento de las órdenes y resoluciones de la administración de Justicia;
- c) Cooperar con la Justicia nacional o provincial para el mejor cumplimiento de la función jurisdiccional;
- d) Realizar las pericias que soliciten los jueces nacionales y provinciales, en los casos y formas que determinará la reglamentación. La designación judicial obrará como suficiente título habilitante;
- e) Proceder a la detención de las personas contra las cuales exista auto de prisión u orden de detención o comparendo dictados por autoridad competente y ponerlos inmediatamente a disposición de la misma;
- f) Perseguir y detener a los prófugos de la Justicia o de policías nacionales o provinciales que fugaren dentro de su jurisdicción y ponerlos inmediatamente a disposición de la autoridad respectiva;
- g) Secuestrar efectos provenientes de delitos e instrumentos utilizados para consumarlos;
- h) Organizar el archivo de antecedentes de procesados, contraventores e identificados mediante registros reservados y en las condiciones que los reglamentos determinen. Tales soportes, en ningún caso, serán entregados a otra autoridad. Sus constancias sólo podrán ser informadas con carácter reservado a las autoridades que lo requieran en los casos y formas que establezca la reglamentación.

Artículo 14 El personal policial que actúe como auxiliar de la administración de Justicia, lo hará conforme a las normas procesales vigentes en la materia, sin desmedro de su dependencia orgánica policial.

Artículo 15 El reglamento respectivo podrá disponer reglas de competencia y unificación de los procedimientos policiales para la mejor aplicación de la Ley procesal y de las normas emergentes de esta Ley Orgánica.

CAPITULO V

DISPOSICIONES COMUNES A AMBAS FUNCIONES

Artículo 16 Las actuaciones realizadas por los funcionarios de la Policía de la Provincia, en cumplimiento de obligaciones legales u orden de autoridad competente, son válidas y merecen plena fe, sin requerir ratificación mientras no se declaren nulas por vía legítima.

Artículo 17 Se requerirá de los jueces competentes autorización para allanamientos domiciliarios con fines de pesquisa, detención de personas y secuestros.

La autorización judicial no será necesaria en los casos que taxativamente establece el Código de Procedimientos Penal y Correccional vigente.

Artículo 18 La Policía de la Provincia, a fin de facilitar el transporte de su personal y asegurar sus comunicaciones en el cumplimiento de los actos propios de la función, podrá celebrar convenios con entidades prestatarias de los servicios, cualquiera sea su naturaleza, a efectos de la utilización sin cargo de los medios a que se alude.

Artículo 19 La Policía de la Provincia no debe ser utilizada con fines políticos partidarios ni aplicada a funciones que no estén establecidas en esta Ley. Las órdenes o directivas que contravengan esas normas autorizan la desobediencia.

Artículo 20 En cumplimiento de las funciones y del ejercicio de las atribuciones que les determina la presente Ley, los integrantes de la Policía del Neuquén deben:

- a) Ejercer su función con absoluto respeto a las Constituciones nacional y provincial respectivamente, y al resto del ordenamiento jurídico;
- b) Actuar con absoluta neutralidad política e imparcialidad. En consecuencia, sin discriminación alguna por razones de raza, religión u opinión;
- c) Sujetarse en su actuación profesional a los principios de jerarquía y subordinación, sin incurrir por la obediencia debida en el cumplimiento de órdenes que entrañen la ejecución de actos que, manifiestamente, constituyan delitos o sean contrarios a la Constitución y a las leyes;
- d) Actuar con integridad y dignidad; evitar y oponerse a cualquier acto de corrupción;
- e) Impedir, en el ejercicio de su actuación profesional, cualquier práctica abusiva, arbitraria o discriminatoria que entrañe violencia física o moral hacia terceros;
- f) Brindar en todo momento trato correcto y esmerado a las personas, a quienes procurarán auxiliar y proteger, siempre que las circunstancias lo aconsejen o requieran. Ante cualquier solicitud han de proporcionar información cumplida y tan amplia como sea posible;
- g) Actuar con la decisión y celeridad necesarias cuando de ello dependa evitar un daño grave, inmediato e irreparable, rigiéndose por los principios de congruencia, oportunidad y proporcionalidad en la utilización de los medios a su alcance;
- h) Disparar el arma reglamentaria sólo cuando exista un riesgo razonablemente grave para la propia vida, la integridad física o la de terceras personas, o en circunstancias que permitan suponer un grave riesgo para la seguridad de la comunidad, de conformidad con los principios mencionados en el apartado anterior;
- i) Dar cumplimiento y observar con la debida diligencia los trámites, plazos y requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico, cuando se detenga a una persona;
- j) Cumplir las funciones con total dedicación e intervenir siempre, en cualquier tiempo y lugar -aún estando fuera de servicio-, en defensa de la ley y de la seguridad pública;
- k) Guardar riguroso secreto respecto de toda información que les sea confiada por razón o en ocasión del desempeño de

sus funciones. No estarán obligados a revelar las fuentes de información, salvo que el ejercicio de sus funciones, las disposiciones de la ley o la dispensa judicial autoricen a actuar de otra manera.

CAPITULO VI

COORDINACION CON OTRAS POLICIAS Y ORGANISMOS

Artículo 21 A título de cooperación -y con carácter de reciprocidad- los funcionarios de la Policía de la Provincia pueden actuar supletoriamente en hechos ocurridos en las jurisdicciones territoriales de otras policías, que correspondan específicamente a la competencia de éstas, y en ausencia de las mismas.

Artículo 22 La Policía de la Provincia puede:

- a) Realizar convenios con las demás policías nacionales y provinciales, organismos nacionales, provinciales, municipales y otros entes, con fines de cooperación, reciprocidad y ayuda mutua, para facilitar la acción policial;
- b) Mantener relaciones con policías extranjeras con fines de cooperación y coordinación, para la lucha contra la delincuencia, especialmente la referida al tráfico de personas, narcotráfico, contrabando, falsificación de moneda y otros ilícitos de vinculación internacional.

CAPITULO VII

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 23 Los uniformes, insignias, distintivos y símbolos adoptados por la Policía de la Provincia, para uso de la institución y su personal, como así las características distintivas de sus vehículos y equipos, son exclusivos y no deben ser utilizados en forma igual o similar por ninguna otra institución pública o privada. Ningún organismo administrativo provincial o municipal debe utilizar la denominación de "policía" en su acepción institucional, comprensiva del ejercicio del poder de policía de seguridad, ni dotar a su personal de armamento para uso público, ni utilizar grados de la jerarquía policial, sin más excepción que los comunes con la jerarquía administrativa y que no induzcan a confusión.

Artículo 24 Queda prohibido el uso de la denominación "Policía de la Provincia" en toda publicación particular. Asimismo el empleo de dicha expresión para mencionar textos de revistas, folletos, diarios y credenciales o cualquier tipo de documentación emanada de personas o entidades privadas, de forma tal que pudieran dar lugar a confusión en el sentido de pertenecer a la Policía de la Provincia o ser expedidos por la institución. En caso de infracción se procederá al secuestro de los elementos, siendo autoridad de aplicación la Policía de la Provincia y acordándosele al o los afectados, el recurso jerárquico.

TITULO II

ORGANIZACION POLICIAL

CAPITULO I

ORGANIZACION Y MEDIOS

Artículo 25 La Policía Provincial dispondrá fondos y recursos humanos destinados a satisfacer sus requerimientos funcionales y de servicios auxiliares conforme a los créditos otorgados a las partidas individuales y globales de la Ley de Presupuesto.

A tal fin, anualmente, la Jefatura de Policía será consultada sobre sus necesidades institucionales para el siguiente ejercicio financiero.

Las observaciones que formulen los organismos técnicos del ministerio correspondiente, y las postergaciones que se impongan a la programación policial, por cualquier causa, se informarán a la Jefatura de Policía, oportunamente, para las reclamaciones a que hubiere lugar.

Artículo 26 Los recursos humanos asignados a la Policía Provincial se desdoblan en los siguientes agrupamientos primarios:

- a) Personal policial (superior y subalterno);
- b) Personal civil (profesional, técnico, administrativo, de maestranza y de servicio).

Artículo 27 El personal civil no debe exceder de las necesidades impuestas por las actividades que no correspondan específicamente al personal policial, conforme a esta Ley y las disposiciones complementarias de la misma.

El personal civil por ninguna causa ejercerá cargos de comando policial. Sólo será llamado a ejercer cargos o funciones afines con su especialización o categoría administrativa.

Artículo 28 La escala jerárquica del personal superior policial se organizará en las siguientes categorías:

- a) Oficiales superiores;
- b) Oficiales jefes;
- c) Oficiales subalternos.

Artículo 29 La escala jerárquica del personal subalterno policial, se integrará del modo siguiente:

- a) Suboficiales superiores;
- b) Suboficiales subalternos;
- c) Agentes.

Artículo 30 La Policía Provincial se organizará en forma de un cuerpo centralizado en lo administrativo y descentralizado en lo funcional.

Los comandos de Unidades, en las áreas de su responsabilidad desarrollarán tareas de planeamiento, organización, ejecución, control y coordinación de operaciones.

CAPITULO II

COMANDO SUPERIOR DE LA POLICIA

Artículo 31 La Jefatura de Policía de la Provincia será ejercida por un funcionario que designará al efecto el Poder Ejecutivo, con la denominación de jefe de Policía.

Artículo 32 Corresponderá al jefe de Policía conducir, operativa y administrativamente, la institución y ejercer la representación de la misma ante otras autoridades.

Artículo 33 Corresponderán al jefe de Policía las siguientes funciones:

- a) Proveer a la organización y control de los servicios de la institución;
- b) Proponer al Poder Ejecutivo los nombramientos y ascensos del personal policial y civil de la Policía Provincial;
- c) Disponer la asignación de destinos al personal policial y los pases interdivisionales, traslados y permutas solicitadas;
- d) Disponer el otorgamiento de las licencias al personal policial y civil, conforme a las normas reglamentarias;
- e) Presidir la Junta de Calificaciones para ascensos de oficiales superiores y jefes de la institución;
- f) Podrá disponer la inmediata separación de funciones de los agentes -cualquiera sea su jerarquía-, que se encuentren involucrados en los hechos previstos en los artículos 29 y 30 de la Ley 1612;
- g) Deberá ordenar -respecto del personal mencionado en el inciso anterior- la instrucción de información sumarisima para acreditar el hecho y la responsabilidad del involucrado, en base a la cual podrá solicitar al Poder Ejecutivo la inmediata cesantía o exoneración del o los autores, lo que importará, en ambos casos, la pérdida del haber de retiro;
- h) Requerir al Poder Ejecutivo los auxilios que fuere menester para adoptar todas las medidas que sean necesarias para conservar la paz y el orden públicos, así como para lograr el acatamiento del personal que le esté subordinado;
- i) Presidir alternativamente con el subjefe de policía el Tribunal Disciplinario;
- j) Disponer el cambio de cuerpo y/o escalafones, de acuerdo a lo que determine la reglamentación.

Artículo 34 Para el cumplimiento de los fines indicados precedentemente, el jefe de Policía de la Provincia contará con las asesorías necesarias y será secundado por un subjefe de Policía y un Consejo Asesor Superior.

Artículo 35 El cargo de subjefe de Policía será cubierto por un comisario general de la misma institución, del Cuerpo de Seguridad, en actividad y de carrera, nombrado por decreto del Poder Ejecutivo. Tendrá su asiento en la capital de la Provincia y percibirá una asignación especial determinada por la Ley de Presupuesto para tal cargo. Serán sus funciones:

- a) Colaborar con el jefe de Policía y reemplazarlo, con sus derechos y obligaciones, en caso de ausencia;
- b) Presidir alternativamente con el jefe de Policía el Tribunal Disciplinario;

- c) Presidir la Junta de Calificaciones para ascensos de oficiales subalternos, suboficiales y tropa de la institución;
- d) Proponer formalmente los cambios de destino fundados en "razones de servicio", conforme a los estudios realizados por la Dirección Personal y el asesoramiento del Consejo Asesor Superior;
- e) Intervenir en las comisiones formadas para discernir premios y otras distinciones al personal;
- f) Ejercer la jefatura del Consejo Asesor Superior, con las funciones que determine el reglamento orgánico de la misma.

Artículo 36 El Consejo Asesor Superior será el órgano de asesoramiento estratégico de la Jefatura de Policía. A tal fin le corresponde el análisis permanente de la problemática orgánica y funcional de la institución y el desarrollo de la doctrina y políticas de seguridad, a través del planeamiento, de estudios y análisis que se le encomienden.

Artículo 37 El Consejo Asesor Superior será presidido por el subjefe de Policía e integrado por quienes ocupen las Jefaturas de las Superintendencias de Seguridad, Investigaciones y Apoyo y Servicios, quienes cumplirán las funciones que le asigne la reglamentación, sin perjuicio de las que les correspondan por sus cargos respectivos.

CAPITULO III

ESTRUCTURA DE LA JEFATURA DE POLICIA

Artículo 38 Dependerán en forma directa de la Jefatura de Policía los siguientes órganos:

- a) Asesoría Letrada General;
- b) Secretaría General;
- c) Dirección Información de Estado;
- d) Secretaría Privada;
- e) Auditoría Contable.

Artículo 39 Corresponderán a la Asesoría Letrada General la función de asesorar jurídicamente a la Jefatura de Policía y al Consejo Asesor Superior. Este órgano tendrá nivel de Dirección.

Artículo 40 La Secretaría General, con nivel de Departamento, es el órgano encargado de centralizar la tramitación administrativa de los asuntos internos y externos que competen a la Jefatura de Policía. Además, a través de sus dependencias, tendrá por función crear, asegurar, robustecer y difundir la imagen de la institución policial y de sus integrantes.

Artículo 41 Corresponderá a la Dirección Información de Estado reunir, analizar y difundir toda aquella información general que sea de interés para la conducción superior.

Artículo 42 La Secretaría Privada de la Jefatura de Policía es un órgano que se encuentra fuera del nivel orgánico; tendrá por función atender los asuntos y trámites privados del jefe de Policía

Artículo 43 La Auditoría Contable de la Jefatura de Policía es un órgano que se encuentra fuera del nivel orgánico; tendrá por función examinar las operaciones administrativo-financieras a requerimiento del jefe de Policía.

CAPITULO IV

ESTRUCTURA DE LA SUBJEFATURA DE POLICIA

Artículo 44 Dependerán en forma directa de la Subjefatura de Policía los siguientes órganos:

- a) Superintendencia de Seguridad;
- b) Superintendencia de Investigaciones;
- c) Superintendencia de Apoyo y Servicios;
- d) Dirección Asuntos Internos;
- e) Dirección Administración;
- f) Asesoría de Planeamiento;
- g) Secretaría Privada;

Artículo 45 La organización, planeamiento, dirección, coordinación y control de las funciones de policía de seguridad y policía judicial contempladas en la presente Ley, como así aquellas relacionadas con la apoyatura de medios y servicios para hacerlas posibles, corresponderán a órganos del nivel de Superintendencia.

Artículo 46 Conforme a criterios de centralización y especialización, las responsabilidades determinadas en el artículo anterior, serán asignadas a las Superintendencias de Seguridad, de Investigaciones y de Apoyo y Servicios.

Artículo 47 La Dirección Asuntos Internos tendrá a su cargo la tramitación de todos los procesos administrativos disciplinarios en la etapa de sumario, conforme se reglamente. Ejerce además el control de gestión de las informaciones y actuaciones sumarias que se instruyen en todo el ámbito de la Provincia.

Artículo 48 La Dirección Administración tendrá a su cargo la centralización del asesoramiento técnico-financiero y de las funciones concernientes al apoyo logístico de la institución.

Dirigirá la programación, ejecución y control del presupuesto, gastos de funcionamiento e inversiones, como así las actividades de contralor patrimonial, abastecimiento, racionamiento, mantenimiento y construcciones, a través de sus dependencias orgánicas.

Además será el órgano de asesoramiento administrativo-financiero de la Jefatura de Policía, de la que dependerá a esos fines, sin perjuicio de la dependencia funcional establecida en el artículo 44.

Artículo 49 De la Dirección Administración dependerán en forma directa los siguientes órganos:

- a) Departamento Logística;
- b) Departamento Finanzas.

Artículo 50 El Departamento Logística tendrá a su cargo las funciones de organización, planeamiento, ejecución, coordinación y control de abastecimiento, mantenimiento,

racionamiento, construcciones, contralor patrimonial y otras afines que determine su propia reglamentación.

Artículo 51 El Departamento Finanzas tendrá a su cargo las funciones técnico-financieras para la preparación de apreciaciones, proposiciones, planes e informes; la ejecución de la contabilidad financiera, incluyendo la parte fiscal; la programación y control de ejecución del presupuesto; la liquidación y pago de haberes y gastos de funcionamiento e inversiones autorizadas por la Ley de Contabilidad y sus respectivas rendiciones de cuentas.

Artículo 52 La Asesoría de Planeamiento será el organismo técnico con nivel de Dirección, a quien le competen las funciones de planificación e investigación científica y criminológica. Interviene en la preparación de planes a mediano y largo plazo y colabora con el Consejo Asesor Superior en la instrumentación de planes y estudios que se le ordenen.

Artículo 53 La Secretaría Privada de la Subjefatura de Policía, fuera del nivel orgánico, tendrá por finalidad atender los asuntos y trámites privados del subjefe de Policía.

CAPITULO V

ESTRUCTURA DE LAS SUPERINTENDENCIAS

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD

Artículo 54 La Superintendencia de Seguridad tendrá las funciones de organización, planeamiento, dirección, coordinación y control de las operaciones policiales y judiciales que se desarrollan en todo el ámbito de la Provincia, incluidas las de tránsito, bomberos, y protección de menores y todas otras afines con la función de policía de seguridad.

Artículo 55 Dependerán en forma directa de esta Superintendencia los siguientes órganos:

- a) Dirección Seguridad Neuquén;
- b) Direcciones de Seguridad Interior;
- c) Dirección Bomberos;
- d) Dirección Tránsito;
- e) Unidad Especial de Servicios Policiales.

Artículo 56 Las Direcciones de Seguridad serán las unidades operativas mayores de las fuerzas policiales que organizan, planifican, conducen, coordinan, ejecutan y controlan operaciones de seguridad y judiciales, previendo el apoyo logístico y técnico a las unidades de orden público y especiales que le dependieren.

Artículo 57 En la ciudad capital de la Provincia se organizará una Dirección de Seguridad Neuquén. El área de su responsabilidad podrá extenderse a ciudades o pueblos cercanos a la capital y las zonas rurales y suburbanas intermedias.

La reglamentación determinará -atendiendo la importancia de cada región- los ámbitos territoriales de competencia de las Direcciones de Seguridad que se organicen en el interior de la Provincia.

Artículo 58 Las unidades de orden público: Comisarias y Subcomisarias, y las subunidades: Destacamentos y Puestos Fijos, Temporarios o Móviles, serán los agrupamientos de línea naturales para el cumplimiento de las operaciones generales de seguridad y/o judiciales.

Artículo 59 Se denominará Unidades Especiales a los agrupamientos de efectivos, de características y funciones particulares, conforme lo determine su reglamentación.

Artículo 60 La Dirección Bomberos tendrá a su cargo la organización, planeamiento, coordinación y control indirecto de los servicios de su especialidad para la protección de las personas y bienes ante siniestros y estragos. También tiene competencia específica en caso de incendios, derrumbes, inundaciones, explosiones, terremotos, naufragios, salvamentos y otros siniestros o actividades afines con su especialidad.

Sobre las unidades que funcionen en el ámbito de la Dirección de Seguridad Neuquén, tendrá, además, la dirección operativa.

Artículo 61 La Dirección Tránsito tendrá a su cargo el planeamiento, organización, coordinación y control indirecto de los servicios de su especialidad, respecto del ordenamiento y la regulación general del tránsito público, la seguridad vial y la prevención de accidentes.

Sobre las unidades que funcionen en el ámbito de la Dirección de Seguridad Neuquén, tendrá, además, la dirección operativa.

Artículo 62 Las Unidades Especiales que funcionen dentro del ámbito territorial de las Direcciones de Seguridad Interior, dependerán operativamente de éstas. La reglamentación determinará la dependencia técnica con las respectivas Direcciones según las especialidades que correspondan.

Artículo 63 La Unidad de Seguridad Metropolitana será la unidad especial que tendrá la responsabilidad del mantenimiento de la seguridad pública y la prevención del delito en la ciudad del Neuquén, conforme se reglamente. Este órgano tendrá nivel de Departamento.

Artículo 64 La Unidad Especial de Servicios Policiales (U.ES.PO.), será la responsable de ejecutar operaciones inherentes a la función específica policial, cuando por sus características hagan necesaria la intervención de efectivos adiestrados en operaciones de alto riesgo. Este órgano tendrá nivel de Departamento.

SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES

Artículo 65 La Superintendencia de Investigaciones tendrá las funciones de organización, planeamiento, dirección, coordinación y control de las operaciones policiales que se desarrollen en todo el ámbito de la Provincia, referidas a la investigación y prevención de los delitos y las faltas que por sus características deban ser objetos de una atención especial.

Artículo 66 Dependerán en forma directa de esta Superintendencia los siguientes órganos:

- a) Dirección Judicial;
- b) Dirección Delitos;
- c) Departamento Convenio Policial Argentino.

Artículo 67 La Dirección Judicial tendrá a su cargo la organización, planeamiento, coordinación y control de registro y actualización de antecedentes personales, brindando el apoyo técnico y científico que sean requeridos, tanto en función de policía judicial en todo el ámbito de la Provincia, como por otros organismos.

Artículo 68 De la Dirección Judicial dependerá en forma directa el Departamento Criminalística.

Artículo 69 El Departamento Criminalística será el órgano técnico encargado de intervenir en la investigación científica de todos aquellos hechos manifiesta o presuntamente ilícitos que se produjeran en la Provincia, asesorando, informando y/o peritando a requerimiento y por interés policial o judicial.

Artículo 70 La Dirección Delitos será el organismo que tiene a su cargo coordinar la reunión, análisis, evaluación, intercambio y difusión, a través de las Unidades Operativas que le dependen, de toda información que permita apreciar la situación actual de la delincuencia, su "modus operandi", nuevas tendencias delictivas y las áreas críticas por su aparición o recrudecimiento, dirigiendo los cursos de acción a seguir en cada caso.

Artículo 71 De la Dirección Delitos dependerán en forma directa los siguientes órganos:

- a) Departamento Delitos Económicos;
- b) Departamento Delitos contra la Propiedad y Leyes Especiales;
- c) Departamento Seguridad Personal;
- d) Departamento Sustracción de Automotores;
- e) Departamento Toxicomanía.

Artículo 72 Los Departamentos que se mencionan en el artículo anterior serán los responsables de la reunión, análisis, evaluación, intercambio, difusión y ejecución de las tareas de investigación que se desprendan de la función de policía judicial, en el ámbito de cada especialidad, conforme se reglamente.

Artículo 73 El Departamento Convenio Policial Argentino tendrá a su cargo asesorar a la Jefatura de Policía y al Consejo Asesor Superior en todo lo relacionado con la coordinación y enlace entre la Policía del Neuquén y el resto de las policías signatarias del Convenio Policial Argentino.

SUPERINTENDENCIA DE APOYO Y SERVICIOS

Artículo 74 La Superintendencia de Apoyo y Servicios tendrá las funciones de organización, planeamiento, dirección, coordinación y control de aquellas actividades que apoyen y contribuyan al cumplimiento de las operaciones policiales generales y especiales que se desarrollen en todo el ámbito provincial, excepto las de incumbencia de la Dirección Finanzas.

Artículo 75 Dependerán en forma directa de esta Superintendencia los siguientes órganos:

- a) Dirección Comunicaciones;
- b) Dirección Personal;

- c) Dirección Institutos;
- d) Dirección Informática.

Artículo 76 La Dirección Comunicaciones será el organismo técnico, atendido por personal especializado, que tendrá a su cargo la organización, planeamiento, dirección, coordinación y control de las comunicaciones policiales. Asesorará sobre los sistemas de seguridad y actuará en el mantenimiento del equipamiento técnico.

Artículo 77 La Dirección Personal tendrá a su cargo la organización, planeamiento, coordinación y control de las actividades referentes a los recursos humanos policiales. Además velará por la salud física y espiritual de los empleados.

A través de profesionales del área proveerá asesoramiento jurídico e intervendrá en la defensa letrada del personal policial que fuera objeto de acusaciones o sospechas, por actos ocurridos con motivo o en ocasión del servicio, en procesos judiciales que lo involucren.

Artículo 78 De la Dirección Personal dependerán en forma directa los siguientes órganos:

- a) Departamento Servicios Sociales;
- b) Departamento Administración de Personal.

Artículo 79 El Departamento Servicios Sociales tendrá a su cargo la organización, planificación, ejecución, coordinación y control de las actividades relativas a la salud y bienestar del personal policial y su grupo familiar.

Artículo 80 El Departamento Administración de Personal tendrá a su cargo la organización, el planeamiento, coordinación y control de las tareas derivadas de la aplicación de las normas de la Ley del Personal Policial y los reglamentos generales que la complementan.

Artículo 81 La Dirección Institutos será el organismo que tiene a su cargo la organización, planeamiento, dirección, coordinación y control de todo lo atinente a la selección, educación, capacitación y especialización del personal policial de todos los cuadros de la institución.

Artículo 82 De la Dirección Institutos dependerán en forma directa los siguientes órganos:

- a) Escuela Superior de Policía;
- b) Escuela de Cadetes;
- c) Escuela de Personal Subalterno.

Artículo 83 Los institutos referidos en el artículo anterior tendrán a su cargo la ejecución de la formación y capacitación de quienes se incorporen a los distintos cuadros de la institución. Asimismo le corresponderán lo relacionado al perfeccionamiento y especialización del personal policial en actividad, conforme se reglamente.

Artículo 84 La Dirección Informática tendrá por funciones administrar los procesos electrónicos de información y documentación policial, coordinando la consulta de información entre usuarios, controlando y auditando la seguridad operativa de computación y microfilmación.

CAPITULO VI

CENTRO DE OPERACIONES POLICIALES

Artículo 85 El Centro de Operaciones Policiales (COP) tendrá a su cargo mantener actualizada la carta de situación en cuanto a las "áreas críticas" y "objetivos policiales" y auxiliará a la Jefatura de Policía en la dirección, control y coordinación de las operaciones generales y especiales de seguridad pública, como órgano de enlace entre las Superintendencias y las Direcciones. Confluirán en él los staff operativos y de apoyo, sean generales o especiales.

Artículo 86 El jefe de la Superintendencia de Seguridad será también el titular natural del COP, que tiene su asiento en la Jefatura de Policía y depende del subjefe de la institución.

TITULO III

DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIAS

Artículo 87 Las normas establecidas por la presente Ley Orgánica se complementan con los reglamentos de organización y funcionamiento de cada una de las áreas.

Artículo 88 Los distintos niveles orgánicos de la presente Ley quedan establecidos de la siguiente forma:

- a) Superintendencia;
- b) Dirección;
- c) Departamento;
- d) División;
- e) Sección;
- f) Oficina.

Artículo 89 La prelación orgánica en el nivel de Superintendencias será la siguiente:

- a) Seguridad;
- b) Investigaciones;
- c) Apoyo y servicios.

Artículo 90 Los reglamentos de los distintos organismos deberán ser aprobados hasta el nivel de Dirección inclusive, por decreto del Poder Ejecutivo provincial; los de nivel de Departamentos por resolución del Ministerio de Gobierno y Justicia, y los correspondientes a los niveles de Divisiones, Secciones y Oficinas por resolución de Jefatura de Policía.

Artículo 91 Los cargos de las Superintendencias, Direcciones y Departamentos serán cubiertos por oficiales superiores conforme se reglamente.

Artículo 92 A los efectos del artículo anterior y hasta tanto se cuente con los recursos jerárquicos necesarios, la Jefatura de Policía tendrá facultad para disponer la habilitación y los nombramientos de los jefes de las distintas áreas orgánicas fijadas en la presente Ley, respetando el orden de precedencia jerárquico, con relación al nivel orgánico.

Artículo 93 La presente Ley Orgánica dejará sin efecto las leyes, decretos y reglamentos anteriores, que se le opusieren total o parcialmente.

Artículo 94 La presente Ley entrará en vigencia dentro de los ciento ochenta (180) días, a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 95 Hasta la vigencia de las normas que reglamenten la presente Ley, regirán las reglamentaciones anteriores que no se opusieren al contenido de ésta; en caso contrario, los reglamentos vigentes se modificarán en lo pertinente, para su vigencia provisional.

Artículo 96 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Fdo.) JORGE OMAR SOBISCH-gobernador-

PROYECTO 3164
DE DECLARACION
EXPTE.D-027/94

NEUQUEN, 14 de abril de 1994

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º a/c. PRESIDENCIA:

Los diputados que suscriben la presente, y los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos de esta Legislatura, se dirigen al señor vicepresidente 1º a fin de elevarle un proyecto de Declaración.

Sin otro particular, hacen propicia la oportunidad para saludarlo con atenta y distinguida consideración.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
DECLARA:

Artículo 1º Que repudia el asesinato del que fue víctima un conscripto de la guarnición militar de la ciudad de Zapala, en circunstancias que involucran directamente a personal del Ejército Argentino.

Artículo 2º Que se hace eco del clamor popular por el esclarecimiento y el castigo a los responsables del aberrante hecho, solicitando asimismo que se disponga la baja de los conscriptos afectados al Batallón aludido.

Artículo 3º Que deplora la aplicación de violencia física y moral en los jóvenes conscriptos, a quienes debemos formar y educar, ya que son el potencial humano con que cuenta nuestra Provincia para su futuro desarrollo.

Artículo 4º Que no puede aceptarse como práctica habitual el maltrato y la violencia física o moral en el seno de las Fuerzas Armadas, instituciones que deberían ser ejemplo de corrección y servicio a la Patria y a sus ciudadanos.

Artículo 59 Que solicita a la Cámara de Diputados de la Nación una revisión general de la Ley de Servicio Militar Obligatorio, adecuándola a las reales necesidades de la Nación, basados en la profesionalidad, en la libertad de conciencia ciudadana y en la selección del material humano que será el responsable de defender a la Patria y sus habitantes.

Artículo 60 Comuníquese al Honorable Congreso de la Nación, al Ministerio de Defensa, al Estado Mayor del Ejército y a las Legislaturas provinciales.

FUNDAMENTOS

En estos días nuestra Provincia se encuentra convulsionada por el tema de la muerte de un conscripto en la guarnición militar de la ciudad de Zapala. El caso adquiere ribetes escandalosos no sólo por la presunta participación de militares en la comisión del ilícito, sino porque desnuda una serie de hechos habituales que si bien se conocen entre los participantes no surgen a la luz para un debate serio y esclarecedor a nivel nacional.

Es así que la violencia, sea en la parte física o sea aplicada moralmente por coerción y amenazas es una práctica habitual en el trato de los superiores hacia los conscriptos.

Debemos tener en cuenta que las Fuerzas Armadas son instituciones que se suponen dedicadas al "bien común", sea de la Patria o sea de los ciudadanos.

En el caso que nos ocupa la institución tiene la obligación de velar por la seguridad y la formación de los jóvenes que obligatoriamente por ley tienen que cumplir con el servicio militar. De esta manera, la sociedad confía a sus hijos, quienes bajo la responsabilidad y la tutela de los superiores militares aportan un año de sus vidas al mantenimiento y al crecimiento de la infraestructura militar.

Lamentablemente el tiempo y las costumbres fueron desdibujando los objetivos de la conscripción hasta llegar a nuestros días, donde en la mayoría de los casos estos muchachos se ocupan de tareas serviles constituyendo mano de obra barata para el mantenimiento de la infraestructura militar, olvidando casi completamente el objetivo de su presencia básica cual es la instrucción militar.

Ha llegado el momento de defender a nuestros jóvenes. Ellos son el futuro y a ellos destinamos gran parte del Presupuesto provincial, velando por su educación, salud y esparcimiento. Por ello, no podemos aceptar este aberrante hecho, que desnuda falencias de organización y de fines en la estructura militar de nuestro país.

Fdo.) GUTIERREZ, Oscar - GONZALEZ, Oreste - DUZDEVICH, Aldo -
GSCHWIND, Manuel - FRIGERIO, Edgardo - PLANTEY, Alberto -
SANCHEZ, Amilcar.



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Resuelve:

Artículo 1º Adherir a la creación del Parlamento Ecológico Nacional, formalizado en la ciudad de Santa Fe el 30 de julio de 1993, por representantes de la Comisión de Ecología y Desarrollo Humano del Honorable Senado de la Nación; de las Legislaturas provinciales y del Concejo Deliberante de la ciudad de Buenos Aires.

Artículo 2º Aprobar el Acta Constitutiva y el Reglamento del Parlamento Ecológico Nacional, que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3º Comuníquese al Parlamento Ecológico Nacional, a las Legislaturas provinciales y al Concejo Deliberante de la ciudad de Buenos Aires.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintiún días de abril de mil novecientos noventa y cuatro. - - - - -

RICARDO JORGE NATTA VERA
Secretario
H. Legislatura del Neuquén

FEDERICO GUILLERMO BROLLO
Vicepresidente 1º A/C. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén

**ACTA DE LA REUNION CONSTITUTIVA
DEL PARLAMENTO ECOLOGICO NACIONAL**

En la ciudad de Santa Fe, a los treinta (30) días del mes de julio de 1993, en el Recinto de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, tuvo lugar la reunión constitutiva del Parlamento Ecológico Nacional, convocado por la Comisión de Ecología y Desarrollo Humano del Senado de la Nación. Dicho encuentro se realizó con la Presidencia del diputado Carlos Américo Bermúdez, presidente de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, y la presencia de las siguientes autoridades: senador nacional Enrique Martínez Almudevar, y la Lic. Yolanda Ortiz, secretaria de la Comisión de Ecología y Desarrollo Humano del Senado de la Nación. Dicho evento tuvo por objeto la redacción y aprobación del Estatuto del Parlamento Ecológico Nacional y la sanción de las Resoluciones 1 y 2 que dan por iniciadas las actuaciones hacia el logro de los fines propuestos y que se adjuntan a la presente. Asimismo, se contó con la participación de las siguientes personas: 1) LEGISLADORES: Ramos, Miguel; Mastrogiacomo, Miguel; Silvestro, José; Gallardo de Pastorelli, Marta; Yofre, Luis; Malmierca, Fernando; De María, Alberto; Barberis, Edgardo; Malaponte, Eugenio; Botazzi, Luis; Dabosa, Jorge; De La Sudo L.; Parusini, Martha; Maschedoni, Santiago; Isequilla, Juan; Escobar, Jorge; Bosch, Blas; Pinto, Enrique; Lozada, Walter; Beyer, Justo; Taubas, Eduardo; Campanella, Roberto; Sañudo, José; Ayala, Juan; Carrara, Emilio; Ciarlantini, Juan C. 2) FUNCIONARIOS: Merino, Zulema; Alcaraz, Silvia. 3) ASESORES: Jauregui, Hugo; Domínguez, Néstor; Rinaldi, Jorge; Recchia, Pascual; Santinelli, Horacio; Galletti, José; Cafiero, Mario; Fernández, Luis; Vez, Manuel; Lezcano Cristina; Luraghi, Marcelo; Mansilla, Juan; Sosa, Graciela; Beltran, N.; Federik, Mónica; Foresi, Víctor; Godoy, Ariel; Pastorelli, Faviana. 4) COLABORADORES: Vigo, María; Mauviel, Roberto; Calcaterra, Marcelo; Von Der Grof; Risiga, Alberto; Capato, Jorge; Sabala, Ismael; Colachai, Miriam; Umedes, José; Zapata, M.; Westergaard, Jaime; Martínez Almudevar, W.; Horayama Lidia; Bulachio, Adriana; Correa, Susana; Ojeda, Héctor.

A los fines de una mejor ilustración de la presente Acta, se adjunta versión taquigráfica de dicho plenario, así como la documentación respectiva, designándose a la Provincia de La Pampa como sede de la próxima asamblea ordinaria del Parlamento Ecológico.

ESTATUTO DEL PARLAMENTO ECOLOGICO NACIONAL

Artículo 19 Constitúyese el "Parlamento Ecológico" cuya misión será estudiar, investigar, coordinar y asesorar sobre aspectos de la política del ambiente y el desarrollo, que comprometan la acción conjunta de las provincias, de la Nación y de la Municipalidad de Buenos Aires. Los actos preliminares de la convocatoria e institucionalización previos forman parte integrante del presente.

Artículo 29 Serán miembros del "Parlamento Ecológico" las Legislaturas provinciales, el Honorable Congreso de la Nación y el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Buenos Aires.

Los representantes serán designados por su cuerpo de origen conforme a procedimientos propios, una vez que dispongan la adhesión al presente.

Artículo 39 El "Parlamento Ecológico" se regirá por los siguientes principios:

- a) Respeto por las autonomías provinciales y el sistema federal de gobierno.
- b) La pluralidad política e ideológica como substrato de la comunidad nacional.
- c) La igualdad jurídica de los miembros integrantes.
- d) La solución justa y convenida de las diferencias regionales respecto a los ecosistemas compartidos.
- e) La integración nacional en la planificación y gestión ambiental.

Artículo 49 El "Parlamento Ecológico" tendrá, entre otros, los siguientes propósitos:

- a) Promover la armonización de la legislación ambiental.
- b) Proponer y desarrollar proyectos de leyes incluyendo la variable ambiental y sus distintos factores.
- c) Promover el intercambio y difusión de la información para el fortalecimiento institucional.
- d) Promover la concientización comunitaria sobre los conocimientos ambientales y el buen uso de sus factores.
- e) Fomentar y promover el desarrollo y el uso de tecnologías convenientes que permitan el desarrollo sustentable.
- f) Reafirmar el poder de policía provincial y nacional sobre sus recursos naturales y el ambiente.
- g) Velar por el estricto respeto a los derechos humanos fundamentales, los que incluyen el derecho a una mejor calidad de vida en un ambiente sano.
- h) Promover la integración continental en la gestión ambiental.
- i) Canalizar y apoyar las necesidades y exigencias de la comunidad en sus reclamos ambientales.
- j) Suscribir acuerdos y convenios con instituciones públicas o privadas, tanto del ámbito nacional como internacional, al efecto de promover acciones para proteger, conservar y restaurar el ambiente.
- k) Defender y proteger integralmente el patrimonio ambiental argentino, fortaleciendo la estructuración de una cultura ambiental nacional.

Artículo 59 Son órganos permanentes del "Parlamento Ecológico":

- a) La Asamblea General;
- b) Los organismos dependientes de la Asamblea General:
 - La Mesa Ejecutiva
 - Las Comisiones de Trabajo
 - La Secretaría General

Artículo 60 La Asamblea General es el organismo soberano del "Parlamento Ecológico". Sus funciones son deliberativas y resolutorias, siendo responsable de fijar las políticas y las nociones generales que el "Parlamento Ecológico" debe seguir.

Estará integrada por representantes de cada uno de los miembros, sugiriéndose para su designación el respeto por el pluralismo político.

A cada miembro le corresponderá un (1) voto y una misma persona no podrá representar a más de un (1) miembro.

Los representantes formarán parte de la Asamblea General solamente durante el periodo correspondiente a su mandato.

La Asamblea General elegirá para su funcionamiento, por voto de mayoría simple, un (1) presidente, un (1) vicepresidente y dos (2) secretarios, quienes constituirán la Mesa Ejecutiva de la Asamblea General.

Artículo 70

- a) La Asamblea General sesionará válidamente con la presencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros.
- b) Si a la hora fijada para la sesión no se contara con el quórum necesario, deberá esperarse hasta dos (2) horas, pasadas las cuales se dejará constancia de la manifestación de los miembros presentes, como de las resoluciones de urgencia que hubiese tomado la Mesa Ejecutiva ad-referéndum de la Asamblea General.
- c) La sesión ordinaria de la Asamblea General se efectuará -por lo menos- en dos (2) oportunidades durante el año, debiendo fijarse al término de cada sesión ordinaria el temario, fecha y lugar geográfico de la sesión siguiente en forma rotativa.
- d) Cualquier miembro podrá proponerse como sede de la Asamblea General, y en caso de ofertarse más de una sede, la misma será resuelta por mayoría simple de los miembros presentes.
- e) Cualquier miembro podrá solicitar la reunión extraordinaria de la Asamblea General dando razón fundada de su requerimiento a la Mesa Ejecutiva. La Secretaría General será responsable de la convocatoria, siendo la sede aquella que resulte de la recomendación del miembro convocante.
- f) Todas las decisiones de la Asamblea General serán tomadas por consenso o, en su defecto, por votación de mayoría simple de los miembros presentes en el recinto de sesiones.

Artículo 80 Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Designar y/o remover su Mesa Ejecutiva.
- b) Designar y/o remover al secretario general.

- c) Designar y/o remover comisiones de temáticas y/o regionales permanentes y establecer los asuntos a tratar por cada una. Decidir la creación de sub-comisiones o entes dependientes que resulten necesarios para el cumplimiento de los fines del "Parlamento Ecológico".
- d) Dictar su Reglamento Interno.
- e) Modificar este Estatuto, en todo o en sus partes, en el transcurso de reunión especial convocada a ese solo efecto y por mayoría absoluta de los miembros presentes.
- f) Aprobar resoluciones sobre aspectos de su funcionamiento interno y recomendaciones, las que estarán dirigidas a cualquier institución, organismo y/o jurisdicción del ámbito internacional, nacional, provincial y/o municipal.
- g) Emitir declaraciones en los temas de su competencia, las que estarán dirigidas a difundir y promover ante la opinión pública los puntos de vista del "Parlamento Ecológico".

Artículo 9º La Mesa Ejecutiva de la Asamblea General estará constituida por el presidente, el vicepresidente y los dos (2) secretarios con mandato por el término de un (1) año, al cabo del cual se elegirán nuevas autoridades.

El presidente de la Asamblea decidirá con su voto en caso de empate, sin perjuicio del voto que le corresponde como miembro. Firmará con el secretario y dos (2) miembros de la Asamblea, nombrados a tal efecto en la misma, las actas respectivas. En el caso de ausencia del presidente, lo reemplazará el vicepresidente y en su ausencia quien sea designado por la Asamblea.

Artículo 10º La Asamblea General designará por mayoría simple de votos, un (1) secretario general por el término de un (1) año. Tendrá a su cargo la coordinación de todos los órganos que dependen de la Asamblea.

Artículo 11 La sede de la Secretaría General será la Comisión de Ecología y Desarrollo Humano del Honorable Senado de la Nación, la que prestará la infraestructura y colaboración requeridos para el funcionamiento del "Parlamento Ecológico".

Artículo 12 Las Comisiones de Trabajo se darán para su funcionamiento su propia modalidad operativa, composición y autoridades. Las Comisiones de Trabajo serán temáticas y/o regionales, de acuerdo con la asignación de asuntos establecida por la Asamblea General.

Artículo 13 Seguirán siendo integrantes del "Parlamento Ecológico", con voz pero sin voto, los legisladores que con mandato cumplido hubieran desempeñado funciones en algún órgano del mismo.

Los legisladores que hayan suscripto la Carta de Intención citada en el artículo 1º del presente, constituirán la Comisión Promotora.

Artículo 14 Los recursos para solventar los gastos que demande el funcionamiento del "Parlamento Ecológico" serán aquellos que oportunamente establezca la Asamblea General.

Artículo 15 Cada uno de los miembros que componen el "Parlamento Ecológico" prestará la colaboración de sus organismos.

Artículo 16 Comuníquese al Congreso de la Nación, a las Legislaturas provinciales y al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Buenos Aires. Dése difusión a la opinión pública.

Santa Fe, 30 de julio de 1993.



DECLARACION 395

*La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:*

Artículo 19 Que repudia el asesinato del que fue víctima un conscripto de la guarnición militar de la ciudad de Zapala, en circunstancias que involucran directamente a personal del Ejército Argentino.

Artículo 29 Que se hace eco del clamor popular por el esclarecimiento y el castigo a los responsables del aberrante hecho, solicitando asimismo que se disponga el licenciamiento hasta la baja de los conscriptos afectados al Batallón aludido.

Artículo 39 Que deplora la aplicación de violencia física y moral en los jóvenes conscriptos, a quienes debemos formar y educar, ya que son el potencial humano con que cuenta nuestra Provincia para su futuro desarrollo.

Artículo 49 Que solicita al Congreso de la Nación una revisión general de la Ley de Servicio Militar Obligatorio, adecuándola a las reales necesidades de la Nación, basados en la profesionalidad, en la libertad de conciencia ciudadana y en la selección del material humano que será el responsable de defender a la Patria y a sus habitantes.

Artículo 59 Comuníquese al Honorable Congreso de la Nación, al Ministerio de Defensa, al Estado Mayor del Ejército y a las Legislaturas provinciales.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintidós días de abril de mil novecientos noventa y cuatro. - - - - -

RICARDO JORGE NATTA VERA
Secretario
H. Legislatura del Neuquén

FEDERICO GUILLERMO BROLLO
Vicepresidente 1° A/C. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén